



DIARIO OFICIAL



TOMO N° 346

SAN SALVADOR, LUNES 10 DE ENERO DE 2000

NUMERO 6

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Acuerdos Nos. 686-Bis, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 712, 714, 715, 716, 717, 718, 726, 727, 728, 729, 730 y 731.- Se llama a Diputados Suplentes, para que concurran a formar Asamblea.	3-12
Acuerdo N° 711.- Se deja sin efecto el Acuerdo Legislativo N° 683, de fecha 28 de octubre de 1999.	12

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdos Nos. 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298.- Se conceden Becas para realizar Estudios en diferentes Universidades.	13-18
Acuerdos Nos. 299, 300 y 301.- Se modifican Acuerdos Ejecutivos emitidos por la Presidencia de la República.	18-19
Acuerdos Nos. 333, 368 y 369.- Se encargan Despachos Ministeriales a Funcionarios Públicos.	19-20
Acuerdos Nos. 337, 338, 341 y 342.- Se reconocen gastos por el desempeño de Misiones Oficiales en el Exterior.	20-21
Acuerdo N° 343.- Se nombra al Coronel César Yánes Uñas, Director Propietario en la Categoría de Pensionados del Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.	21

MINISTERIO DEL INTERIOR RAMO DEL INTERIOR

Estatutos de la Primera Iglesia Bautista Sol de Justicia, Acuerdo Ejecutivo N° 643, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de Persona Jurídica.	22-24
---	-------

MINISTERIO DE ECONOMÍA RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo N° 443.- Se aprueba la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 71.09.01: 98 Alcoholes, Alcohol Etilico.	25-27
Acuerdo N° 622.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo N° 785, de fecha 25 de noviembre de 1997.	28
Acuerdo N° 626.- Se conceden beneficios a favor de la Asociación Cooperativa de la Reforma Agraria Tonalá de Responsabilidad Limitada.	28-29

MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACION

Acuerdo N° 15-5586.- Equivalencia de Estudios a favor de María Mercedes Jean Díaz.	29
---	----

ORGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo N° 535-D.- Se autoriza al Lic. Julio Alberto Calderón Alfaro, para que ejerza la profesión de Abogado, en todos sus ramos.	29
---	----

INSTITUCIONES AUTONOMAS SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

Acuerdo N° 1-E-2000.- Se ajustan Multas para las Infrazciones Graves y muy Graves, a los usuarios finales que consuman Energía Eléctrica sin autorización del Operador.	30
--	----

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Caserio Araditas", Cantón Copinolapa y "De Acueductos Regalo de Dios", Acuerdos Nos. 1 y 57, emitidos por las Alcaldías Municipales de Sensuntepeque y Nahuizalco, respectivamente, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de Personas Jurídicas.	31-36
--	-------

SECCION CARTELES OFICIALES DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Cartel N° 60.- Declaratoria de Herederos seguida por la PROCURADURIA a favor de ISIDRO ANTONIO CORTEZ y de otras.	37
Cartel N° 63.- Aceptación de Herencia seguida por la PROCURADURIA a favor de las señoras MARIA MODESTA GONZALEZ y otras.	37

Director: **LUD DREIKORN LOPEZ**
 Dirección: **15 Av. Sur y 4a. C. Pte. # 829 S.S.**
 Tel.: **222-3139**
 Página Web: **www.minter.gob.sv**
 Correo: **imprensa@vianet.com.sv**

Cartel Nº 61.- Herencia Yacente del Difunto SANTOS EULOGIO ARANA MARTINEZ, Curador Lic. HECTOR ULISES AMAYA MENJIVAR.

Pág.

37

Cartel Nº 62.- Edicto de Emplazamiento de la CAMARA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA, contra CELIA FILIBERTA GALVEZ CHICAS.

37

Carteles Nos. 64(1644) 65(1673-Bis), 66(1674-Bi) y 67(1754).- Públicas Subastas seguida por la CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATRES, S.A. DE C.V., FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, y el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, contra los señores JOSE ARCIDES CASTILLO NIETO y otra, JOSE ARTURO FERNANDEZ, JOSE IGNACIO TRUJILLO CRUZ y JOSE AUGUSTO RAMIREZ CASTILLO y otra.

38-39

Cartel Nº 91.- Convocatoria de la COOPERATIVA DE AUXILIOS MUTUOS "GUTENBERG" DE R.L., a celebrarse el 5 de febrero/2000.

39

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Carteles Nos. 37(1392), 38(1393), 39(1394), 40(1395), 41(1396), 42(1397), 43(1398), 44(1399), 45(1400) 46(1401), 47(1402), 48(1403), 49(1404), 50(1405) y 51(1406).- Públicas Subastas seguida por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra los señores DIEGO SALOMON PEREZ, GABRIEL ANGEL GARCIA, CECILIA ISABEL GARCIA MAJICO, PAULA CANJURA, EDGARDO ENRIQUE HERNANDEZ ESCOBAR, TOMAS RAMIREZ RECINOS, ALICIA ESPERANZA CASTRO DE ARAGON, ROSARIO ELSA MOZ, CARLOS ALONSO CAMPOS MONTES, ANA RUTH RAMOS DE PALACIOS, SILVIA ELENA VELASQUEZ, RIGOBERTO CAZUN ALBEÑO, JULIA TEODORO PEREZ, LEONEL HERNANDEZ ALVARADO y SERGIO ALEJANDRO MERLOS FLORES.

40-45

Cartel Nº 110.- Registro de Comercio Inscripción a favor de LIBRERIA LA CASITA.

45

Cartel Nº 20(1471).- Aviso de Cobro del MINISTERIO DE HACIENDA a favor de la señora MARIA RUBIA MENJIVAR RAJDA.

45

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Cartel Nº 21.- Aceptación de Herencia seguida por la PROCURADURIA a favor de la señorita KENDY PATRICIA VASQUEZ RAJDA.

46

Cartel Nº 08.- Herencia Yacente del Difunto GERARDO ANTONIO ALFARORUIZ, Curador Lic. JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA.

46

Cartel Nº 07.- Título Supletorio seguido por la PROCURADURIA, a favor del señor JOSE VICTORIANO CASTRO.

Pág.

46

Carteles Nos. 12(1177), 13(1238), 14(1249), 15(1262), 16(1263), 17(1304) y 19(1305).- Públicas Subastas seguidas por las CAJAS DE CREDITO DE SUCHITOTO y JOCORO y el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra los señores FRANCISCO ESCOBAR SERRANO, WILSON RAFAEL FLORES CUADRA, JÚLIO ABISAI CADENAS DIAZ, SALVADOR ANTONIO CRUZ, ANA CECILIA PAZ MOLINA, JESUS ADILIO RIVERA CASTRO y EDWIN ANTONIO URQUILLA.

46-48

Cartel Nº 77(2153).- Convocatoria de la COOPERATIVA LOS PROGRESISTAS DE R. L., a celebrarse el 27 de enero/2000.

48

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Carteles Nos. 621-1v, 633-1v, 687-1v, 635-1v, 641-1v, 650-1v, 664-1v, 665-1v, 625-1v, 627-1v, 684-1v, 630-1v, 645-1v, 696-1v, 685-1v, 620-1v, 686-1v, 614-1v, 2538-1v, 691, 617, 622, 623, 646, 647, 651, 660, 661, 668, 669, 671, 701, 640, 639, 636, 637, 615, 616, 634, 644, 648, 649, 659, 667, 694, 695, 638, 654, 655, 656, 657, 658, 690, 643, 624, 613, 702, 703, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 1922, 2144, 2182, 2200, 2555, 2554, 2576.

48-75

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Carteles Nos. 416, 417, 482, 451, 468, 366, 470, 477, 499, 382, 370, 371, 414, 421, 496, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 488, 489, 490, 491, 455, 412, 462, 463, 469, 500, 1271.

76-95

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Carteles Nos. 139, 130, 163-Bis, 224, 196, 209, 183, 194, 198, 201, 210, 229, 134, 135, 136, 161, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 184, 212, 220, 221, 222, 226, 227, 178, 219, 181, 213, 214, 226-Bis, 225, 205, 206-Bis, 2167, 369-C.

96-116

ORGANO LEGISLATIVO**ACUERDO N° 686 Bis.**

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario **EUGENIO CHICAS**, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdo de Junta Directiva N° 1960 de fecha 27 de octubre del presente año, para que participe en la "Reunión Conjunta de Trabajo de Junta Directiva, Comisión de Estatutos y Reglamentos, Comisiones de Medio Ambiente, Jurídica, Derechos Humanos y Pueblos Indígenas del Parlamento Indígena de América", a realizarse en Cuzco, Perú del 4 al 11 de noviembre del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Organó del Estado, **ACUERDA**: Llamar al Diputado Suplente **LUIS ALBERTO CORVERA**, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, en el período comprendido antes mencionado, debiendo pagársele durante el referido período, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea.- **COMUNIQUESE**.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SÚVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 705.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria **ELVIA VIOLETA MENJIVAR**, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdo de Junta Directiva N° 2019 de fecha 17 de noviembre del presente año, para que participe en la "I Conferencia Interparlamentaria Iberoamericana de Comisiones de Ciencia y Tecnología", Organizado por la Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, a realizarse en Madrid, España, del 18 al 24 de noviembre del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Organó del Estado, **ACUERDA**: Llamar al Diputado Suplente **FRANCISCO GONZALEZ**, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, en el referido período, debiendo pagársele durante el referido período, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea.- **COMUNIQUESE**.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SÚVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 706.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario **ALEX RENE AGUIRRE**, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdo de Junta Directiva N° 1996 de fecha 10 de noviembre del presente año, para realizar visita oficial e intercambien experiencia y opiniones con Funcionarios miembros del Congreso de Argentina, sobre legislación que regula la actividad de la competencia, del 22 al 26 de noviembre del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Organo del Estado, **ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSE FRANCISCO MERINO**, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, en el período antes mencionado, debiendo pagársele durante el referido período, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea.- **COMUNIQUESE.**-

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SÚVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 707.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario **OLME REMBERTO CONTRERAS**, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdo de Junta Directiva N° 2033 de fecha 24 de noviembre del presente año, por motivos personales, del 22 al 28 de noviembre del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Organo del Estado, **ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO**, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, en el referido período, debiendo pagársele durante el referido período, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea.- **COMUNIQUESE.**-

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SÚVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 708

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario **HERMES ALCIDES FLORES**, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdo de Junta Directiva N° 2046 de fecha 24 de noviembre del presente año, por motivos personales, del 6 al 10 de diciembre del presente año, y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Organismo del Estado, **ACUERDA**: Llamar al Diputado Suplente **LUIS CONSTANTINO HERNANDEZ**, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, en el referido periodo, debiendo pagársele durante el referido periodo, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea.- **COMUNIQUESE**.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SÚVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 709.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria **GLORIA SALGUERO GROSS**, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdo de Junta Directiva N° 2060 de fecha 1 de diciembre del presente año, por motivos de enfermedad, del 30 de noviembre al 30 de diciembre del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Organismo del Estado, **ACUERDA**: Llamar a los Diputados Suplentes, de la manera siguiente: del 30 de noviembre al 9 de diciembre a la Diputada **MATILDE MONEDERO**, del 10 al 20 de diciembre al Diputado **ABEL LAGUARDIA** y del 21 al 30 de diciembre al Diputado **LUIS CONSTANTINO HERNANDEZ**, para que concurran a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, en los periodos relacionados, debiendo pagárseles durante los mencionados periodos el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea.- **COMUNIQUESE**.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SÚVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 710.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario **ISIDRO ANTONIO CABALLERO**, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdo de Junta Directiva N° 2063 de fecha 1 de diciembre del presente año, por motivos personales, del 29 de noviembre al 3 de diciembre del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Organó del Estado, **ACUERDA**: Llamar al Diputado Suplente **JOSE LUIS SANCHEZ**, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, en el referido periodo, debiendo pagársele durante el citado periodo, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea.- **COMUNIQUESE**.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SUVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 712.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria **NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS**, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdo de Junta Directiva N° 2010 de fecha 10 de noviembre del presente año, para que participe en el "Taller de Intercambio y Análisis de Experiencia de Educación para la Paz", Organizado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, la Gobernación del Departamento de Bolívar, Cartagena y el Banco Mundial, a realizarse en Cartagena, Colombia, del 30 de noviembre al 4 de diciembre del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Organó del Estado, **ACUERDA**: Llamar al Diputado Suplente **HECTOR CORDOVA**, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, en el referido periodo, debiendo pagársele durante el referido periodo, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea.- **COMUNIQUESE**.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SUVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 714.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario **ROBERTO SERRANO ALFARO**, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdos de Junta Directiva N° 2068 de fecha 2 de diciembre del presente año, para participar en el seminario "Desarrollo Municipal", a realizarse en Ecuador, del 13 al 19 de diciembre del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Organismo del Estado, **ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente CARLOS ALBERTO LOPEZ LANDAVERDE, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, en los períodos antes mencionados, debiendo pagársele durante los referidos períodos, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea.- COMUNIQUESE.-**

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SUVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 715.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario **ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA**, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdo de Junta Directiva N° 1985 de fecha 10 de noviembre del presente año, para que realice visita de trabajo en el Campus Universitario, el Capitolio Estatal, el Gobierno Local y otras agencias relacionadas con el quehacer diario de la Función pública, a realizarse en la ciudad de Austin, Texas, del 6 al 10 de diciembre del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Organismo del Estado, **ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ROSARIO GONZALEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, en el referido período, debiendo pagársele durante el referido período, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea.- COMUNIQUESE.-**

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SUVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 716.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria **MARIA ELIZABETH ZELAYA**, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdo de Junta Directiva No. 1985 de fecha 10 de noviembre del presente año, para que realice visita de trabajo en el Campus (Universitario, el Capitolio Estatal, el Gobierno Local y otras agencias relacionadas con el quehacer diario de la función pública, a realizarse en la ciudad de Austin, Texas, del 6 al 10 de diciembre del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Organó del Estado, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente **ERNESTO ANGULO**, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, en el referido período, debiendo pagársele durante el referido período, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea.- **COMUNIQUESE**.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SUVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 717.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario **ALEJANDRO RIVERA**, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdo de Junta Directiva No. 2079 de fecha 8 de diciembre del presente año, por medio del cual se designa Misión Oficial para participar en el Seminario "Desarrollo Municipal", a realizarse en Ecuador, del 13 al 19 de diciembre del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Organó del Estado, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente **CRISTINA GARCIA**, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, en el referido período, debiendo pagársele durante el referido período, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea.- **COMUNIQUESE**.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SUVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 718.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario ABRAHAM RODRIGUEZ, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdo de Junta Directiva No. 2076 de fecha 8 de diciembre del presente año, por motivos de enfermedad, del 6 al 31 de diciembre del presente año, y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Organó del Estado, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente MARIA RITA CARTAGENA DE ESCOBAR, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, en el referido período, debiendo pagársele durante en dicho período, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DÚCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SÚVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 726.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario JOSE RAFAEL MACHUCA, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdo de Junta Directiva No. 1943 de fecha 20 de octubre del presente año, para que participe en la "Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos del Parlatino", a realizarse en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 7 al 11 de diciembre del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Organó del Estado, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSE FRANCISCO MERINO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, en el referido período, debiendo pagársele durante el citado período, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DÚCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SÚVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 727.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario **ALEJANDRO DAGOBERTO MARROQUIN**, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdo de Junta Directiva No. 2043 de fecha 24 de noviembre del presente año, para conformar la Comitiva Oficial que acompañará al Vicepresidente de la República en los actos inaugurales del nuevo Gobierno de la República de Argentina, del 8 al 12 de diciembre del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Órgano del Estado, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente **JESÚS RAÚL LARA**, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, en el citado período, debiendo pagársele durante el referido período, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea.- **COMUNIQUESE.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SÚVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 728.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario **EUGENIO CHICAS**, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdo de Junta Directiva No. 2091 de fecha 8 de diciembre del presente año, para participar en la "IX Reunión del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica,- FOPREL-", a realizarse en Panamá, del 12 al 16 de diciembre del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Órgano del Estado, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente **IRMA SEGUNDA AMAYA**, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, en el referido período, debiendo pagársele durante el citado período, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea.- **COMUNIQUESE.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SÚVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 729.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario GERSON MARTINEZ, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdo de Junta Directiva No. 1987 de fecha 10 de noviembre del presente año, para que participe en calidad de ponente en el Seminario "América Latina y el Caribe en Búsqueda de Alternativas", organizado por la Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio, a realizarse en México, D. F., del 13 al 17 de diciembre del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Organismo del Estado, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente HECTOR CORDOVA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, en el referido período, debiendo pagársele durante el citado período, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SÚVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 730.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario JULIO EDUARDO MORENO NIÑOS, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdo de Junta Directiva No. 2068 de fecha 1 de diciembre del presente año, para que participe en el Seminario "Desarrollo Municipal", a realizarse en Ecuador, del 13 al 19 de diciembre del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Organismo del Estado, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSE FRANCISCO MERINO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, en el referido período, debiendo pagársele durante el citado período, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SÚVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 731.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario ELIZARDO GONZALEZ LOVO, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, según Acuerdo de Junta Directiva No. 2094 de fecha 15 de diciembre del presente año, por motivos de enfermedad, del 11 al 18 de diciembre del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y el Art. 28, letra c) del Reglamento Interior de este Órgano del Estado, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente MARIO ANTONIO PONCE, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, en el referido período, debiendo pagársele durante el citado período, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea. - COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SUVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 711.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, a solicitud del Jefe de Fracción ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Legislativo No. 683 de fecha 28 de octubre del presente año, por medio del cual se llamó al Diputado Suplente HECTOR CORDOVA, para que concurriera a formar Asamblea del 8 al 12 de noviembre del presente año, en sustitución del Diputado Propietario RAÚL MIJANGO, quien se encontraba en Misión Oficial en ese período; debido a que el Diputado Suplente no pudo asumir dicha sustitución. - COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SUVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ORGANO EJECUTIVO**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO Nº 286.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1.- Conceder Beca a la Br. MAIRA OLIVIA AGÜILAR GARCIA, para que del 1 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, realice estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación con especialidad en Ciencias Sociales en la Universidad Francisco Gavidia, de esta Ciudad, asignándosele la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), para gastos de sostenimiento.

2.- Exímese a la favorecida del requisito de rendir fianza.

3.- La Br. AGÜILAR GARCIA, queda sujeta, en lo aplicable a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Programa de Becas de la Presidencia de la República en Universidades e Instituciones Técnicas a nivel superior de El Salvador y el extranjero, promulgado por Decreto Ejecutivo No. 51 del 30 de agosto de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo 308 del 31 del mismo mes y año.

4) La cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA COLONES (¢1,950.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a la Pagaduría Auxiliar para Cubrir Cuotas de Becarios en el Exterior y en Universidades y Escuelas Técnicas del país, de la Presidencia de la República, Cuenta: 0101-18221 Cifras: 99-0500-3-03-01.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.

ACUERDO Nº 287.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1.- Conceder Beca a la Br. LUCIA CELINA AQUINO MARTINEZ, para que del 1 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, realice estudios de Doctorado en Medicina en la Universidad de El Salvador, de esta Ciudad, asignándosele la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), para gastos de sostenimiento.

2.- Exímese a la favorecida del requisito de rendir fianza.

3.- La Br. AQUINO MARTINEZ, queda sujeta, en lo aplicable a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Programa de Becas de la Presidencia de la República en Universidades e Instituciones Técnicas a nivel superior de El Salvador y el extranjero, promulgado por Decreto Ejecutivo No. 51 del 30 de agosto de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo 308 del 31 del mismo mes y año.

4) La cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA COLONES (¢1,950.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a la Pagaduría Auxiliar para Cubrir Cuotas de Becarios en el Exterior y en Universidades y Escuelas Técnicas del país, de la Presidencia de la República, Cuenta: 0101-18221 Cifras: 99-0500-3-03-01.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.

ACUERDO Nº 288.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1.- Conceder Beca a la Br. SELMA MATAL HERNANDEZ, para que del 1 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, realice estudios de Doctorado en Medicina en la Universidad de El Salvador, de esta Ciudad, asignándosele la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), para gastos de sostenimiento.

2.- Exímese a la favorecida del requisito de rendir fianza.

3.- La Br. MATAL HERNANDEZ, queda sujeta, en lo aplicable a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Programa de Becas de la Presidencia de la República en Universidades e Instituciones Técnicas a nivel superior de El Salvador y el extranjero, promulgado por Decreto Ejecutivo No. 51 del 30 de agosto de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo 308 del 31 del mismo mes y año.

4) La cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA COLONES (¢1,950.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a la Pagaduría Auxiliar para Cubrir Cuotas de Becarios en el Exterior y en Universidades y Escuelas Técnicas del país, de la Presidencia de la República, Cuenta: 0101-18221 Cifras: 99-0500-3-03-01.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.

ACUERDO N° 289.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1.- Conceder Beca al Br. CARLOS ALFREDO SARAVIA, para que del 1 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, realice estudios de Licenciatura en Mercadotecnia en la Universidad Dr. José Matías Delgado, de esta Ciudad, asignándosele la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), para gastos de sostenimiento.

2.- Exímese a el favorecido del requisito de rendir fianza.

3.- El Br. SARAVIA, queda sujeto, en lo aplicable a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Programa de Becas de la Presidencia de la República en Universidades e Instituciones Técnicas a nivel superior de El Salvador y el extranjero, promulgado por Decreto Ejecutivo No. 51 del 30 de agosto de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo 308 del 31 del mismo mes y año.

4) La cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA COLONES (¢1,950.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a la Pagaduría Auxiliar para Cubrir Cuotas de Becarios en el Exterior y en Universidades y Escuelas Técnicas del país, de la Presidencia de la República, Cuenta: 0101-18221 Cifras: 99-0500-3-03-01.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.

ACUERDO N° 290.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1.- Conceder Beca al Br. JORGE ANTONIO BENAVIDES, para que del 1 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, realice estudios de Licenciatura en Administración de Empresas en la Universidad Capitán General Gerardo Barrios de la Ciudad de Usulután, asignándosele la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), para gastos de sostenimiento.

2.- Exímese a el favorecido del requisito de rendir fianza.

3.- El Br. BENAVIDES, queda sujeto, en lo aplicable a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Programa de Becas de la Presidencia de la República en Universidades e Instituciones Técnicas a nivel superior de El Salvador y el extranjero, promulgado por Decreto Ejecutivo No. 51 del 30 de agosto de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo 308 del 31 del mismo mes y año.

4) La cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA COLONES (¢1,950.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a la Pagaduría Auxiliar para Cubrir Cuotas de Becarios en el Exterior y en Universidades y Escuelas Técnicas del país, de la Presidencia de la República, Cuenta: 0101-18221 Cifras: 99-0500-3-03-01.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.

ACUERDO No. 291.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,

Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1.- Conceder Beca a la Br. GLORIA MARITZA MCINTYRE, para que del 1 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, realice estudios de Licenciatura en Administración de Empresas Opción Computación en la Universidad Tecnológica de El Salvador, de esta Ciudad, asignándosele la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢ 650.00), para gastos de sostenimiento.

2.- Exímese a la favorecida del requisito de rendir fianza.

3.- La Br. MC.INTYRE, queda sujeta, en lo aplicable a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Programa de Becas de la Presidencia de la República en Universidades e Instituciones Técnicas a nivel superior de El Salvador y el extranjero, promulgado por Decreto Ejecutivo No. 51 del 30 de agosto de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo 308 del 31 del mismo mes y año.

4) La cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA COLONES (¢ 1,950.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a la Pagaduría Auxiliar para Cubrir Cuotas de Becarios en el Exterior y en Universidades y Escuelas Técnicas del País, de la Presidencia de la República, Cuenta: 0101-18221 Cifras: 99-0500-3-03-01.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,

Presidente de la República.

MARIO ACOSTA OERTEL,

Ministro del Interior.

ACUERDO No. 292.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,

Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1.- Conceder Beca al Br. GEOBANNY DE JESUS SARAVIA QUINTANILLA, para que del 1 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, realice estudios de Profesorado en Matemáticas para Tercer Ciclo de Educación Básica y Media en la Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria de Oriente de la Ciudad de San Miguel, asignándosele la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢ 650.00), para gastos de sostenimiento.

2.- Exímese a el favorecido del requisito de rendir fianza.

3.- El Br. SARAVIA QUINTANILLA, queda sujeto, en lo aplicable a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Programa de Becas de la Presidencia de la República en Universidades e Instituciones Técnicas a nivel superior de El Salvador y el extranjero, promulgado por Decreto Ejecutivo No. 51 del 30 de agosto de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo 308 del 31 del mismo mes y año.

4) La cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA COLONES (¢ 1,950.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a la Pagaduría Auxiliar para Cubrir Cuotas de Becarios en el Exterior y en Universidades y Escuelas Técnicas del País, de la Presidencia de la República, Cuenta: 0101-18221 Cifras: 99-0500-3-03-01.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,

Presidente de la República.

MARIO ACOSTA OERTEL,

Ministro del Interior.

ACUERDO No. 293.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1.- Conceder Beca a la Br. PATRICIA IVON VISCARRA ASTURIAS, para que del 1 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, realice estudios de Arquitectura en la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, de esta Ciudad, asignándosele la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢ 650.00), para gastos de sostenimiento.

2.- Exímese a la favorecida del requisito de rendir fianza.

3.- La Br. VISCARRA ASTURIAS, queda sujeta, en lo aplicable a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Programa de Becas de la Presidencia de la República en Universidades e Instituciones Técnicas a nivel superior de El Salvador y el extranjero, promulgado por Decreto Ejecutivo No. 51 del 30 de agosto de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo 308 del 31 del mismo mes y año.

4) La cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA COLONES (¢ 1,950.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a la Pagaduría Auxiliar para Cubrir Cuotas de Becarios en el Exterior y en Universidades y Escuelas Técnicas del País, de la Presidencia de la República, Cuenta: 0101-18221 Cifras: 99-0500-3-03-01.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.

ACUERDO No. 294.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1.- Conceder Beca a la Br. CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ RODRIGUEZ, para que del 1 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, realice estudios de Licenciatura en Economía en la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, de esta Ciudad, asignándosele la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢ 650.00), para gastos de sostenimiento.

2.- Exímese a la favorecida del requisito de rendir fianza.

3.- La Br. RAMIREZ RODRIGUEZ, queda sujeta, en lo aplicable a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Programa de Becas de la Presidencia de la República en Universidades e Instituciones Técnicas a nivel superior de El Salvador y el extranjero, promulgado por Decreto Ejecutivo No. 51 del 30 de agosto de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo 308 del 31 del mismo mes y año.

4) La cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA COLONES (¢ 1,950.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a la Pagaduría Auxiliar para Cubrir Cuotas de Becarios en el Exterior y en Universidades y Escuelas Técnicas del País, de la Presidencia de la República, Cuenta: 0101-18221 Cifras: 99-0500-3-03-01.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.

ACUERDO No. 295.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1.- Conceder Beca a la Br. MARIA INES RODRIGUEZ FUENTES, para que del 1 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, realice estudios de Profesorado en Lenguaje y Literatura para la Educación Básica y Media en la Universidad Pedagógica, de esta Ciudad, asignándosele la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢ 650.00), para gastos de sostenimiento.

2.- Exímese a la favorecida del requisito de rendir fianza.

3.- La Br. RODRIGUEZ FUENTES, queda sujeta, en lo aplicable a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Programa de Becas de la Presidencia de la República en Universidades e Instituciones Técnicas a nivel superior de El Salvador y el extranjero, promulgado por Decreto Ejecutivo No. 51 del 30 de agosto de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo 308 del 31 del mismo mes y año.

4) La cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA COLONES (¢ 1,950.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a la Pagaduría Auxiliar para Cubrir Cuotas de Becarios en el Exterior y en Universidades y Escuelas Técnicas del País, de la Presidencia de la República, Cuenta: 0101-18221 Cifras: 99-0500-3-03-01.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.

ACUERDO N° 296.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1.- Conceder Beca a la Br. MONICA ESMERALDA RODAS MUÑOZ, para que del 1 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, realice estudios de Técnico en Ingeniería en Computación en el Instituto Tecnológico Centroamericano de Zacatecoluca, asignándosele la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), para gastos de sostenimiento.

2.- Exímese a la favorecida del requisito de rendir fianza.

3. La Br. RODAS MUÑOZ, queda sujeta, en lo aplicable a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Programa de Becas de la Presidencia de la República en Universidades e Instituciones Técnicas a nivel superior de El Salvador y el extranjero, promulgado por Decreto Ejecutivo No. 51 del 30 de agosto de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo 308 del 31 del mismo mes y año.

4) La cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA COLONES (¢1,950.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a la Pagaduría Auxiliar para Cubrir Cuotas de Becarios en el Exterior y en Universidades y Escuelas Técnicas del país, de la Presidencia de la República, Cuenta: 0101-18221 Cifras: 99-0500-3-03-01.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.-

MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.-

ACUERDO N° 297.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1.- Conceder Beca a la Br. AIDA ISABEL ALVARADO ORELLANA, para que del 1 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, realice estudios de Licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad Don Bosco de esta Ciudad, asignándosele la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), para gastos de sostenimiento.

2.- Exímese a la favorecida del requisito de rendir fianza.

3. La Br. ALVARADO ORELLANA, queda sujeta, en lo aplicable a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Programa de Becas de la Presidencia de la República en Universidades e Instituciones Técnicas a nivel superior de El Salvador y el extranjero, promulgado por Decreto Ejecutivo No. 51 del 30 de agosto de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo 308 del 31 del mismo mes y año.

4) La cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA COLONES (¢1,950.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a la Pagaduría Auxiliar para Cubrir Cuotas de Becarios en el Exterior y en Universidades y Escuelas Técnicas del país, de la Presidencia de la República, Cuenta: 0101-18221 Cifras: 99-0500-3-03-01.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.-

MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.-

ACUERDO N° 298.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1.- Conceder Beca al Br. FREDI SANTIAGO CORNEJO CORNEJO, para que del 1 de septiembre al 31 de diciembre del corriente año, realice estudios de Doctorado en Medicina en la Universidad de El Salvador de esta Ciudad, asignándosele la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), para gastos de sostenimiento.

2.- Exímese a el favorecido del requisito de rendir fianza.

3.- El Br. CORNEJO CORNEJO, queda sujeto, en lo aplicable a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Programa de Becas de la Presidencia de la República en Universidades e Instituciones Técnicas a nivel superior de El Salvador y el extranjero, promulgado por Decreto Ejecutivo No. 51 del 30 de agosto de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo 308 del 31 del mismo mes y año.

4) La cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS COLONES (¢2,600.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a la Pagaduría Auxiliar para Cubrir Cuotas de Becarios en el Exterior y en Universidades y Escuelas Técnicas del país, de la Presidencia de la República, Cuenta: 0101-18221 Cifras: 99-0500-3-03-01.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.-

MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.-

ACUERDO N° 299.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales y en consideración a que el Bachiller Carlos Salvador López Saca no ha cumplido con el Reglamento, ACUERDA: dejar sin efecto a partir del 1 de septiembre de 1999, el numeral diez Acuerdo No. 33, emitido por la Presidencia de la República el 7 de Enero del mismo año, por medio del cual se le otorgó el goce de una beca para realizar estudios de Ingeniería Química en la Universidad José Simeón Cañas de esta Ciudad, con una cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00).

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.-

MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.-

ACUERDO N° 300.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales y en consideración a que la Bachiller Astrid María Umaña Arauz no ha cumplido con el Reglamento, ACUERDA: dejar sin efecto a partir del 1 de septiembre de 1999, el numeral once Acuerdo No. 33, emitido por la Presidencia de la República el 7 de Enero del mismo año, por medio del cual se le otorgó el goce de una beca para realizar estudios de Ingeniería Química en la Universidad José Simeón Cañas de esta Ciudad, con una cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00).

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.-

MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.-

ACUERDO N° 301.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales y en consideración a que el bachiller José Jesús Córdova Miranda no ha cumplido con el Reglamento, ACUERDA: dejar sin efecto a partir del 1 de noviembre de 1999, el numeral veinticuatro Acuerdo No. 18, emitido por la Presidencia de la República el 7 de Enero del mismo año, por medio del cual se le otorgó el goce de una beca para realizar estudios de Ingeniería Agronómica en la Universidad de El Salvador de esta ciudad, con una cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢ 650.00).-

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.-

MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.-

ACUERDO N° 333.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Relaciones Exteriores, con carácter ad-honorem, los días 19 y 20 de noviembre del corriente año, al señor Viceministro de Relaciones Exteriores. Lic. HECTOR MIGUEL ANTONIO DADA SANCHEZ, por ausencia de la Titular, Licenciada MARIA EUGENIA BRIZUELA DE AVILA, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes indicado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.-

MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.-

ACUERDO N° 368.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Hacienda, con carácter ad-honorem, durante el período comprendido del 30 de noviembre al 4 de diciembre del presente año, al señor Viceministro de Hacienda, Lic. Luis Enrique Córdova Macías, en ausencia del Titular, Licenciado José Luis Trigueros, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes indicado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,

Presidente de la República.-

MARIO ACOSTA OERTEL,

Ministro del Interior.-

ACUERDO N° 369.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,

Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** encargar el Despacho de Relaciones Exteriores, con carácter ad-honorem, los días 7 y 8 de diciembre del corriente año, al señor Viceministro de Relaciones Exteriores. Lic. HECTOR MIGUEL ANTONIO DADA SANCHEZ, Por ausencia de la Titular, Licenciada MARIA EUGENIA BRIZUELA DE AVILA, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes indicado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,

Presidente de la República.-

MARIO ACOSTA OERTEL,

Ministro del Interior.-

ACUERDO N° 337.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,

Presidente de la República.

vista la autorización de la Presidencia de la República, contenida en nota No. 02570, fechada el 25 de noviembre del corriente año, por medio de la cual se le concedió misión oficial a la señora ANA JULIA RODRIGUEZ DE PINEDA, para asistir a la Reunión de Coordinación de Actividades para el Desarrollo de la Familia, que se realiza del 25 de noviembre al 4 de diciembre del corriente año, en Miami, Estados Unidos de América, **ACUERDA:** reconocer a la señora Rodríguez de Pineda, boletos aéreos, viáticos, gastos terminales y gastos de viaje; gastos que le serán cubiertos por la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 04 Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01 Atención Familiar, Cifra Presupuestaria: 99-0500-3-04-01-21-1-54402 y 99-0500-3-04-01-21-1-5, 54404, del Presupuesto General vigente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,

Presidente de la República.-

MARIO ACOSTA OERTEL,

Ministro del Interior.-

ACUERDO No. 338.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

Vista la autorización de la Presidencia de la República, contenida en nota No. 02571, fechada el 25 de noviembre del corriente año, por medio de la cual se le concedió misión oficial a la Licenciada ANA MARIA GUERRERO, para asistir al lanzamiento de la estrategia de la Organización Panamericana de la Salud, denominada "Niños Sanos: La Meta del 2002", que se realizará del 30 de noviembre al 4 de diciembre del corriente año, en Washington, D.C., Estados Unidos de América, ACUERDA: reconocer a la Licda. Guerrero, gastos terminales y gastos de viaje; que le serán cubiertos por la Secretaría Nacional de la Familia, Unidad Presupuestaria 04 Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01 Atención Familiar, Cifra Presupuestaria: 99-0500-3-04-01-21-1-54402 y 99-0500-3-04-01-21-1-5, 54404, del Presupuesto General vigente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.

ACUERDO No. 341.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

Vista la autorización de la Presidencia de la República contenida en nota No. 02574, fechada el 25 de noviembre actual, por medio de la cual se le concede misión oficial a la Licenciada LOURDES RODRIGUEZ DE FLORES, Primera Dama de la Nación: Dra. AIDA VERONICA SIMAN DE BETANCOURT, Asesora y Coordinadora de Equipo Técnico de la Primera Dama y Señora CARMEN ELENA DE CALDERON, para que viajen a Costa Rica, los días 6 y 7 de diciembre próximo, a fin de participar en Reunión sobre Salud Sexual y Reproductiva con la Primera Dama de Costa Rica, ACUERDA: conceder a la Licda. Rodríguez de Flores, Dra. Simán de Betancourt y señora de Calderón, boletos aéreos, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales durante los días antes indicados, gastos que le serán cubiertos por la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 04 Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01 Atención Familiar, Cifras Presupuestarias: 99-0500-3-04-01-21-1-54402 y 99-0500-3-04-01-21-1-54404, del Presupuesto General vigente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.

ACUERDO No. 342.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

Vista la autorización de la Presidencia de la República contenida en nota No. 02575, fechada el 25 de noviembre actual, por medio de la cual se le concedió misión oficial a la Licenciada LOURDES RODRIGUEZ DE FLORES, Primera Dama de la Nación, para que participara en la Reunión de Coordinación de Actividades para el Desarrollo de la Familia, realizada en Miami, Estados Unidos de América, del 25 al 29 de noviembre actual, asimismo asistir al Lanzamiento de la Estrategia de la Organización Panamericana de la Salud denominada: "Niños Sanos: La meta del 2002", a desarrollarse en Washington, D.C. del 30 de noviembre al 4 de diciembre del presente año, ACUERDA: conceder a la Licda. Rodríguez de Flores, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales del 25 al 29 de noviembre y gastos terminales y gastos de viaje, del 30 de noviembre al 4 de diciembre del año en curso, gastos que le serán cubiertos por la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 04 Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01 Atención Familiar, Cifras Presupuestarias: 99-0500-3-04-01-21-1-54404, del Presupuesto General vigente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.

ACUERDO No. 343.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo que establece el artículo 6, literal e) de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, ACUERDA: Nombrar a partir de esta fecha, para un periodo de dos años, Director Propietario en la Categoría de Pensionados del Consejo Directivo del citado Instituto, al Coronel CESAR YANES URÍAS, en sustitución del Coronel P.A. DEM SALVADOR ADALBERTO HENRIQUEZ.

El Coronel Yánes Urías, rendirá la protesta constitucional ante el suscrito Presidente de la República, antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DEL INTERIOR

ESTATUTOS DE LA PRIMERA IGLESIA BAPTISTA "SOL DE JUSTICIA" DEL CANTON AGUA CALIENTE, JURISDICCION DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, EL SALVADOR, CENTROAMERICA.

CAPITULO I

DEL NOMBRE, NATURALEZA, DURACION, DOMICILIO Y OBJETIVOS

ART. 1.- Fúndase en el Cantón Agua Caliente, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión en la República de El Salvador, la Primera Iglesia Bautista Sol de Justicia, como una entidad religiosa no lucrativa y apolítica, la que en el texto de estos Estatutos se denominará "LA IGLESIA".

ART. 2.- Su duración será por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse por las leyes establecidas en la materia.

ART. 3.- EL domicilio de La Iglesia será el Cantón Agua Caliente, Jurisdicción de La Unión, Departamento de La Unión, El Salvador.

CAPITULO II

ART. 4.- Son objetivos de La Iglesia:

- Predicar el Evangelio de Jesucristo y el advenimiento del Reino de Dios.
- Dar testimonio evangélico de servicio a los necesitados por medio de proyectos de educación, salud, asistencia para la sobrevivencia y el desarrollo social de carácter moral y material; previa autorización de la autoridad legal correspondiente.
- Formar a sus miembros en las enseñanzas y doctrinas de las Sagradas Escrituras, para la práctica de la fe en Cristo.
- Fortalecer el compañerismo Cristiano entre sus Miembros y la relación con las Iglesias del país y de otras religiones del mundo.

CAPITULO III

FUNDAMENTOS BÍBLICOS TEOLOGICOS

Art. 5.- La Iglesia tiene como fundamentos bíblicos-teológicos, los siguientes:

- Jesucristo es el Señor y Salvador Nuestro.
- Toda persona tiene el derecho y la necesidad de relacionarse directamente con Dios.
- La Biblia es la única norma de fe y práctica.
- La Iglesia está integrada por miembros que han nacido a una nueva vida en Jesucristo y en proceso de regeneración por el poder del Espíritu Santo.

CAPITULO IV

DE LOS MIEMBROS

Art. 6.- Toda persona mayor de edad, podrá llegar a ser miembro de la Iglesia por acuerdo mayoritario de la Asamblea General, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

- Dar testimonio de conversión mediante el Bautismo por inmersión.
- Presentar a la Junta Directiva carta de transferencia de membresía de otra Iglesia.
- Por experiencia comprobada.

Art. 7.- Son derechos de los miembros:

- Asistir con voz y voto a las sesiones de Asamblea General.
- Elegir y ser electos miembros de la Junta Directiva de la Iglesia.
- Participar en todas las actividades de la Iglesia.
- Que se les extienda carta de transferencia para ingresar a cualquier otra Iglesia.
- Los demás que les confieran los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 8.- Son deberes de los miembros:

- Cumplir los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.
- Asistir a las sesiones de la Asamblea General, previa convocatoria.
- Contribuir a la realización de los objetivos de la Iglesia.
- Desempeñar con responsabilidad los cargos para los cuales resultaren electos.

Art. 9.- La calidad de los miembros de la Iglesia se perderá por cualquiera de las causas siguientes:

- Por causa de muerte.
- Por renuncia presentada por escrito por el interesado ante la Junta Directiva.
- Por acuerdo en Asamblea General en cualquiera de los casos siguientes: Por violar los Estatutos, por atentar contra de la unidad y los intereses esenciales de La Iglesia, por inasistencia o falta de comunicación con La Iglesia, por el término de seis meses consecutivos. En este último caso, la Asamblea General, podrá restituir la calidad de Miembros, por recomendación de la Junta Directiva.

CAPITULO V

DEL GOBIERNO

ART. 10.- El Gobierno de La Iglesia será ejercido democráticamente por:

- Una Asamblea General.
- Una Junta Directiva.

CAPITULO VI

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ART. 11.- La Asamblea General es la autoridad máxima de La Iglesia y estará integrada por todos los Miembros que se encuentren inscritos en el Libro de Registro.

ART. 12.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de La Iglesia.
- Elegir a los pastores y al Consejo Pastoral de La Iglesia.
- Elegir por votación nominal y pública a los Miembros de la Junta Directiva y sustituir a sus integrantes por incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo.
- Aprobar los informes financieros que le presente la Junta Directiva cada mes, el Plan de Trabajo que se desarrollará cada año.

- e) Acordar la adquisición o enajenación, de cualquier título, de bienes inmuebles o propuesta de la Junta Directiva.
- f) Resolver sobre todos aquellos asuntos no previstos en estos Estatutos y Reglamentos Internos de La Iglesia.

ART. 13.- La Asamblea General sesionará Ordinariamente cada mes y en forma Extraordinariamente en cualquier fecha, cuando las circunstancias lo ameriten, por convocatoria del Presidente o del Secretario de la Junta Directiva, o a petición hecha a la Junta Directiva de la cuarta parte de los Miembros inscritos en el Libro de registro indicándose en este caso el motivo de la convocatoria. La convocatoria, para celebrar sesión de Asamblea General deberá hacerse por escrito, con quince días de anticipación, con el señalamiento del lugar, día y hora, incluyendo la agencia a desarrollar.

ART. 14.- La Asamblea General sesionará válidamente en primera convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los Miembros; si transcurrido cuarenta y cinco minutos de la hora señalada en primera convocatoria no se estableciere quórum, se convocará por segunda vez pudiendo celebrar sesión con el número de Miembros presentes; y lo acordado en esa reunión, será obligatorio para aquellos que no asistieron y que fueron debidamente convocados.

ART. 15.- En las Asambleas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos comprendidos en la Agenda, y los que propongan los Miembros. En las Asambleas Generales Extraordinarias sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en la convocatoria, será nula.

ART. 16.- El voto de los Miembros en las sesiones de Asamblea General se ejecutará en forma pública; excepto en aquellos casos en que la Asamblea General acuerde que sea secreto.

CAPITULO VII DE LA JUNTA DIRECTIVA

ART. 17.- La Junta Directiva es responsable de la dirección de La Iglesia. Estará organizada por: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario de Actas, Un Secretario de Correspondencia y de Relaciones Públicas, Un Secretario de Afiliación y Estadística, Un Tesorero, Un Síndico y Cuatro Secretarios Suplentes, en el orden del primero al cuarto.

Serán electos para el período de un año, pudiendo ser reelectos tres de sus Miembros por un período más, en sus cargos.

Estos tomarán posesión de sus cargos a partir de la fecha de su elección.

Terminando el período por el cual fueron electos, seguirán en sus funciones hasta que sea electa la nueva Junta Directiva y sus Miembros toman posesión de sus cargos.

- ART. 18.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:
- a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y el Reglamento Interno de La Iglesia.
 - b) Elaborar la Memoria de Labores de La Iglesia, para someterlos a la consideración de la Asamblea General.
 - c) Conocer y aprobar los Planes de Trabajo de las comisiones nombradas por la Asamblea General y aprobar en su oportunidad sus actuaciones, sin perjuicios de someterse a consideración de la Asamblea General.
 - d) Tomar las medidas necesarias para impulsar el crecimiento de los Miembros de La Iglesia y la realización de los Planes de Trabajo que contribuyan a lograr el cumplimiento de su fin.
 - e) Acordar toda clase de contrato para el cumplimiento de los fines de La Iglesia, previa aprobación de la Asamblea General; comisionando al Síndico para el otorgamiento respectivo.
 - f) Enviar a los Miembros las respectivas convocatorias para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
 - g) Administrar el Patrimonio de La Iglesia.

- h) Resolver todo lo que no sea de la competencia de la Asamblea General.

ART. 19.- La Junta Directiva sesionará voluntariamente cada quince días y en forma extraordinaria en cualquier fecha. Siempre que fuere necesaria las Asambleas Ordinarias serán convocados por el Presidente de la Junta Directiva y las Extraordinarias a solicitud de seis de sus Miembros o cuando la Junta Directiva considere necesario.

ART. 20.- El quórum para que la Junta Directiva sesione válidamente, será de siete Miembros y para tomar resoluciones requerirá del voto favorable de la mayoría, simple y en caso de empate el Presidente de la Junta Directiva, tendrá el voto de calidad.

CAPITULO VIII DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ART. 21.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir la sesión de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Convocar a sesión extraordinaria de Asamblea General cuando lo considere necesaria la Junta Directiva.
- c) Las demás que le encomendare la Asamblea General y/o la Junta Directiva.

ART. 22.- Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente en sus funciones de ausencia de éste.
- b) Colaborar directamente con el Presidente.
- c) Los demás que le encomendare la Asamblea General y/o la Junta Directiva.

Art. 23.- Son atribuciones del Secretario de Actas.

- a) Llevar los libros de Actas de las sesiones de Asamblea General y Junta Directiva.
- b) Extender las certificaciones de los Libros de Actas de la Iglesia que le soliciten.
- c) Convocar a los miembros de la Iglesia a sesiones de Asamblea General previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Comunicar a los miembros de los acuerdos que apruebe la Iglesia.

Art. 24.- Son atribuciones del Secretario de Correspondencia y Relaciones Públicas:

- a) Recibir y despachar la correspondencia de La Iglesia, según instrucciones que reciba de la Junta Directiva.
- b) Colaborar con el Secretario de Actas en sus funciones.
- c) Atender a las personas invitadas por La Iglesia en eventos especiales.
- d) Mantener estrecha comunicación con los Miembros de La Iglesia y demás Iglesias.
- e) Las demás que le encomiende la Asamblea General y/o la Junta Directiva.

ART. 25.- Son atribuciones del Secretario de Afiliaciones y Estadística:

- a) Llevar los registros que sean necesarios de La Iglesia.
- b) Llevar el archivo de la Iglesia.
- c) Controlar la asistencia de los Miembros y de las personas visitantes a La Iglesia.

ART. 26.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Llevar la Contabilidad de La Iglesia.

- b) Recibir los diezmos y ofrendas de los Miembros.
- c) Cuidar el Patrimonio de La Iglesia juntamente con el Presidente y el Síndico.
- d) Depositar los fondos de La Iglesia en una Institución Bancaria.
- e) Presentar mensualmente a la Junta Directiva o cuando ésta lo solicite, un informe de los ingresos y egresos de La Iglesia.
- f) Presentar un informe anual de Tesorería a la Asamblea General.
- g) Los demás que por razón de su cargo le corresponda.

ART. 27.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Representar Judicial y Extrajudicialmente a La Iglesia.
- b) Velar por el debido cumplimiento de los Estatutos y el Reglamento Interno de La Iglesia así como de las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Otorgar poderes, previa autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea General.
- d) Los demás que le señale la Asamblea General, la Junta Directiva los Estatutos y/o el Reglamento de La Iglesia.

ART. 28.- Atribuciones de los Secretarios Adjuntos:

- a) Sustituir a los demás Miembros Directivos en caso de ausencia o impedimento de los mismos previa designación de la Junta Directiva.
- b) Desempeñar cualquier comisión que le designare la Asamblea General y/o la Junta Directiva.
- c) Colaborar con los demás Miembros Directivos en las fundaciones de su cargo.

ART. 29.- Para ser Miembros de la Junta Directiva se requiere:

- a) Ser Miembro Activo de La Iglesia y en plena comunicación con la misma.
- b) Tener actitud de servicio y buen testimonio cristiano.
- c) Tener capacidad para el desempeño del cargo.
- d) Los demás señalados en el Reglamento Interno de La Iglesia.

CAPÍTULO IX

DE LOS PASTORES DE LA IGLESIA

ART. 30.- Los Pastores tendrán las siguientes funciones:

- a) Ser guía espiritual de La Iglesia, orientar, informar y presentar propuestas de trabajo a la Junta Directiva para alcanzar las metas del Plan General.
- b) Coordinar para su ejecución, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Participar en las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva con voz y voto.
- d) Los demás contenidos en los Estatutos y el Reglamento Interno de La Iglesia y que les conceda la Asamblea General o la Junta Directiva.

ART. 31.- Son funciones del Consejo Pastoral:

- a) Sustituir al Pastor en sus funciones en caso de ausencia de éste, previo acuerdo de la Junta Directiva.
- b) Colaborar directamente con el Pastor.
- c) Participar en las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva con voz y voto.
- d) Los demás que les asigne la Asamblea General o la Junta Directiva.

CAPÍTULO X

DE LAS COMISIONES

ART. 32.- Para la realización de la obra evangélica, la Junta Directiva integrará las Comisiones que le sean necesarias.

CAPÍTULO XI

DEL PATRIMONIO

ART. 33.- El Patrimonio de La Iglesia lo forman:

- a) Las ofrendas voluntarias de sus Miembros.
- b) Las donaciones, herencias o legados que aceptare.
- c) Todos los bienes muebles o inmuebles, derechos y valores que adquiera de acuerdo a la Ley.
- d) Los demás ingresos que perciba por actividades lícitas que promueva.

CAPÍTULO XII

DE LA DISOLUCION (Y LIQUIDACION)

ART. 34.- La Iglesia podrá ser disuelta por disposición de la Ley o por acuerdo de dos terceras partes de los miembros tomando en sesión Extraordinaria de Asamblea General, convocada para tal efecto.

ART. 35.- Acordada la Disolución de la Iglesia, los bienes e inmuebles, serán donados a la Asociación Bautista de El Salvador.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 36.- El año de Labores de la Iglesia, se inicia el día once de noviembre y termina el día diez de noviembre, del año entrante.

ART. 37.- Para la reforma o derogación de los presentes Estatutos, será necesario el voto favorable de no menos del setenta y cinco por ciento de los Miembros inscritos en el Libro de Registros tomado en sesión Extraordinaria de Asamblea General previa convocatoria.

ART. 38.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar en la primera quincena del mes de enero de cada año, al Ministerio del Interior, la nómina de los Miembros y dentro de los cinco días subsiguientes a la fecha de elección de la nueva Junta Directiva, una Certificación del Acta de elección de la misma, y en todo caso, proporcionar al expresado Ministerio, cualquier dato que se le pidiera relativo a La Iglesia.

ART. 39.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO N° 643

San Salvador, 16 de Diciembre de 1999.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la PRIMERA IGLESIA BAUTISTA "SOL DE JUSTICIA", compuestos de TREINTA Y NUEVE Artículos, fundada en el Cantón Agua Caliente, Jurisdicción del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, al orden público ni a las buenas costumbres, de conformidad con el Art. 543 del Código Civil, el Órgano Ejecutivo en el Ramo del Interior, ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURÍDICA COMUNIQUÉSE. (Rubricado por el Señor Presidente de la República).

EL MINISTRO DEL INTERIOR,
ACOSTA OERTEL.

(Mandamiento de Ingreso N° 1938)

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 443.-

San Salvador, 16 de septiembre de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud del Ingeniero CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA, Director Ejecutivo del CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CONACYT, contraída a que se apruebe la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 71.09.01: 98 ALCOHOLES, ALCOHOL ETILICO; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la citada Institución, ha aprobado la Norma antes relacionada, mediante el Punto No. 3 del ACTA No. 253, de la Sesión celebrada el 7 de julio del corriente año.

POR TANTO:

De conformidad al Artículo 36 de la Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,

ACUERDA:

1ª APRUEBASE la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 71.09.01: 98 ALCOHOLES. ALCOHOL ETILICO, de acuerdo a los siguientes términos:

NORMA
SALVADOREÑA
CONACYT

NSO 71.09.01:98

ALCOHOLES.
ALCOHOL ETILICO.

CORRESPONDENCIA:

ICS 71.080.60

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, Colonia Médica, Av. Dr. Emilio Alvarez, Pje. Dr. Guillermo Rodríguez Pacas # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfonos: 226 2800, 225 6222; Fax 226 6255; e-mail; info@ns.conacyt.gob.sv.

Derechos Reservados.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 71.09.01:98

1. OBJETO

Esta norma tiene por objeto establecer las características que debe reunir el alcohol etílico.

2. CAMPO DE APLICACION

Esta norma deberá aplicarse en todas las industrias dedicadas al proceso de este producto en el territorio nacional y al alcohol etílico de importación.

3. DEFINICION

Es un compuesto cuya molécula es C_2H_5OH , el cual se obtiene a partir de la fermentación alcohólica y destilación de mostos azucarados o amiláceos; o por vía sintética.

4. SIMBOLOS Y ABREVIATURAS

NSO	Norma Salvadoreña Obligatoria
°C	Grados Celcius
mL	mililitro
v/v	volumen a volumen
%	por ciento
mg	miligramo
NOM	Norma Oficial Mexicana

5. DESIGNACION

El alcohol etílico se designará por su nombre específico. ALCOHOL ETILICO.

6. CLASIFICACION

Se establecen los siguientes grados alcohólicos:

6.1 **Clase A.** Alcohol etílico con un coeficiente de impurezas comprendido entre 0 y 18 mg. en 100 mL. de alcohol anhidro y un grado alcohólico no menor de 96% vol. a la temperatura de 20°C.

6.2 **Clase B.** Alcohol etílico con un coeficiente de impurezas mayor de 18 mg hasta 30 mg en 100 mL. de alcohol anhidro y un grado alcohólico no menor de 96% vol. a la temperatura de 20°C

6.3 **Clase C.** Alcohol etílico con un coeficiente de impurezas mayor de 30 mg hasta 70 mg en 100 mL. de alcohol anhidro y un grado alcohólico no menor de 96% vol. a la temperatura de 20°C

6.4 **Clase D.** Alcohol etílico con un coeficiente de impurezas mayor de 70 mg hasta 250 mg en 100 mL. de alcohol anhidro y un grado alcohólico no menor de 95% vol. a la temperatura de 20°C

6.5 **Clase E.** Alcohol etílico no potable con un contenido de impurezas mayor de 250 mg hasta 450 mg. en 100 mL. de alcohol anhidro y un grado alcohólico no menor de 90% vol. a la temperatura de 20°C

6.6 **Clase F.** Alcohol etílico no potable con un contenido de impurezas mayor de 450 mg en 100 mL. de alcohol anhidro y un grado alcohólico no menor de 90% vol. a la temperatura de 20°C

El contenido de alcohol metílico permisible para el alcohol etílico potable es de 39.50 mg/100 mL. de alcohol anhidro.

7. CARACTERISTICAS

7.1 El alcohol etílico es un líquido, claro, incoloro, móvil, volátil e inflamable. Tiene un ligero olor característico y saber ardiente. El alcohol etílico se volatiliza rápidamente aún a bajas temperaturas y hierve cerca de 78°C.

7.2 Grado alcohólico real o riqueza alcohólica se denomina a la concentración de alcohol etílico expresada como tanto por ciento en volumen a 20°C. Alcohol anhidrido o absoluto se refiere al alcohol etílico puro, es decir, no menor de 99.5% (v/v). Este alcohol anhidro puede ser caracterizado de acuerdo a las clases detalladas en la Tabla 1.

7.3 Impurezas. Se entiende por impurezas del alcohol etílico puro todas aquellas sustancias que acompañan el alcohol anhidro a excepción del agua.

Las impurezas son:

- Acidos (expresados como mg. de ácido acético/100 mL de alcohol anhidro)
- Aldehídos (expresados como mg. de acetaldehído /100 mL de alcohol anhidro)
- Esteres (expresados como mg. de acetato de etilo/100 mL de alcohol anhidro)
- Alcoholes superiores (expresados como mg. de alcohol amílico/100 mL de alcohol anhidro)
- Furfural (expresados como mg. de furfural/100 mL de alcohol anhidro)

El total de impurezas se calcula sumando el contenido de ácidos alhedidos, ésteres, alcoholes superiores y furfural, expresados en miligramos por 100 mL de alcohol anhidro y se denomina coeficiente de impurezas.

El contenido de impurezas no deberá ser mayor de lo indicado en la Tabla 1.

TABLA 1.
Límite máximo en mg/100 mL de alcohol anhidro

Clase	Acidez	Aldehidos	Esteres	Alcoholes Superiores	Furfural	Coefficiente de impurezas
A	2.00	1.50	7.00	7.40	0.10	18.00
B	3.00	3.00	10.00	13.60	0.40	30.00
C	3.00	4.00	36.50	26.00	0.50	70.00
D	10.00	10.00	100.00	129.00	1.00	250.00
E	60.00	15.00	180.00	194.00	1.00	450.00

8. METODOS DE ENSAYO

- | | | |
|----|-----------------------------------|-----------------------------------|
| a) | Grado alcohólico | AOAC 1984, Capitulo 9,9.009-9.015 |
| b) | Residuo no volátil | U S P XXIII |
| c) | Acidez | AOAC 1984, Capitulo 9,9.025 |
| d) | Contenido de aldehídos | AOAC 1984, Capitulo 9,9.028-9.031 |
| e) | Contenido de ésteres | AOAC 1984, Capitulo 9,9.028-9.031 |
| f) | Contenido de alcoholes superiores | AOAC 1984, Capitulo 9,9.032-9.034 |
| g) | Contenido de furfural | AOAC 1984, Capitulo 9,9.035 |

9. MUESTREO

La toma de muestras del alcohol etílico se puede llevar a cabo siguiendo el procedimiento que indica la Norma Panamericana COPANT R 57 Bebidas Alcohólicas. Extracción de Muestras.

10. NORMA A CONSULTAR

- NSO 71.09.02:98 Alcohol Desnaturalizado

11. CUMPLIMIENTO Y VERIFICACION

Le corresponde al Ministerio de Salud y Asistencia Social verificar el cumplimiento de la presente Norma Salvadoreña Obligatoria.

ANEXO (Informativo) BIBLIOGRAFIA

- * Farmacopea de los Estados Unidos de América XXIII
- * Métodos de Análisis de la Asociación Oficial de Químicos Agrícolas
- * Especificación Federal O-E 760 b
- * British Standards 507
- * D G N K 28
- * UNE 30 062
- * Ley Reguladora de la Producción de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas. El Salvador. 1996
- * NOM - EM - SSAI - 1995 Alcohol Etílico Desnaturalizado
- * NOM - V - 34- 1982 Alcohol Etílico (Etanol)

2º El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República).- MIGUEL E. LACAYO. Ministro de Economía.

ACUERDO N° 622.-

San Salvador, 09 de diciembre de 1999.

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud presentada el día 12 de noviembre del corriente año, suscrita por el Señor ANTONIO DE JESUS ESCALANTE, mayor de edad, Carpintero, del domicilio de Aguilares, Departamento de San Salvador, en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA SAN FRANCISCO SUCHITOTO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, del domicilio de Cantón San Lucas, Jurisdicción de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, relativa a que se modifique el Acuerdo N° 785, de fecha 25 de noviembre de 1997, en el sentido de que se suprima el N° 3 de la parte Dispositiva del mismo; y,

CONSIDERANDO:

- I- Que por Acuerdo N° 785, de fecha 25 de noviembre de 1997, se le concedieron a la ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA SAN FRANCISCO SUCHITOTO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los beneficios del Artículo 72, Literales a) y c) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas; habiéndole impuesto en el número tercero de la parte Dispositiva del mismo, la condición recomendada por el Ministerio de Hacienda, que consistía en que para gozar de la exención del impuesto sobre la Renta, la Cooperativa debía gestionar ante la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda la calificación a que se refieren los Artículos 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y 6 y 7 de su Reglamento;
- II- Que la modificación solicitada se debe, a que al avocarse el interesado a la Dirección General de Impuestos Internos, del Ministerio de Hacienda, ésta se ha pronunciado en el sentido de que no es requisito que la entidad solicitante sea calificada de utilidad pública porque se desvirtuaría la intención del Artículo 6 Literal c) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

POR TANTO,

de conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 151 de su Reglamento,

ACUERDA:

1º) MODIFICASE el Acuerdo N° 785 de fecha 25 de noviembre de 1997, que se le otorga a la ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA SAN FRANCISCO SUCHITOTO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, beneficios de la Ley General de Asociaciones Cooperativas; en el sentido de que se deja sin efecto lo dispuesto en el número tercero de la Parte Dispositiva del mismo.

2º) Queda vigente en lo demás el Acuerdo N° 785 antes relacionado.

3º) Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. (Rubricada por el Señor Presidente de la República) BLANCA IMELDA JACO DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

(Mandamiento de Ingreso N° 1975-Bis)

ACUERDO N° 626.-

San Salvador, 09 de diciembre de 1999.

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud presentada el 27 de mayo del corriente año, suscrita por el Señor JOSE EMILIO URIBE QUIJADA, mayor de edad, Motorista, del domicilio del Cantón Tonalá, Municipio y Departamento de Sonsonate, actuando en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACION COOPERATIVA DE LA REFORMA AGRARIA TONALA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, del mismo domicilio, relativas a que se le otorguen a su Representada por un nuevo periodo de CINCO AÑOS, los beneficios establecidos en los literales a) y c) del Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, que le fueron concedidos por medio de Acuerdo N° 606 que adelante se dirá; y,

CONSIDERANDO:

- I- Que por medio de Acuerdo N° 606, de fecha 12 de septiembre de 1994, publicado en el Diario Oficial N° 218, tomo 325 de fecha 24 de noviembre del mismo año, a la citada Asociación Cooperativa, se le concedieron por el plazo de CINCO AÑOS, los beneficios mencionados, los que le vencieron el 22 de julio de 1998.

- II- Que por medio de Resolución N^o 264, de fecha diez de septiembre del corriente año, se resolvió precedente conceder a la ASOCIACION COOPERATIVA DE LA REFORMA AGRARIA TONALA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un nuevo periodo de CINCO AÑOS, los beneficios solicitados.
- III- Que el Representante Legal de la referida Asociación Señor JOSE EMILIO URIBE QUIJADA, por medio de escrito presentado el día 27 de octubre del corriente año, manifestó aceptar en nombre de su representada los términos vertidos en dicha Resolución.

POR TANTO,

con base en el Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 151 de su Reglamento,

ACUERDA:

1^a) CONCEDESE a la ASOCIACION COOPERATIVA DE LA REFORMA AGRARIA TONALA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, del domicilio del Cantón Tonalá, Municipio y Departamento de Sonsonate, por un nuevo periodo de CINCO AÑOS, contados a partir del 27 de mayo de 1999, los beneficios establecidos en el Artículo 72 en sus literales a) y c) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, que son:

- a) Exención del pago del Impuesto Sobre la Renta, cualquiera que sea su naturaleza, el capital con que se forme, intereses que se generen, a partir del ejercicio fiscal durante el cual se presentó la solicitud.
- c) Exención de Impuestos Fiscales y Municipales sobre el establecimiento y operaciones.

2^a) Las exenciones que se otorgan por medio del presente Acuerdo, no comprenden el impuesto creado por la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

3^a) La Asociación Cooperativa favorecida queda obligada a comprobar, cuando el Ministerio de Hacienda lo requiera el buen uso de los privilegios otorgados.

4^a) **PUBLIQUESE** el presente Acuerdo en el Diario Oficial. **COMUNIQUESE.** (Rubricada por el señor Presidente de la República), BLANCA IMELDA JACO DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

(Mandamiento de Ingreso N^o 1974-Bis)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACION

ACUERDO N^o 15-5586.

San Salvador, 4 de noviembre de 1999

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Oficina de Acreditación Académica se ha presentado MARIA MERCEDES JEAN DIAZ conocida por MARIA MERCEDES JEAN DE ARAUJO, MARIA MERCEDES JEAN y MARIA JEAN, solicitando INCORPORACION de su Diploma de High School, obtenido en la Escuela Americana de la República de El Salvador en el año 1990. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como Equivalente los Estudios de High School realizados por MARIA MERCEDES JEAN DIAZ conocida por MARIA MERCEDES JEAN DE ARAUJO, MARIA MERCEDES JEAN y MARIA JEAN en la República de El Salvador con los de Bachillerato General y a la vez Incorporar el Diploma de High School al Sistema Educativo de nuestro país. **COMUNIQUESE.** (Rubricado por el Señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A E JACIR S.

(Mandamiento de Ingreso N^o 1987)

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO N^o 535-D. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: Antiguo Cuscatlán, veintiuno de julio de mil novecientos noventa y nueve. el Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado JULIO ALBERTO CALDERON ALFARO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todos sus ramos, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.** ----MARIO SOLANO ----O. BAÑOS P. ---- E. ARGÜMEDO ---- CRIOLLO ---- DE BUITRAGO ---- FORTIN ---- BERNAL SILVA ---- LOPEZ A. ---- GÜSTAVE T. --- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. ----H. ARMAND SANCH. C. ----

(Mandamiento de Ingreso N^o 1985)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, al público para los efectos de Ley;

HACE SABER: Que con fecha tres de enero del año dos mil. Se emitió el siguiente ACUERDO N° 1-E-2000, que literalmente dice:

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Art. 106 de la Ley General de Electricidad, estipula que las infracciones graves serán sancionadas por la SIGET con multa de Cincuenta Mil Colones y las muy graves con multa de Quinientos Mil Colones.
- II. El Art. 108 de la misma Ley, establece que la SIGET sancionará con multa de Un Mil Colones al usuario final que consuma energía eléctrica sin autorización del operador, o que incumpla las condiciones contractuales.
- III. El Art. 109 de la referida Ley, manifiesta que las multas establecidas en el Capítulo IX de la misma, deberán ajustarse anualmente por la SIGET, tomando en cuenta el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Ministerio de Economía. La base de escalación para los cálculos será el último día del mes en que entró en vigencia la Ley.
- IV. En cumplimiento a lo ordenado en la citada Ley, esta Superintendencia ha procedido a realizar el cálculo para ajustar dichas multas, tomando en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC), emitido por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía. El IPC del mes de noviembre fue publicado hasta en el mes de diciembre del presente año.

POR TANTO,

En uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

- a) Ajustar las multas para las infracciones graves y muy graves a Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veintitrés Colones con Ochenta Centavos (¢52,923.80) y a Quinientos Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Siete Colones con Noventa y Seis Centavos (¢529,237.96), respectivamente.
- b) Ajustar las multas al usuario final que consuma energía eléctrica sin autorización del operador, o que incumpla con las condiciones contractuales a Un Mil Cincuenta y Ocho Colones con Cuarenta y Ocho Centavos (¢1,058.48).
- c) Dichas multas ajustadas tendrán vigencia del uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve hasta el treinta de noviembre del año dos mil.
- d) Publíquese el presente Acuerdo.

Nueva San Salvador, a los tres días del mes de enero del año dos mil.

Lic. Ernesto Lima Mena,
Superintendente.

(Mandamiento de Ingreso N° 2601).

ALCALDÍAS MUNICIPALES

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL:
CASERIO ARADITAS, CANTON: COPINOLAPA, JURISDICCION
DE: SENSUNTEPEQUE DEPARTAMENTO DE: CABAÑAS.

CAPITULO UNO

DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO, FINES Y METAS.

Art. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Ordenamiento Legal, Municipal y todas las demás disposiciones legales aplicables estará al servicio de la comunidad de su domicilio para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de interés social, cultural y económicos y se denominará Asociación de Desarrollo Comunal: Caserío Araditas, Cantón Copinolapa, Jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.

La cual podrá abreviarse: "ADESCOC-ARCOPINO", que en los presentes Estatutos se llamará la Asociación.-

Art. 2.- La Duración de la Asociación será por tiempo indefinido sin embargo podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Ley del Desarrollo Comunal y estos Estatutos.-

Art. 3.- El Domicilio, de la asociación será: Caserío Araditas, Cantón Copinolapa, Departamento de: Cabañas.-

Art. 4.- Los Fines de la Asociación son de carácter General: Son Fines Generales:

- a) La formación del hombre en lo que respecta a educación, salud y economía, la obra física será considerada como un medio y proyección que la asociación aprovechará para el logro de lo primero en este literal.-
- b) Fomentar la solidaridad, cooperación, y democracia de sus miembros y todos los habitantes de la comunidad.-
- c) Impulsar y participar en programas de capacitación promocional de los dirigentes y de los grupos comunales, con el fin de contribuir al mejoramiento de la Asociación Comunal.-
- d) Promover el desarrollo de la respectiva localidad, conjuntamente con el Concejo Municipal otros organismos gubernamentales e instituciones autónomas, privadas y/o personas jurídicas que participan en programas y proyectos de beneficio comunal.-

Art. 5.- La Asociación se propone cubrir sus metas de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado por la Alcaldía Municipal de: Sensuntepeque, el desarrollo del hombre es el primero, procurando su formación integral espontánea, por medio de la educación, la cultura, la economía, la salud y el deporte; incentivando la democratización factor indispensable para la buena armonía de la ciudadanía.

La obra física será producto del esfuerzo propio, la ayuda del Concejo Municipal y de las Instituciones Estatales, Empresa Privada e Instituciones Internacionales, la Asociación se propone desarrollar en distintas etapas, es decir a corto, mediano y largo plazo lo siguiente:

- 1.- Introducción de Energía Eléctrica.
- 2.- Proyecto de Letrinización.
- 3.- Construcción de Dispensario Médico.
- 4.- Construcción de Casa Comunal.
- 5.- Introducción del Agua Potable.
- 6.- Construcción de Guardería.

- 7.- Construcción de Escuela Pública.
- 8.- Reparación de Calle Principal.
- 9.- Capacitaciones sobre Desarrollo Comunal.

CAPITULO DOS

DE LOS SOCIOS.

Art. 6.- La calidad de los socios será: **ACTIVOS Y HONORARIOS.**

Todos deben ser mayores de dieciocho años.

- a) Son Socios Activos: Todas las personas que reúnan los requisitos señalados en el inciso anterior, residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente o en vecindades colindantes inmediatas, que hayan residido en este lugar por un período no menor de un año.-
- b) Son Socios Honorarios: Aquellas personas a quienes la Asamblea General, por su iniciativa o/a propuesta de la Junta Directiva, les conceda tal calidad, en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación o Comunidad.-

Art. 7.- Los Socios Honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.-

CAPITULO TRES

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.

Art. 8.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 9.- La Asamblea General será el máximo Organismo de la Asociación y se integrará con todos o con la mayoría de Socios Activos, pudiendo haber representación, de socios; pero cada socio no podrá llevar más de una representación, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes o representados.-

Art. 10.- La Asamblea General se reunirá Ordinariamente dos veces al año con intervalos de seis meses, y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, a iniciativa propia o a solicitud de diez miembros afiliados a la Asociación.

Art. 11.- En las Asambleas Generales Ordinarias, se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los socios, en las Asambleas Extraordinarias solo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria; y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en la agenda será nulo.

Art. 12.- La convocatoria para Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de circular dirigida a los socios con quince días de anticipación para la primera y cuarenta y ocho horas de anticipación para la segunda, indicando lugar, día y hora en que se celebrará la Asamblea General; si a la hora señalada no pudiere celebrarse la sesión por falta de quórum, esta se llevará a cabo el día siguiente con los socios que concurren.-

En este último caso las resoluciones que se tomen serán obligatorias aún para aquellas que legalmente convocados no asistieron.

Art. 13.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Destituir por causas justificadas a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos, asimismo retirar la calidad de miembros a los que hubieran renunciado, fallecido o pierdan su calidad de socio.-
- c) Pedir a la Junta Directiva los informes que crea conveniente.
- d) Otorgar la calidad de Socio Honorario.
- e) Acordar la destitución total o parcial de los miembros de la Junta Directiva.
- f) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación y los que sean necesarios.
- g) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamentos que se dictaren.

CAPITULO CUATRO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 14.- La Junta Directiva será integrada por once miembros electos en la Asamblea General por votación nominal y pública.

En todo caso la nominación de los cargos será la siguiente: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario General, Un Secretario de Actas, Un Tesorero, Un Síndico y Cinco Vocales.-

Art. 15.- La Junta Directiva fungirá por un periodo de dos años.-

Art. 16.- La Junta Directiva se reunirá Ordinariamente cada quince días y Extraordinariamente cuantas veces sea convocada por el Presidente, para que la sesión sea válida deberán concurrir por lo menos seis de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces tendrá voto de calidad.

SON ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 17.- Funciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- b) Representar legalmente, a la asociación, previa autorización de la Junta Directiva.
- c) Firmar los documentos de pago de la tesorería y autorizar los gastos administrativos no previstos en el Presupuesto Anual.
- d) Elaborar la agenda a tratar en las diferentes sesiones de Junta Directiva y de Asamblea General, y presentar los informes correspondientes.

Art. 18.- Funciones del Vice-Presidente:

- a) Colaborar en todas las funciones del Presidente.
- b) Sustituir en caso de ausencia al Presidente, ya sea temporal o definitivamente.
- c) Ejecutar las funciones que el Presidente le delegue.
- d) Asesorar las diferentes comisiones que se formen.
- e) Colaborar en la elaboración de la Memoria Anual de Labores.
- f) Resolver los problemas de carácter urgente que se presente.

Art. 19.- Funciones del Secretario General:

- a) Llevar el Registro de Inventario General de bienes muebles e inmuebles.
- b) Mantener una campaña permanente de afiliación y presentar informes a la Junta Directiva.
- c) Recibir las solicitudes de ingreso de nuevos asociados y darlas a conocer a la Junta Directiva y Asamblea General.

d) Firmar los documentos relacionados con su cargo y los que señale el Reglamento Interno.

e) Llevar un registro actualizado de los socios.

Art. 20.- Funciones del Secretario de Actas:

- a) Llevar los Libros de Actas y Acuerdos de las sesiones de la Junta Directiva y de Asamblea General en las cuales se haga constar las actuaciones de la Asociación.
- b) Recibir y despachar la correspondencia de la Asociación.
- c) Convocar a sesiones de la Junta Directiva y girar las convocatorias para Asamblea General.

Art. 21.- Funciones del Tesorero:

- a) El Tesorero será depositario y custodio de los fondos y bienes de la Asociación.
- b) Llevar los libros de contabilidad o cuentas de las mismas y se encargará de que se hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación.
- c) Dará cuenta a la Junta Directiva y a la Asamblea General en cada sesión, del estado económico de la misma.
- d) Hará los pagos de las obligaciones y de los emolumentos, si lo hubiere.
- e) Recolectar la cuota de los Asociados.
- f) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Asociación y ponerlo en consideración de la Junta Directiva y Asamblea General.
- g) En todo caso los gastos serán autorizados con su firma.
- h) Los fondos serán depositados en una Institución Bancaria o Crediticia.
- i) Las firmas del presidente y del tesorero de la Asociación serán requeridas para todo retiro de fondos.
- j) Responder solidariamente con el Presidente por el patrimonio y los fondos de la Asociación.

Art. 22.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Representar legalmente a la asociación conjuntamente o separadamente con el Presidente previa autorización de la Junta Directiva.
- b) Atender los problemas que se le presenten a los Asociados en el desempeño de sus labores.
- c) Asesorar a los Asociados conforme a lo establecido en las Leyes vigentes y darles asistencia legal.
- d) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación.

Art. 23.- Funciones de los Vocales:

- a) Sustituir a los demás miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento.
- b) Desempeñar las comisiones que les designen la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c) Investigar los casos que afecten la disciplina y la armonía de la entidad en caso de suspensión temporal de algún miembro directivo, la Junta Directiva designará de entre los vocales quien debe desempeñar las funciones del suspendido por el tiempo que dure la suspensión.

DEL COMITE DE VIGILANCIA

Art. 24.- El Comité de Vigilancia será electo en la Asamblea General Extraordinaria donde se haya elegido la Junta Directiva, y se constituirá con tres miembros ; el periodo de funciones del Comité iniciará y concluirá al mismo tiempo que el de la Junta Directiva.

Art. 25.- Las funciones del Comité de Vigilancia serán de controlar; tendrá acceso a todos los libros, facturas u otros documentos para realizar su función. Recibirá denuncias de los Asociados contra la Junta Directiva.

Una vez recibida una denuncia el Comité iniciará una investigación, el resultado éste será dado a conocer a la Asamblea General para que sea ésta quien tome la decisión sobre lo investigado.

Art. 26.- El Comité de Vigilancia tendrá la facultad de convocar a reunión extraordinaria y hacer propuestas de destitución de la Junta Directiva en pleno o individualmente.

CAPITULO CINCO PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Art. 27.- El Patrimonio de la asociación estará constituido por:

- El monto de las contribuciones que aporten los socios.
- Las herencias, donativos y legados que reciba la Asociación.
- Los fondos recaudados en las actividades programadas y realizadas.
- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y las rentas que se obtengan por el alquiler de los mismos.

Art. 28.- De las utilidades netas obtenidas por la Asociación, esta aportará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva a fin de incrementar el capital bancario a nombre de la Asociación.

La que llevará un libro especial de registro de capital en el que deberá expresarse todo incremento o disminución del mismo.

CAPITULO SEIS DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Art. 29.- La Asociación podrá disolverse, cuando las tres cuartas partes de los socios así lo dispongan en Asamblea General y en tal caso los fondos y bienes que existan a la fecha de su disolución, el Concejo Municipal lo destinará a programas de Desarrollo Comunal, preferentemente en la localidad del domicilio de la Asociación, mientras no se realice su inversión, el remanente estará bajo el control del Concejo Municipal Jurisdiccional.

CAPITULO SIETE PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCION DE ASOCIACION Y DIRECTIVOS

Art. 30.- Los miembros de la Asociación, podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Junta Directiva, tomado por mayoría de votos y previa audiencia del interesado, por infracciones a las ordenanzas, reglamentos municipales y estos Estatutos.

Se consideran como causales de retiro o expulsión las siguientes anomalías.

- Por mala conducta del socio que se traduzca en perjuicio grave para la Asociación.
- Por negarse sin motivo justificado a cumplir los cargos de elección o comisiones que le sean delegadas por la Asamblea General o Junta Directiva.
- Por promover actividades políticas, religiosas o antidemocráticas y de otra naturaleza que perjudiquen a la Asociación.
- Por obtener beneficios por medio del fraude, para sí o para terceros que afecten a la Asociación.
- Por cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la misma.

Art. 31.- Los miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos temporal o definitivamente según la gravedad del caso.

La suspensión definitiva únicamente podrá ser acordada por la Asamblea General y la suspensión temporal por la Junta Directiva y por la Asamblea General.

Art. 32.- Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una comisión de dos de sus miembros, ellos investigarán los hechos y al oír el informe de estos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa resolverá.

En caso de la suspensión definitiva, la Junta Directiva seguirá el procedimiento a que se refiere el inciso anterior acordada que fuere esta se nombrará a los sustitutos.

Art. 33.- En caso de que la Junta Directiva no proceda de conformidad a los Artículos anteriores dentro del plazo de diez días de conocida la infracción, por lo menos un número de cinco asociados podrá pedir al Concejo Municipal, para que éste resuelva los siguiente:

- El nombramiento dentro de los mismos, la Comisión Investigadora.
- Convocar a la Asamblea General que conocerá sobre la suspensión en base a los informes de la Comisión Investigadora, el procedimiento anterior se seguirá cuando de acuerdo de acuerdo a las infracciones deba conocerse sobre la suspensión temporal o definitiva de toda la Junta Directiva, o cuando por tratarse de un número considerable de miembros cuando los restantes no inicien el procedimiento dentro del plazo establecido en el inciso anterior, en todos los casos de este Artículo será la Asamblea General la que resolverá sobre la suspensión temporal o definitiva de los miembros.

Y en la misma sesión, elegirá y dará posesión a los sustitutos por el tiempo de la suspensión o por el resto del período de los Directivos suspendidos.

Art. 34.- De las Resoluciones establecidas por la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, únicamente podrá interponerse el Recurso de Revisión para ante la misma, dentro del tercer día de la notificación, de las Resoluciones de la Asamblea General, no se admitirá ningún Recurso.

CAPITULO OCHO DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 35.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal de su domicilio en los primeros quince días posteriores a la elección, la nómina de la nueva Junta Directiva, en todo caso proporcionará al Concejo Municipal de su domicilio cualquier dato que se le pidiere relativo a la Asociación.

Art. 36.- Comunicará en la forma expresada en el inciso anterior, las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva, cuando sea en forma definitiva.

Art. 37.- Dentro de treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, deberá enviar al Concejo Municipal de su domicilio el Plan de Trabajo correspondiente. Y la nómina de la nueva Junta Directiva.

Art. 38.- La Junta Directiva con el apoyo del pleno y en Asamblea General, podrá acordar la entrega de certificados, diplomas o medallas al mérito a personas, autoridades o instituciones que muestren espíritu de servicio en favor de la Asociación y de la comunidad.

Art. 39.- Un Reglamento Interno determinará la forma de dar cumplimiento a las disposiciones de los presentes Estatutos, el cual será sometido por la Junta Directiva a la Asamblea General para su aprobación.

Art. 40.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO NUMERO UNO.

Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserio Araditas, Cantón Copinolapa de esta Jurisdicción, y que se denominará "ADESCOC - ARCOPINO", compuesta de 40 Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad al numeral 23, del Artículo 30, en relación con los Artículos 118 y 119 del Código Municipal Vigente, ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de Persona Jurídica. PÚBLIQUESE.-

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABANAS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

JOSE VICTOR ORELLANA MENJIVAR,
ALCALDE MUNICIPAL.

ROSALINA CUJELLAR ECHEVERRIA,
SECRETARIO MUNICIPAL.-

(Mandamiento de Ingreso N° 1975-bis "A")

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMUNAL DE ACUEDUCTOS
"REGALO DE DIOS" DEL MUNICIPIO DE NAHUIZALCO.**

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION, DOMICILIO Y PLAZO

Art. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales, los Estatutos y el Reglamento Interno; y tendrá su domicilio legal en el Cantón La Guacamaya, Municipio de Nahuizalco Departamento de Sonsonate.

Art. 2.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido.

CAPITULO II

DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS

Art. 3.- La Asociación será una entidad Apolítica, no lucrativa, de carácter democrática y no religiosa.

Art. 4.- La Asociación tendrá como objetivos:

- A) Impulsar y participar en el mejoramiento y buen servicio del acueducto.
- B) Defender los derechos de los consumidores.
- C) Fomentar y apoyar las actividades sociales, educativas y de salud con otras Asociaciones.
- D) Participar con programas de capacitación, en especial para la juventud y el sexo femenino.
- E) Fomentar la adecuada utilización del agua, controlar periódicamente la residencia de los usuarios.
- F) Proporcionar la unidad, participación y cooperación solidaria de los usuarios.

CAPITULO III

DE LOS USUARIOS

Art. 5.- Para ser miembro de la Asociación se requiere:

- A) Ser mayor de dieciocho años y ser beneficiario del servicio.
- B) Los interesados en ser usuarios del servicio, harán una solicitud por escrito a la Junta Directiva, la cual será presentada a la Asamblea General para su aprobación.

Art. 6.- La Junta Directiva deberá establecer el registro de los usuarios en un libro autorizado por la Alcaldía Municipal en el cual se inscribirán: Nombre completo, domicilio, número de C.I.P., fecha de ingreso y otros datos que la Directiva considere necesarios.

DERECHOS DE LOS USUARIOS:

Art. 7.- Son Derechos de los Usuarios:

- A) Optar a cargos en la Asociación.
- B) Asistir con voz y voto a las reuniones.
- C) Gozar de un trato igualitario en cuanto al servicio de agua se refiere.
- D) Renunciar por causa justificada a desempeñar cargos, comisiones o actividades la Asociación.
- E) Solicitar a la Junta Directiva la realización de Asambleas Extraordinarias, cuando la ocasión lo amerite.
- F) Poder traspasar el derecho de propiedad cumpliendo con las siguientes regulaciones:

- 1º) Estar al día con las cuotas mensuales.
- 2º) Que la Paja de Agua quede en el mismo sector.
- G) Hacer sus peticiones y reclamos a sus respectivos representantes amparados en el Reglamento y Estatutos.

DEBERES DE LOS USUARIOS:

Art. 8.- Son deberes de los usuarios:

- A) Pagar las cuotas del agua puntualmente.
- B) Asistir a las reuniones de Asamblea General.
- C) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en estos Estatutos, el Reglamento y demás disposiciones pertinentes.
- D) Participar en las actividades de la Asociación para el desarrollo y buen funcionamiento del proyecto.
- E) Optar a cargos dirigenciales dentro de la Asociación.

Art. 9.- Causas de suspensión de usuarios:

- A) Por insolvencia en el pago de tres cuotas.
- B) Por incumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno y disposiciones de la Junta Directiva.
- C) Por conducta nociva dentro de la Asociación.
- D) Por obtener por medios fraudulentos beneficios para sí o para terceros.
- E) Únicamente la Asamblea General podrá acordar la cancelación definitiva del servicio.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSION

Art. 10.- El usuario que ha incurrido en alguna de las causales de suspensión tendrá el derecho a defensa ante la Junta Directiva dentro de los tres días siguientes al aviso de suspensión.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 11.- El Gobierno de la Asociación será ejercido:

- A) Por la Asamblea General y la Junta Directiva como ejecutora.
- B) La Administración corresponderá a la Tesorería.
- C) La Fiscalización interna corresponderá al Consejo de Vigilancia.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 12.- La Asamblea General es el máximo organismo y estará integrada por todos los usuarios del servicio de agua potable.

Art. 13.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando fuere necesario.

Art. 14.- Será convocada y presidida por la Junta Directiva.

Art. 15.- El quórum para las reuniones se establecerá con la asistencia de la mitad más uno de los presentes.

Art. 16.- Todo miembro que no pudiese asistir a una reunión por motivos de fuerza mayor o justificados, podrá hacerse representar por escrito por otro miembro.

Art. 17.- Las convocatorias para las reuniones de la Asamblea General Ordinarias, o Extraordinarias se harán por medio de aviso escrito con quince días de anticipación, y deberán contener la hora, el día y lugar, la agenda y el sello de la Asociación.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 18.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- A) Elegir y juramentar a los miembros de la Junta Directiva y destituir los por causas justificadas.
- B) Aprobar y reformar los Estatutos y el Reglamento Interno.
- C) Aprobar el informe de la Asociación, los informes de Tesorero y los demás que presente la Junta Directiva.
- D) Fijar la cuantía de las cuotas Ordinarias y Extraordinarias de los usuarios según las necesidades.
- E) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamento Interno.
- F) Autorizar el ingreso de nuevos usuarios.
- G) Acordar la disolución de la Asociación.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 19.- La Junta Directiva de la Asociación estará formada por:

- A) Presidente
- B) Vice-Presidente
- C) Secretario de Actas
- D) Secretario de Finanzas
- E) Secretario de Proyectos (Síndico)
- F) Secretaría de Bienestar Social (Consejo de Vigilancia).

Art. 20.- Los Miembros de la Junta Directiva serán electos democráticamente por un periodo de dos años, y por un periodo mas alternamente. Podrán ser reelectos por un periodo más consecutivamente en virtud de que la ejecución de un proyecto requiera la continuidad de determinados Directivos. Ningún Directivo durará en su cargo más de cuatro años.

Art. 21.- El quórum para celebrar sesión será de la mitad más uno; para tomar resoluciones mayoría simple de los presentes, en caso de empate el Presidente tendrá doble voto (calidad).

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 22.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- A) Administrar el patrimonio de la Asociación.
- B) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno y Resoluciones de la Asamblea General.

- C) Elaborar la memoria de labores y someterlo a consideración de la Asamblea General.
- D) Presentar a la Asamblea General las solicitudes de nuevos usuarios.
- E) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- F) Tomar las decisiones necesarias para el buen funcionamiento y mejoramiento del proyecto.
- G) Conocer las solicitudes y reclamos de los usuarios de acuerdo a los Estatutos y Reglamento.
- H) Aprobar los programas de trabajo a desarrollar por la Asociación.
- I) Enviar a la Alcaldía Municipal la nómina de la nueva Junta Directiva 15 días después de la elección.

Art. 23.- Para ser Miembro de la Junta Directiva se requiere:

- A) Ser mayor de edad.
- B) Ser usuario del agua
- C) Competencia adecuada para el cargo.
- D) Estar solvente con la Asociación.
- E) Solvencia Moral.

Art. 24.- Los Miembros de la Junta Directiva podrán ser destituidos de sus cargos por las causas siguientes:

- A) Conducta inmoral
- B) Aprovecharse personalmente o para otras personas de los fondos y bienes de la Asociación.
- C) Por no cumplir con los Estatutos y Reglamentos de la Asociación.
- D) Cuando a juicio de la Asamblea General fuere necesario.

CAPITULO VII

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 25.- Son atribuciones del Presidente:

- A) Presidir las sesiones de Asamblea General y Junta Directiva.
- B) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva.
- C) Representar Judicial y extrajudicialmente a la Asociación en forma conjunta con el Síndico.
- D) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que sean necesarias.
- E) Ejercer el voto de calidad en caso de empate.

Art. 26.- Son atribuciones del Vice-Presidente:

- A) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.
- B) Sustituir al Presidente en caso de ausencia.
- C) Desempeñar las comisiones que le designara la Junta Directiva.

Art. 27.- Son atribuciones del Secretario:

- A) Llevar los libros de actas de la sesión de Asamblea General y de Junta Directiva.

- B) Llevar el archivo de documentos y registro de los miembros de la Asociación.
- C) Extender certificaciones que fueran solicitadas a la asociación.
- D) Enviar las convocatorias para Asamblea General y Junta Directiva.
- E) Ser el órgano de comunicación de la Asociación.

Art. 28.- Son atribuciones del Tesorero:

- A) Llevar y tener control directo de la contabilidad de la Asociación.
- B) Recibir y depositar los fondos de la Asociación en la Institución Bancaria que la Junta Directiva designe.
- C) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones necesarias.
- D) Dar cuenta a la Asamblea General del Estado Financiero.
- E) Llevar o tener control de los bienes muebles de la Asociación.

Art. 29.- Son atribuciones del Síndico (Sria. de Proyectos):

- A) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación.
- B) Apoyar al Presidente en la Representación Legal.
- C) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamento y demás Leyes que norman el libre ejercicio de la Asociación.

Art. 30.- La Junta Directiva iniciará sus funciones el día de su constitución.

CAPITULO VIII

DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Art. 31.- El Consejo de Vigilancia estará formado por:

- A) Presidente
- B) 1º, 2º, 3º, y 4º Vocal

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Art. 32.- Son atribuciones del Consejo de Vigilancia:

- A) Tener control interno de la Junta Directiva para lo cual tendrá acceso a los Libros y demás documentos que lleve la Asociación.
- B) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamento.
- C) controlar periódicamente y en persona la residencia de los usuarios para detectar anomalías en el servicio.
- D) Cuando el Consejo de Vigilancia tenga conocimiento de malversación de fondos, iniciará una investigación y al comprobarse el hecho convocará a Asamblea General Extraordinaria para deducir cargos.

CAPITULO IX

DEL PATRIMONIO

Art. 33.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- A) Las cuotas de los usuarios
- B) Herencias, donaciones y contribuciones
- C) Todos los bienes muebles e inmuebles
- D) Los demás ingresos obtenidos por actividades lícitas.

CAPITULO X

DE LA DISOLUCION

Art. 34.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada para ese efecto y por mayoría absoluta o por lo menos de las 2 terceras partes de los miembros.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 35.- La Asociación estará formada por cinco sectores: El Zapote, Ceiba Mocha, Peñarol, Barrio El Calvario y Col. Angélica, cada sector hará Asambleas Locales para nombrar dos representantes, los cuales formarán parte de la Directiva de la Asociación y cuyos cargos serán conformados en Asamblea General.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 36.- Los Libros de la Asociación serán foliados y sellados por la Alcaldía Municipal.

Art. 37.- Todo lo relativo a la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno, el cual será elaborado por la Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 38.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO N° 57

Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal de Acueducto "Regalo de Dios" Cantón La Guacamaya, del Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, el cual consta de treinta y ocho Artículos y no encontrándose en ellos ninguna contrariedad a las Leyes de la República, a Ordenanzas Municipales, al Orden Público, ni a las buenas costumbres, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 119 del Código Municipal vigente, ACUERDA: Aprobar dichos Estatutos y concederle a dicha Asociación el Carácter de Persona Jurídica.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nahuizalco, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve. PROF. JOSE CARLOS ESTRADA HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. MARCOS TULIO RODRIGUEZ MARROQUIN, SECRETARIO MUNICIPAL.

(Mandamiento de Ingreso N° 2770).

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACION**

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por Resolución de este Juzgado a las quince horas de este día, se ha declarado a los señores ISIDRO ANTONIO CORTEZ o ISIDRO ANTONIO CORTEZ MAZIN; MARIA JULIA CORTEZ PEREZ; MARINA YOLANDA ESPINO DE RAMOS; MARTA JOSEFINA CORTES SANDOVAL, conocida por MARTA JOSEFINA CAMPOS; DORA MAGDALENA CORTEZ MAZIN y RUTH MARIA ISABEL CORTEZ DE HERNANDEZ, antes RUTH MARIA ISABEL MAZIN CORTEZ herederos definitivos, con beneficio de inventario, de la sucesión testamentaria que a su defunción dejó el causante señor SALOMON ANTONIO CORTEZ NUÑEZ, conocido por SALOMON ANTONIO CORTEZ, quien falleció el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo el Cantón Planes de La Laguna, de esta jurisdicción, el lugar de su último domicilio.

Los señores ISIDRO ANTONIO CORTEZ o ISIDRO ANTONIO CORTEZ MAZIN; MARIA JULIA CORTEZ PEREZ; MARINA YOLANDA ESPINO DE RAMOS; MARTA JOSEFINA CORTES SANDOVAL, conocida por MARTA JOSEFINA CAMPOS; DORA MAGDALENA CORTEZ MAZIN y RUTH MARIA ISABEL CORTEZ de HERNANDEZ, antes RUTH MARIA ISABEL MAZIN CORTEZ, son herederos universales constituidos por el de cujus, según testamento otorgado en la ciudad de Coatepeque a las quince horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, ante los oficios del Notario MARIO ERNESTO MEZQUITA; y en ese carácter se les confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las quince horas treinta minutos del día diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

Of. 1 v. N° 60

CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO.

HACE SABER: Que por Resolución de las diez horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Will Antonio Bonilla González, quien fue de treinta y dos años de edad, casado, comerciante, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, habiendo fallecido el día uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, de parte de las señoras María Modesta González, conocida por Modesta González García, María Modesta González García y Modesta González, representada por la Licenciada Leonor Magdalena Orellana Meléndez; Yolanda de Jesús Medrano y de parte de las menores Yolanda Carolina y Mirna Leticia, de apellidos Bonilla Medrano, como madre del causante la primera, como cónyuge la segunda y como hijas del mismo las últimas, herencia que ejercerán las menores a través de su representante legal señora Yolanda de Jesús Medrano. Confiriéndoseles a las aceptantes la administración y representación Interina de la mencionada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que hago del conocimiento al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Ciudad Delgado, a las once horas y veinte minutos del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve. LICDA. CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO. BR. SANTOS ELIZABETH QUITENO ARIAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. N° 63-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por Resolución de este Tribunal de las catorce horas del día veinticinco de Marzo del presente año, se ha declarado yacente la herencia del señor SANTOS EULOGIO ARANA MARTINEZ, quien falleció el día uno de Febrero de este año, en esta ciudad, lugar de su último domicilio y a efecto se ha nombrado de Curador para que la represente al Licenciado HECTOR ULISES AMAYA MENJIVAR.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Juzgado Primero de lo Civil; Santa Ana, a las ocho horas del día dos de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARLOS ALBERTO MARTINEZ MOJICA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. N° 61-1

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los infrascritos Jueces de la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de esta Institución, EMPLAZAN: A la señora CELIA FILIBERTA GALVEZ CHICAS o sus representantes, para que dentro de los cinco días siguientes a la tercera y última publicación de este Edicto, comparezcan a manifestar su defensa en el Juicio de Cuentas que se sigue en su contra, por su actuación como Pagadora en la Pagaduría Departamental de La Unión, durante el Período del uno de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dicho Juicio tiene por base el Pliego de Reparos No. 26/96 por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES OCHENTA Y UN CENTAVOS (C192,256.81).

Librado en la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador a las diez horas con diez minutos del tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Lic. Jaime Elías Menjivar,

Juez Primero.

Lic. Manuel Enrique Escobar,

Juez Segundo.

Lic. Marco Antonio Grande,

Secretario de Actuaciones.

Of. 3 v. alt. N° 62-1

EL INFRASCRITO JUEZ, Al Público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución de las diez horas y cincuenta minutos de este día, se ha ordenado la venta en pública subasta en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por la Licenciada ANA LUZ COLATO HUEZO, de treinta y seis años de edad, Abogada, del domicilio de Ilopango y de esta Ciudad, Apoderada General Judicial de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. contra los Señores JOSE ARCIDES CASTILLO NIETO Y JUANA ELISA NIETO, el primero de treinta y tres años de edad, Jomalero, y la segunda de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, ambos del domicilio de Santa Elena, con residencia en el Cantón El Rebalse frente a Cancha del Instituto Nacional de Santa Elena, del siguiente inmueble: Sobre un terreno rústico, situado en el Cantón El Rebalse, Jurisdicción de Santa Elena, distrito y departamento de Usulután, el cual fue desmembrado de otro terreno mayor y se determina como segunda porción de la capacidad superficial de diecinueve áreas nueve centiáreas, que mide y linda: ORIENTE: Treinta y un metros cincuenta y siete centímetros, quebrada de por medio, con terreno que fue de José Angel Barrera hoy de Angel Betaglio; AL NORTE, sesenta metros cuarenta y ocho centímetros con porción vendida a Carlos Virgilio Castillo; PONIENTE, treinta y un metros cincuenta y siete centímetros, con terreno de Isabel Guevara Castillo, y AL SUR, sesenta metros y ocho centímetros, con resto de terreno que le quedó a Isabel Guevara, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente al número SIETE, del Tomo MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, de Propiedad de este Departamento.

Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirán siendo legal.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. MARINA ALICIA MONTOYA DE LIZAMA. SRIA.

Of. 3 v. alt. N° 64-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de Ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado JOSE ATILANO MEJIA VIDES, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma, de este domicilio, que se abrevia "EL FONDO", contra el señor JOSE ARTURO FERNANDEZ conocido por JOSE ARTURO FERNANDEZ ORELLANA, mayor de edad, Empleado, de este domicilio, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Juzgado el bien inmueble embargado siguiente: "....." Un lote de naturaleza urbana y en él hay construida una casa de sistema mixto completamente nueva y con todos sus servicios, y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: URBANIZACION "SAN JOSE DE LAS FLORES" LOTE NÚMERO DIECISEIS DEL BLOQUE NÚMERO VEINTICUATRO de la Jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador: Partiendo de la intersección de los ejes de Calle Los Crotos, Calle acceso local A-B y pasaje número veintiuno, abiertos en el terreno general, con rumbo Sur cero tres grados cero cuatro punto seis minutos Oeste se mide una distancia de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, en este punto haciendo una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de dos metros cincuenta centímetros, se llega al punto número uno del lote que se describe: AL ORIENTE: Partiendo del punto número uno, con rumbo Sur cero tres grados cero cuatro punto seis minutos Oeste y una distancia de siete metros cuarenta centímetros, se llega al punto número dos lindando por este lado con lote número cinco del bloque veinticinco y pasaje número veintiuno de cinco metros de ancho de por medio; AL SUR: Del punto número dos, con rumbo Norte ochenta y seis grados cincuenta y cinco punto cuatro minutos Oeste y una distancia de diez metros veinte centímetros, se llega al punto número tres, lindando por este lado con lote número diecisiete del mismo bloque; AL PONIENTE: Del punto número tres, con rumbo Norte cero tres grados cero cuatro punto seis minutos Este y una distancia de siete metros cuarenta centímetros, se llega al punto número cuatro, lindando por este lado con lote número cinco del mismo bloque; y AL NORTE: Del punto número cuatro, con rumbo Sur ochenta y seis grados cincuenta y cinco punto

cuatro minutos Este y una distancia de diez metros veinte centímetros se llega al punto número uno donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número quince del mismo bloque. El lote así descrito tiene un área de SETENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO OCHO VARAS CUADRADAS. Los lotes colindantes pertenecen a la misma urbanización y son o han sido propiedad de VIVIENDAS FACTIBLES, S.A. El inmueble relacionado es propiedad del ejecutado señor JOSE ARTURO FERNANDEZ conocido por JOSE ARTURO FERNANDEZ ORELLANA, según Inscripción número SESENTA Y CINCO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO del Registro de la Propiedad del Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas, del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. N° 65-1

ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por Resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Abogado JOSE ATILANO MEJIA VIDES, como apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma, de este domicilio, contra el señor JOSE IGNACIO TRUJILLO CRUZ, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene; marcado con el número ONCE, del Block B, de la Lotificación REPARTO SAN PATRICIO, situado en Lomas de Candelaria, jurisdicción de San Salvador, de una extensión superficial de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, con un área construida de SESENTA METROS CUADRADOS; en dicho lote hay construida una casa de sistema mixto, y se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de la calle principal y pasaje número tres abiertos en terrenos del inmueble general, con rumbo Sur cero grados cuarenta y cinco punto seis minutos Oeste, se mide una distancia de veintisiete metros; en este punto haciendo una deflexión izquierda con rumbo Sur ochenta y nueve grados catorce punto cuatro minutos Este y distancia de tres metros, se llega al mojón número uno del terreno que se describe a continuación: Del mojón número uno, con rumbo Sur ochenta y nueve grados catorce punto cuatro minutos Este y distancia de quince metros, se llega al mojón número dos, lindando por este lado con lote número diez del Block "B" de la misma Urbanización, zona de protección de por medio; del mojón número dos con rumbo Sur cero cero grados cuarenta y cinco punto seis minutos Oeste y una distancia de siete metros, se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número dieciséis del mismo Block; del mojón número tres, con rumbo Norte ochenta y nueve grados catorce punto cuatro minutos Oeste y una distancia de quince metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número doce del mismo Block; y del mojón número cuatro, con rumbo Norte cero cero grados cuarenta y cinco punto seis minutos Este y una distancia de siete metros, se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número seis del Block "B" de la misma urbanización, pasaje número tres de seis metros de ancho de por medio. Todos los lotes colindantes son o han sido propiedad de la Sociedad "Viviendas Factibles, S.A. DE C.V.". Inscrito dicho inmueble a favor del señor JOSE IGNACIO TRUJILLO CRUZ, bajo el número TREINTA Y DOS del Libro CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. LICDA. ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. LICDA. JULIA CASTRO DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. N° 66-1

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. MANUEL ENRIQUE UCEDA NERIO, en su carácter de Apoderado General Judicial del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, contra los demandados señores JOSE AUGUSTO RAMIREZ CASTILLO y ZOILA EDITH JUDITH ZOMETA hoy de RAMIREZ, conocida por ZOILA EDITH JUDITH ZOMETA INTERIANO, hoy de RAMIREZ, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, los inmuebles que continuación se describen: PRIMERO: Un inmueble o lote de terreno rústico, situado en lo conocido como Hacienda San Pedro Mártir, jurisdicción de Acajutla, Departamento de Sonsonate, es regable denominado lote F-Dos de una extensión superficial de DIEZ HECTAREAS VEINTISEIS AREAS SETENTA Y OCHOMETROS CUADRADOS, que linda por todos sus rumbos con el inmueble donde se desmembró así: AL NORTE: en línea recta de rumbo Este franco con lote E-Dos del mismo inmueble donado a doña Rosa Cándida Peñate de Wood conocida por Rosa Wood; AL ORIENTE: Con porción del mismo inmueble vendido a René Córdova Salguero, Quebrada Huizata de por medio que atraviesa el inmueble de donde se desmembró el que se describe; AL SUR: En línea recta de dirección Este franco con lote G-Dos del mismo inmueble; y AL PONIENTE: Río Copinula de por medio que atraviesa el inmueble general con lote F-Uno y G-Uno. Que hay constituida servidumbre de acueducto que se describe así: Una faja de terreno en la dirección del Río Copinula, principiando en la línea divisoria que separa en el rumbo Sur las tierras de propiedad de Luisa Berríos de Ramos y las tierras de la señora María Magdalena Gutiérrez Salguero de Peñate conocida por María Salguero de Peñate y siguiendo al mismo tiempo el curso de una acequia y el del expresado Río Copinula, con más de un metro hacia el Oriente de la acequia para construcción de cercas, que el perímetro de la faja de terreno se demarca de la manera siguiente: Partiendo de la línea divisoria de las tierras del Sur donde al principio del Río Copinula en el punto de intersección hacia el Norte tiene seiscientos sesenta metros así: doscientos treinta y un metros hasta la Peña Grande, teniendo ésta cuarenta y cinco metros y de este punto hasta el extremo de la faja trescientos ochenta y cuatro metros que la anchura de la misma faja tiene en el extremo Norte, siete metros volviendo sobre la acequia con una extensión de seiscientos metros se llega a la línea divisoria mencionada siendo la base del extremo Sur del terreno que se describe de la extensión de cincuenta metros que el área a que se refiere es de la extensión de treinta y siete tareas a que se haya comprendido entre el río y la acequia equivaliendo los expresados terrenos a una hectárea y una área poco más o menos, es decir diecinueve tareas de la Peña hacia el Sur o sean cincuenta y tres un quinto áreas y dieciocho tareas de la Peña hacia al Norte y Oriente con los linderos siguientes: al NORTE Y ORIENTE: Terreno de doña Luisa Berríos de Ramos; AL SUR: La de María Magdalena de Peñate, cerco de piña de por medio; Y AL PONIENTE: tierras de la misma señora Salguero de Peña Y SEGUNDO: Una porción de terreno rústico, situado en el conocido como Hacienda San Pedro Mártir, Jurisdicción de Acajutla, situado hacia el rumbo Sur de una extensión superficial de seis mil novecientos un metro, cuarenta y dos decímetros cincuenta centímetros cuadrados que mide y linda: comenzando la descripción del esquinero Suroeste se cuenta trescientos seis metros cuarenta y seis centímetros hacia el rumbo Oriente, formando así el rumbo SUR que linda con lote G-Uno que formó parte del inmueble general de donde se desmembró el lote descrito en primer término que fue propiedad de María Magdalena Gutiérrez Salguero de Peñate, antes en la actualidad de Andrés Peñate luego quiebra hacia el Norte en una distancia de veinticinco metros para formar el rumbo Oriente, de la porción desmembrada, lindando por este rumbo con Río Copinula de por medio, con lote F-Dos el cual formó parte del todo de donde se desmembró éste o sea la Hacienda San Pedro Mártir, propiedad de María Magdalena Gutiérrez Salguero de Peñate, ahora de Juan Elías Peñate Salguero, conocido por Juan Elías Peñate, luego se formó el rumbo Norte, por medio de un quiebre hacia el Poniente en dos tiros así: El primer tiro mide cuarenta metros y es una línea inclinada hacia el Oriente, para luego formarse el segundo tiro que mide doscientos sesenta y siete metros y en una línea paralela a la del linderio Sur con la cual mantiene una separación de veinte metros, hasta llegar al linderio Poniente del todo, lindando en este rumbo con resto de terreno que le quedó al Señor Juan Elías Peñate Salguero conocido solo por Juan Elías Peñate, luego quiebra hacia el Oriente en una distancia de veinte metros para formar el rumbo Poniente de la porción desmembrada, lindando en este rumbo con los linderos generales del todo o sea con la Hacienda Metalío, que fue de Don Salvador Sol ahora del Estado, Quebrada Panyutuca o Payutuca o Pan de Azúcar de por medio, en línea curva todo eso según antecedente pero en la realidad este cuerpo de terreno está separado de su colindante por medio de la carretera que conduce a Guaymango, carretera que no consta en su preantecedente. Se hace

constar que el lote descrito como segundo pero en realidad es primero y denominado lote F-Dos y la porción desmembrada forman un solo cuerpo, hay concedida a favor de los expresados inmuebles una servidumbre de tránsito estipuladas a favor del inmueble de donde se desmembraron los descritos la cual está gravada con una faja de dirección de Norte a Sur y de un metro de ancho y además están gravados con servidumbre de acueducto a favor de la porción que se reservó la señora María Magdalena Salguero de Peñate hacia el Sur del lote descrito, la cual es ejercida por una faja de terreno en dirección de Norte a Sur y de un metro de ancho, el Inmueble anteriormente descrito es propiedad del demandado señor JOSE AUGUSTO RAMIREZ CASTILLO, por estar inscrito a su favor bajo el número SEIS del Libro SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO: En el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador a las once horas del día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Dr. CARLOS RAMON ALVARADO MARTINEZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. LIC. NORA ELIZABETH HERRERA DE DUEÑAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. N° 67-1

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Auxilios Mutuos "Gutenberg" de R. L., convoca a sesión de Junta General de Cooperados para el día 5 de febrero del 2000 a partir de las nueve horas en el local de la Imprenta Nacional, de esta ciudad.

La sesión ordinaria de Junta General se desarrollará conforme la siguiente agenda:

- 1) Verificación del quórum.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Lectura de la Memoria de Labores.
- 4) Informe del Presidente.
- 5) Elección del nuevo Consejo de Administración para el período 2000/02.
- 6) Lectura del Balance General al 31 de diciembre de 1999 y del Estado de Pérdidas y Ganancias.
- 7) Breve resumen de la correspondencia recibida y despachada.
- 8) Varios.

El quórum necesario para esta sesión Ordinaria de Junta General se formará con la concurrencia de por lo menos la mitad más uno de los socios presentes. Si no hubiere quórum se convoca por este medio para el mismo día a las 10 horas en el lugar indicado, celebrándose la Sesión Ordinaria de Junta General con los socios que asistan.

San Salvador, 3 de enero del 2000.

Por el Consejo de Administración

Vilma del Carmen Menjivar Deleón,

Director Presidente

Representante Legal.

Of. 3 v. alt. N° 91-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO,

HACE SABER: Al público para efectos de Ley, que por ejecución promovida en este Juzgado por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor DIEGO SALOMON LOPEZ, conocido por DIEGO SALOMON LOPEZ PAREDES, se venderá en Pública Subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número CUATROCIENTOS TRECE, BLOCK "E", PASAJE DIECISIETE de la Urbanización VALLE DEL SOL VI ETAPA, situada en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa de este Departamento, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, con área construida de VEINTISEIS METROS CUADRADOS, cuya descripción es la siguiente: Lote número Cuatrocientos Trece Block "E", Pasaje Diecisiete de la Urbanización VALLE DEL SOL VI ETAPA. Partiendo de los ejes de la Avenida Santa Catarina y Pasaje Número Diecisiete de la Urbanización VALLE DEL SOL y midiendo una distancia de sesenta y uno punto cincuenta metros sobre el eje del pasaje, con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste se llega al vértice en el cual se hace una deflexión negativa de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros se llega al esquinero Sur-Oeste del lote que se describe el cual mide y linda: AL NORTE, recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este linda con lote número cuatrocientos ochenta y uno y catorce de este mismo Block pasaje número diecisiete de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio. AL ORIENTE, recta de diez punto cero cero metros rumbo Sur nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Este linda con el lote número cuatrocientos catorce de este mismo Block. AL SUR, recta de cinco punto cero cero metros rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste linda con el lote número cuatrocientos de este mismo Block. AL PONIENTE, recta de diez punto cero cero metros rumbo Norte nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Oeste, linda con el lote número cuatrocientos doce de este mismo Block, los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de la Empresa Constructora. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del señor DIEGO SALOMON LOPEZ, conocido por DIEGO SALOMON LOPEZ PAREDES, bajo el Sistema de Folio Real número cero uno-ciento veintinueve mil seiscientos treinta y tres-cero cero cero, inscripción DOS del Registro de la Propiedad de este Departamento".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las nueve horas del día siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. N° 37-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de Ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución Autónoma de Crédito, del domicilio de esta ciudad, contra el señor

GABRIEL ANGEL GARCIA, conocido por GABRIEL ANGEL GARCIA LEMUS, mayor de edad, Obrero, de este domicilio, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote urbano y construcciones que contiene marcado con el número CINCUENTA Y TRES, del grupo TREINTA Y TRES, del Pasaje "J", de la Urbanización "LOS ANGELES", situado en la Jurisdicción de Apopa, de este Departamento, el cual tiene su propia descripción. El lote es de naturaleza urbana y en él hay construida una casa de sistema mixto con todos sus servicios y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: LOTE NÚMERO CINCUENTA Y TRES DEL GRUPO NÚMERO TREINTA Y TRES: A partir de la intersección del Estacionamiento y el Pasaje "J" abiertos en la Urbanización, se miden sobre el eje del Pasaje "J", ciento cuarenta y uno punto cincuenta metros, con rumbo Norte ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos Este y con deflexión derecha de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Nor-Oeste del lote que se describe, el cual tiene las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, con distancia de cinco metros y rumbo Norte ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos Este, linda con lote número cincuenta y cuatro del grupo número treinta y dos, propiedad de SURGE, S. A. DE C. V., Pasaje "J" de por medio de cinco metros de ancho; AL ESTE, con distancia de doce metros y rumbo Sur cero dos grados cuarenta y tres punto cero minutos Este, linda con lote número cincuenta y cinco del grupo número treinta y tres; AL SUR, con distancia de cinco metros y rumbo Sur ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos Oeste, linda con lote número cincuenta y cuatro del grupo número treinta y tres; AL OESTE, con distancia de doce metros y rumbo Norte cero dos grados cuarenta y tres punto cero minutos Oeste, linda con lote número cincuenta y uno del Grupo número treinta y tres. El lote así descrito tiene un área de SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. Los lotes colindantes por los rumbos Este, Sur y Oeste, son o han sido propiedad de la Sociedad vendedora. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del señor GABRIEL ANGEL GARCIA, conocido por GABRIEL ANGEL GARCIA LEMUS, bajo el Número DIECISEIS del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS del Registro de la Propiedad de este Departamento".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. N° 38-2

ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución Autónoma de Crédito, de este domicilio, contra la señorita CECILIA ISABEL GARCIA MAJICO, reclamándole cantidad de colones, se venderá en Pública Subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: "Un terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número TREINTA Y CINCO BLOCK VEINTISIETE, PASAJE UNO ORIENTE DE LA URBANIZACION "CIUDAD OBRERA APOPA NORTE II, SECTOR ORIENTE, QUINTA ETAPA", situada en jurisdicción de Apopa, de este Departamento, una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, con un área de construcción de TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

Lote que se describe así: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LOTE NÚMERO TREINTA Y CINCO, BLOCK VEINTISIETE, PASAJE UNO DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD OBRERA APOPA ORIENTE II, QUINTA ETAPA. Partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida Obrero Heroico, y del Pasaje número uno Oriente, de la Ciudad Obrera Apopa Norte II, se mide sobre el eje de este último con rumbo Sur cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Este, una distancia de ciento veintiséis metros cincuenta y ocho centímetros, y se llega a un punto en donde haciendo una deflexión negativa de noventa grados y midiendo una distancia de dos metros cincuenta centímetros, se llega al esquinero Sur-Este, del lote que se describe, el cual mide y linda: ALSUR: Tramo recto de seis metros, con rumbo Norte cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Oeste, colindando este tramo con el lote número diecisiete del Block número veintiséis de esta misma Urbanización, pasaje número uno Oriente de cinco metros de derecho de vía de por medio; AL PONIENTE: Tramo recto de diez metros, con rumbo Norte treinta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos Este, colindando este tramo con el lote número treinta y cuatro de estos mismos Block y Urbanización. AL NORTE: Tramo recto de seis metros con rumbo Sur cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Este, colindando este tramo con el lote número diecisiete de estos mismos Block y Urbanización; AL ORIENTE: Tramo recto de diez metros, con rumbo Sur treinta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos Oeste, colindando este tramo con el lote número treinta y seis de estos mismos Block y Urbanización. A este lote no le afecta la servidumbre que grava al inmueble mayor; al cual pertenecen también los lotes que se mencionan en las colindancias, y son o han sido propiedad de "Constructora Tenze, S. A. de C. V.". Inscrito dicho inmueble a favor de la señorita CECILIA ISABEL GARCIA MAJICO, bajo el Sistema de Folio Real con Matrícula Número CERO UNO-CERO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO-CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- LIC. ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. JULIA CASTRO DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. N° 39-2

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, actuando en nombre y representación del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora PAULA CANJURA conocida por PAULA SANCHEZ CANJURA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal el inmueble que se describe así: "Un lote de terreno urbano, y construcciones que contiene marcado con el número TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO, TIPO "A", BLOCK "B", Urbanización denominada VALLE DEL SOL, sita en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a setenta y uno punto cincuenta y cuatro varas cuadradas, lote cuya descripción técnica es la siguiente: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida El Tarrascón y el pasaje número cinco de la Urbanización VALLE DEL SOL, y midiendo una distancia de diecisiete punto cincuenta metros, sobre el eje del pasaje, con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión positiva de noventa

grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Sur-Este del lote que se describe, el cual mide y linda: SUR: Recta de cinco metros, rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote número trescientos veintinueve de este mismo Block, pasaje número cinco de cinco metros de ancho de por medio. PONIENTE: Recta de diez metros, rumbo Norte nueve grados dos minutos cinco segundos Oeste, linda con el lote número trescientos treinta y cinco, de este mismo Block. NORTE: Recta de cinco metros, rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número trescientos noventa y cinco de este mismo Block. ORIENTE: Recta de diez metros, rumbo Sur nueve grados dos minutos cinco segundos Este, linda con el lote número trescientos treinta y tres de este mismo Block. Los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de Cerámica Industrial Centroamericana, S. A. de C. V. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de la señora PAULA CANJURA, conocida por PAULA SANCHEZ CANJURA, bajo el Sistema de Folio Real número cero uno-cero cincuenta y siete mil doscientos sesenta y seis-cero cero cero Inscripción DOS del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este Departamento".

Lo que se hace del conocimiento público para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. N° 40-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de Ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, Apoderado del "FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA", Institución de Crédito Autónoma de este domicilio contra EDGARDO ENRIQUE HERNANDEZ ESCOBAR, mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote urbano marcado en el plano de lotificación respectivo con el número TREINTA Y TRES, Block TRES, Pasaje TRES, del Proyecto Habitacional "Ciudad Obrera Apopa Norte II, Sector Poniente, Cuarta Etapa", situada en Jurisdicción de Apopa, en este Departamento. El inmueble es de naturaleza urbana y en él hay construida una casa de sistema mixto, completamente nueva y con todos sus servicios, la cual tiene un área construida de TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: LOTE NÚMERO TREINTA Y TRES, BLOCK TRES, CUARTA ETAPA. Partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida Obrero Heroico y del Pasaje número tres Poniente, de la Ciudad Obrera Apopa Norte II, se mide sobre el eje de este último con rumbo Norte cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Oeste, una distancia de cincuenta punto treinta y cuatro metros, y se llega a un punto en donde haciendo una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero SUR ESTE del lote que se describe, el cual mide y linda: AL SUR: Tramo recto de seis punto cero cero metros, con rumbo Norte cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Oeste, colindando este tramo con el lote número veintiséis del Block número cuatro de esta misma Urbanización Pasaje número tres Poniente, de cinco punto cero cero metros de derecho de vía de por medio. AL PONIENTE: Tramo

recto de diez punto cero cero metros, con rumbo Norte treinta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos Este, colindando este tramo con el lote número treinta y cuatro de este mismo Block y de esta misma Urbanización. AL NORTE: Tramo recto de seis punto cero cero metros con rumbo Sur cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Este colindando este tramo con el lote número veintiséis de este mismo Block y de esta misma Urbanización. AL ORIENTE: Tramo recto de diez punto cero cero metros con rumbo Sur treinta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos Oeste colindando este tramo con el lote número treinta y dos de este mismo Block y de esta misma Urbanización. A este lote no le afecta la servidumbre que grava el inmueble mayor, al cual pertenecen también los lotes que se mencionan en las colindancias, y son o han sido propiedad de "Constructora Tenze, S. A. de C. V.". El lote así descrito tiene un área de SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, y es propiedad del ejecutado EDGARDO ENRIQUE HERNANDEZ ESCOBAR, según razón de inscripción Matrícula número CERO UNO-CERO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS-CERO CERO CERO, Inscripción DOS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- DR. JOSE MANUEL MOJINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. N° 41-2

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Abogado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, actuando como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución Autónoma de Crédito de este domicilio, contra el señor TOMAS RAMIREZ RECINOS, se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el siguiente inmueble: ""Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número CIENTO CINCUENTA Y OCHO del pasaje VEINTICUATRO, BLOCK C, de la Urbanización denominada VALLE DEL SOL, situada en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de una extensión de CINCUENTA METROS CUADRADOS; con un área de construcción de dieciséis punto setenta y cinco metros cuadrados, el cual se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida El Tarrascón y el pasaje número veinticuatro de la Urbanización Valle del Sol y midiendo una distancia de noventa y siete punto cincuenta metros, sobre el eje del pasaje con rumbo Norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Oeste, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Sur Este del lote que se describe, el cual mide y linda: AL SUR, recta de cinco metros rumbo Norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Oeste, linda con lote número ciento veintiuno de este mismo Block, pasaje número veinticuatro de cinco metros de ancho de por medio; AL PONIENTE, recta de diez metros rumbo Norte trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número ciento cincuenta y nueve de este mismo Block; AL NORTE, recta de cinco metros, rumbo Sur setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Este, linda con el lote número ciento noventa y tres de este mismo Block; AL ORIENTE, recta de diez metros, rumbo Sur trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote número ciento cincuenta y siete de este mismo Block. Los lotes que se mencionan en las colindancias, son o han sido

propiedad de Cerámica Industrial Centroamericana, S. A. de C. V., cuya cabida es de CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNA PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado bajo el número CERO UNO-CERO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO-CERO CERO CERO, Inscripción DOS del Sistema de Folio Real del Registro de la Propiedad de este Departamento".

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.- DRA. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. JULIA CASTRO DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. N° 42-2

ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por Resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Abogado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora ALICIA ESPERANZA CASTRO DE ARAGON, conocida por ALICIA ESPERANZA CASTRO PEREZ, reclamándole cantidad de colones, se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: ""Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO DEL BLOCK C DE LA URBANIZACION DENOMINADA VALLE DEL SOL, situada en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalentes a SETENTA Y UNA PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, con un área de construcción de dieciséis punto setenta y cinco metros cuadrados y cuya descripción es la siguiente: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida El Tarrascón y el pasaje número veinticinco de la Urbanización Valle del Sol, y midiendo una distancia de cincuenta y dos punto cincuenta metros cuadrados sobre el eje del pasaje con rumbo Norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Oeste, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Sur Este del lote que se describe el cual mide y linda: AL SUR, recta de cinco punto cero metros rumbo Norte setenta y ocho grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Oeste, linda con el lote número doscientos veintidós de ese mismo Block; AL NORTE, recta de cinco punto cero metros, rumbo Sur setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Este, linda con el lote número doscientos setenta y cuatro de este mismo Block. AL ORIENTE, recta de diez punto cero metros rumbo Sur trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote número doscientos veinte de este mismo Block. Los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de la vendedora. Inscripción dicho inmueble a favor de la demandada señora Alicia Esperanza Castro de Aragón, conocida por Alicia Esperanza Castro Pérez, bajo el Sistema de Folio Real con la Matrícula número CERO UNO-CERO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE-CERO CERO CERO Inscripción DOS del Registro de la Propiedad de este Departamento".

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- LIC. ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. JULIA CASTRO DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. N° 43-2

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora ROSARIO ELSA MOZ, conocida por ROSARIO ELSA MOZ RODRIGUEZ, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal el inmueble siguiente: "UN LOTE MARCADO CON EL NUMERO TRECE DEL POLIGONO CINCUENTA Y CINCO DE LA URBANIZACION "CIUDAD FUTURA", situado en los Cantones San Luis Mariona y Barranca Honda, Jurisdicción de Cuscatancingo, de este Departamento, tiene construida una casa de sistema mixto; siendo su descripción técnica la siguiente: Partiendo del punto de la intersección formado por los ejes de la Avenida Princesa Chasca Norte y pasaje número cincuenta y siete, ambos ejes abiertos en la urbanización, se mide sobre el segundo eje con rumbo Norte ochenta y ocho grados veintiocho minutos veintiocho segundos Oeste una distancia de setenta y tres punto cincuenta metros en donde con una deflexión derecha de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Sur-Oeste, o mojón número del lote que se describe, mide y linda así: al PONIENTE. Partiendo del mojón número uno con rumbo Norte cero grados treinta y uno minutos treinta y dos segundos Este y distancia de doce punto cero metros se llega al mojón número dos lindando por este tramo con lote número catorce del mismo polígono y Urbanización. AL NORTE. Partiendo del mojón número dos con rumbo Sur ochenta y ocho grados veintiocho minutos veintiocho segundos Este y distancia de cinco punto cero metros se llega al mojón número tres lindando por este tramo con lote número sesenta y cinco del mismo Polígono y Urbanización. AL ORIENTE. Partiendo del mojón número tres con rumbo Sur cero grados treinta y uno minutos treinta y dos segundos Oeste y distancia de doce punto cero metros se llega al mojón número cuatro lindando por este tramo con lote número doce del mismo Polígono y Urbanización. AL SUR. Partiendo del mojón número cuatro con rumbo Norte ochenta y ocho grados veintiocho minutos veintiocho segundos Oeste y distancia de cinco punto cero metros se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción lindando por este tramo con lote número sesenta y cuatro Polígono número cincuenta y cuatro de la misma Urbanización, Pasaje número cincuenta y siete de cinco punto cero metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene una superficie de SESENTA PUNTO METROS CUADRADOS, equivalentes a ochenta y cinco punto ochenta y cinco varas cuadradas. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de la señora ROSARIO ELSA MOZ conocida por ROSARIO ELSA MOZ RODRIGUEZ, bajo el Sistema de Folio Real número cero uno-uno dos dos uno seis ocho-cero cero cero Inscripción cuatro del Registro de la Propiedad Raiz e hipotecas de este Departamento".

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintuno de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.-

Of. 3 v. alt. N° 44-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de Ley, que por Ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, Apoderado del "FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA", Institución de Crédito Autónoma de este domicilio que se abrevia "EL FONDO" contra CARLOS ALFONSO CAMPOS MONTES, mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno y urbano construido con la Sociedad VIAGÚR, S.A. DE C.V., marcado con el número CUATRO del Polígono VEINTITRES, de una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, el cual forma parte de la URBANIZACION CIUDAD FUTURA, situada en Jurisdicción de Cuscatancingo; en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Angel, de este Departamento, con un área construida de VEINTICINCO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; lote que se localiza y describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de pasaje El Tempisque y pasaje número veintiséis, se mide sobre el eje de esta última con rumbo Sur treinta y seis grados veintisiete punto cuatro minutos Este, y una distancia de veintinueve punto cincuenta metros, llegando a un punto donde se efectúa un giro

a la izquierda con rumbo Norte cincuenta y tres grados treinta y dos punto seis minutos este y una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Sur-Oeste del lote que a continuación se describe: AL PONIENTE: Partiendo del mojón número uno, con rumbo Norte cincuenta y tres grados treinta y dos punto seis minutos Este y una distancia de doce punto cero metros, se llega al mojón número dos, lindando por este lado con lote tres del mismo polígono. AL NORTE: Partiendo del mojón número dos con rumbo Sur treinta y seis grados veintisiete punto cuatro minutos Este y una distancia de cinco punto cero metros, se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número diez del mismo Polígono. AL PONIENTE: Partiendo del mojón número tres, con rumbo Sur cincuenta y tres grados treinta y dos punto seis minutos Oeste y una distancia de doce punto cero metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número cinco del mismo polígono. AL SUR: Partiendo del mojón número cuatro con rumbo Norte treinta y seis grados veintisiete punto cuatro minutos Oeste, y una distancia de cinco punto cero metros, se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción. Lindando por este lado con lote número siete, polígono veinticuatro, pasaje número veintiséis de la misma urbanización. El inmueble anteriormente descrito esta inscrito a favor del señor CARLOS ALFONSO CAMPOS MONTES, bajo Sistema de Folio Real número CERO UNO- CERO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO- CERO CERO CERO Inscripción DOS de Propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.-

Of. 3 v. alt. N° 45-2

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra los señores Ana Ruth Ramos de Palacios, conocida por Ana Ruth Ramos Melara, y Nelson William Palacios, conocido por Nelson William Elias Palacios, reclamándoles cantidad de colones, intereses, pagos de Primas de Seguros y costas procesales, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, el inmueble siguiente: "Un lote Urbano y construido por "EDIFICACIONES DEL FUTURO, S.A. DE C.V." marcado con el Número SIETE, DEL POLIGONO OCHENTA Y UNO de la Urbanización MONTES DE SAN BARTOLO, III Etapa, Jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, y cuya descripción es la siguiente; AL NORTE: Uno Punto Veintitrés Metros y Tres Punto Setenta y Nueve Metros; AL ORIENTE: Quince Punto Ochenta y Cinco Metros; AL SUR: Cinco Metros; y AL PONIENTE: Dieciséis Punto Ocho Metros. El área del lote descrito es de Setenta y Nueve Metros Cuadrados. El que tiene una construcción de sistema mixto de Treinta Punto Cuarenta y Dos Metros Cuadrados. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de los señores ANA RUTH RAMOS DE PALACIOS, conocido por ANA RUTH RAMOS MELARA y NELSON WILLIAM PALACIOS, conocido por NELSON ELIAS PALACIOS, bajo asiento Número Cero Doscientos Noventa y Cinco Millones Catorce Mil Cincuenta y Cuatro del Registro Social de Inmuebles".

Lo que se hace del conocimiento público, para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día catorce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.-

Of. 3 v. alt. N° 46-2

EL INFRASCrito JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, como Apoderado de FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora SILVIA ELENA VELASQUEZ conocida por SILVIA ELENA AGUILAR VELASQUEZ reclamándole cumplimiento y obligaciones y demás accesorios si

venderá en Pública Subasta en este Tribunal el inmueble siguiente: "" Un resto de terreno de un área de veintiocho mil cuarenta y ocho metros cuadrados once decímetros cuadrados; identificado como polígono "B" de la Urbanización JARDINES DE SEL SUTT, situado en jurisdicción de Ilopango en este Departamento, de donde se desmembra el lote marcado con el número DIECIOCHO Polígono E-nueve, de un área de CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a setenta y siete punto veintiséis varas cuadradas, con un área construida de cuarenta y tres punto setenta y cinco metros cuadrados, valorado en veintiocho mil novecientos once colones, el cual se describe así: Partiendo de la intersección de la Calle Dyesa y el pasaje quince, ambas trazadas en la Urbanización Jardines de Sell Sut se miden sobre el eje de este último una distancia de sesenta y dos punto cincuenta metros con rumbo Sur treinta grados diez punto cero minutos Este llegando al punto de una deflexión derecha de noventa grados, en este punto se mide una distancia de dos punto cincuenta metros, llegando al mojón número uno donde se da comienzo a la presente descripción del lote que mide y linda: NORTE: Una distancia de nueve metros, con rumbo Sur cincuenta y nueve grados cincuenta punto cero minutos Oeste lindando con lote número dieciséis de este mismo polígono; PONIENTE: Una distancia de seis metros, con rumbo Sur treinta grados diez punto cero minutos Este, lindando con lote número diecisiete de este mismo polígono; SUR: Una distancia de nueve metros con rumbo Norte cincuenta y nueve grados cincuenta minutos Este lindando con lote número veinte de este mismo polígono; ORIENTE: Una distancia de seis metros, con rumbo Norte treinta grados diez punto cero minutos Oeste lindando con lote número diecisiete del polígono E-diez pasaje quince de cinco metros de ancho de por medio; y en el hay construida una casa de sistema mixto completamente nueva y con todos sus servicios. "" El inmueble anteriormente descrito esta inscrito a favor de la señora SILVIA ELENA VELASQUEZ, conocida como SILVIA ELENA AGUILAR VELASQUEZ, inscrita según Folio Real Matrícula Número CERO UNO-CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CERO CERO CERO, Inscripción UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este Departamento.

Lo que se hace del conocimiento público para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.-

Of. 3 v. alt. Nº 47-2

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra el señor RIGOBERTO CAZUN ALBEÑO conocido por RIGOBERTO ALBEÑO CAZUN reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal el inmueble siguiente: "" Un lote de terreno urbano construcciones que contiene marcado con el número Treinta y Cuatro del Grupo Treinta y Dos de la Urbanización Cima de San Bartolo II, situada en Jurisdicción de Ilopango en este Departamento, de una extensión superficial de sesenta metros cuadrados, con un área construida de treinta y cuatro metros cuadrados, valorada en veintidós Mil Cuatrocientos treinta y Cinco Colones Cuarenta y Siete Centavos, y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: LOTE NÚMERO TREINTA Y CUATRO. GRUPO TREINTA Y DOS. A partir de la intersección de Avenida La Cima y Pasaje Número Doce se miden sobre el eje del pasaje Número Doce, veintisiete punto cincuenta metros y con deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros se llega al esquinero Suroeste del lote que se describe, el cual tiene las medidas y linderos siguientes: AL OESTE: Con distancia de doce punto cero cero metros y rumbo Norte cero cinco grados treinta y cinco punto tres minutos Oeste, linda con lote número Treinta y Cinco del Grupo Número Treinta y Dos propiedad de Samahja, S.A. de C.V. AL NORTE: Con distancia de cinco punto cero cero metros y rumbo Norte ochenta y cuatro grados veinticuatro punto siete minutos Este, linda con lote número cinco del grupo número treinta y dos propiedad de Surge, S.A. de C.V. AL ESTE: Con distancia de doce punto cero cero metros y

rumbo Sur cero cinco grados treinta y cinco punto tres minutos Este, linda con lote número Treinta y tres del Grupo Número Treinta y Dos propiedad de Samahja, S.A. de C.V. AL SUR: Con distancia de cinco punto cero cero metros y rumbo Sur ochenta y cuatro grados veinticuatro punto siete minutos Oeste, linda con lote número Cinco del Grupo Número Treinta y Uno propiedad de Samahja, S.A. de C.V., pasaje número doce de por medio de cinco punto cero cero metros de ancho. El lote así descrito tiene un área de sesenta metros cuadrados, equivalentes a ochenta y cinco punto ochenta y cinco varas cuadradas.-

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado primero de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día trece de abril de mil novecientos noventa y nueve.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. Nº 48-2

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOZA AGUILAR, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora JULIA TEODOROPEREZ, conocida por JULIA TEODORO, reclamándole cumplimiento de obligaciones, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal el inmueble siguiente: "" El condominio VILLAMARIONA SEGUNDA ETAPA, Villa seis, casa marcada con el número SEISCIENTOS CINCO, Jurisdicción de Cuscatancingo. El inmueble mencionado es de naturaleza urbana y en el hay construida una casa de sistema mixto, que se localiza y describe así: Partiendo de la intersección del eje del pasaje número Seis, acceso principal y del eje de Senda número Seis, se mide este último eje, con rumbo Norte cuarenta y seis grados diez minutos ocho minutos Oeste una distancia de veintisiete metros dieciocho centímetros de este punto con deflexión izquierda de ciento dieciséis grados treinta y cuatro punto dos minutos, se mide una distancia de cero punto seiscientos setenta y un metros y se llega al vértice Nor-Este, del lote que se describe así: AL ESTE, línea recta, con rumbo Sur diecisiete grados quince punto cero minutos Oeste y una distancia de seis metros cincuenta centímetros lindando con lote número Seiscientos cuatro, de la misma Villa. AL SUR: Compuesto de tres tramos así: El primero, línea recta, con rumbo Norte setenta y dos grados cuarenta y cinco punto cero minutos Oeste y una distancia de dos metros setenta centímetros; El segundo, línea recta con rumbo Sur diecisiete grados quince punto cero minutos Oeste y una distancia de tres metros; y el tercero, línea recta, con rumbo Norte setenta y dos grados cuarenta y cinco punto cero minutos Oeste y una distancia de dos metros setenta centímetros, lindando con lote número ochocientos nueve de la misma Villa; AL OESTE, línea recta con rumbo Norte diecisiete grados, quince punto cero minutos Este y una distancia de doce metros veinte centímetros, lindando con lote número Ochocientos Once y Seiscientos seis de la misma Villa; al NORTE: Línea recta, con rumbo Sur, cuarenta y seis grados diez punto ocho minutos Este y una distancia de seis metros cuatro centímetros lindando con zona verde con senda número seis, de un metro veinte centímetros, de ancho de por medio de la misma Villa. Todas las parcelas mencionadas son parte del inmueble general, propiedad de PRUSA DE C.V. El lote número Seiscientos cinco, contiene una vivienda construida que se localiza así: del esquinero Nor-Este del lote, parte una construcción cuya descripción es la siguiente: AL ESTE: Con rumbo Sur diecisiete grados quince punto cero minutos Oeste, se mide una distancia de seis metros cincuenta centímetros sobre el eje de una pared que es comunera con la vivienda número seiscientos cuatro, de la misma Villa; AL SUR, con rumbo Norte setenta y dos grados cuarenta y cinco punto cero minutos Oeste, se mide una distancia de cinco metros cuarenta centímetros sobre el eje de una pared que es de su propiedad; AL OESTE, con rumbo Norte diecisiete grados quince punto cero minutos Este, se mide una distancia de seis metros cincuenta centímetros sobre el eje de una pared que es comunera con las viviendas números ochocientos once y seiscientos seis, de la misma Villa; y AL NORTE: Con rumbo Sur setenta y dos grados cuarenta y cinco punto cero minutos Este, se mide una distancia de cinco metros cuarenta centímetros sobre el eje de una pared que es de su propiedad. A excepción de las paredes comuneras, toda la construcción y lote mencionado, son propiedad privativa. La construcción así descrita tiene una altura de Dos metros, cuarenta centímetros en la parte posterior y dos

metros sesenta centímetros en la parte frontal o sea al Costado Norte por lo que su área de construcción es de TREINTA Y CINCO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS y su medida cúbica es de OCHENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CÚBICOS. Asimismo en su parte posterior o sea frente al costado Norte existe un patio tendadero dividido del patio tendadero de la vivienda número Ochocientos nueve, por medio de un cerco de malla ciclone y tubos de hierro, el cual es comunero para ambas viviendas respectivamente. El área total del inmueble descrito es de CINCUENTA PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y DOS PUNTO VEINTICUATRO VARAS CUADRADAS y es propiedad de la ejecutada señora JÚLIA TEODORO PEREZ, conocida por JÚLIA TEODORO. Según inscripción número SESENTA Y UNO del Libro TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO del Registro de la Propiedad del Departamento de San Salvador".

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. MARIO ERNESTO RUBIO SANCHEZ, SECRETARIA.-

Of. 3 v. alt. N° 49-2

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, como apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor LEONEL HERNANDEZ ALVARADO, conocido por LEONEL ALVARADO HERNANDEZ, reclamándole cumplimiento de obligaciones se venderá en Pública Subasta en este Tribunal el inmueble siguiente: "Casa Número trescientos noventa y ocho tipo "B" Block "C" Urbanización Valle del Sol situado en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas Jurisdicción de Apopa de este Departamento una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados equivalentes a setenta y un punto cincuenta y cuatro varas cuadas, con un área construida de dieciséis punto setenta y cinco metros cuadrados, inmuebles cuya descripción técnica es la siguiente: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida El Tarrascón y pasaje número veintiocho de la urbanización Valle del Sol midiendo una distancia de ciento cincuenta y siete punto cincuenta metros, sobre el eje del pasaje, con rumbo Norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos oeste, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión negativa de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Nor-oeste del lote que se describe el cual mide y linda: AL NORTE: Recta de cinco metros, rumbo Sur setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Este. Linda con el lote número cuatrocientos cincuenta y cinco de este mismo Block pasaje número veintiocho de cinco metros de ancho de por medio: AL ORIENTE: Recta de diez metros, rumbo Sur trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con lote número trescientos noventa y nueve, de este mismo Block. AL SUR: Recta de cinco metros, rumbo Norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Oeste, linda con lote número trescientos ochenta y cinco, de este mismo Block; AL PONIENTE: Recta de diez metros, rumbo Norte trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con lote número trescientos noventa y siete de este mismo Block, los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de CERAMICA INDUSTRIAS, C.A., S.A. de C.V. El inmueble anteriormente descrito esta descrito a favor del señor LEONEL HERNANDEZ ALVARADO, conocido por LEONEL ALVARADO HERNANDEZ, bajo el Sistema de Folio Real Número Cero Uno-Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis-Cero Cero cero Inscripción Dos del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. N° 50-2

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL;

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, actuando en nombre y representación del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor SERGIO ALEJANDRO MERLOS FLORES, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, el inmueble que se describe a continuación: "Casa Número DOSCIENTOS OCHO, Polígono SIETE de la Urbanización LAS MARGARITAS V ETAPA; ubicada en el Cantón El Limón, Jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y cuyas medidas perimetrales, son: Lote Número OCHO, Pasaje TREINTA Oriente, polígono siete: AL NORTE: cinco metros; AL ORIENTE: nueve metros; AL SUR: cinco metros y AL PONIENTE: nueve metros; el lote así descrito tiene un área de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. El inmueble anteriormente descrito, esta inscrito a favor del señor

SERGIO ALEJANDRO MERLOS FLORES, bajo el asiento Número DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE, del Registro Social de Inmuebles"".-

Lo que se avisa al Público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las nueve horas del día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.-

Of. 3 v. alt. N° 51-2

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que SUSANA SANDRA ELIZABETH MACHON DE VEJARANO como REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad MACHON Y VEJARANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MACHON Y VEJARANO, S.A. DE C.V., de Nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, cuya Escritura Social está inscrita bajo el N° 41 del Libro 1140 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio N.I.T. 0614-260995-101-0 y Matrícula Personal de Comerciante Social en Trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda a su Representada la Matrícula de Comercio Correspondiente y se inscriba a su favor la Empresa Comercial denominada LIBRERIA LA CASITA, que se dedica a comercialización de libros e impresos y todo tipo de publicaciones, con dirección en Centro Comercial Plaza San Benito Local 1-0, San Salvador, cuyo activo es de trescientos noventa y un mil seiscientos setenta colones cincuenta y un centavos. (¢391,670.51), y que tiene un establecimiento Comercial denominado LIBRERIA LA CASITA, ubicado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso con la prueba pertinente.

San Salvador, dos de octubre de mil novecientos noventa y seis.

DRA. ROSA MARIA ESCOBAR DE SALGUERO,
REGISTRADOR.

Of. 3 v. alt. N° 110-2

AVISO

EL INFRASCRITO SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, A QUIEN INTERESE PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora MARIA RUBIA MENJIVAR RAUDA, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad de Chalatenango, solicitando en calidad de compañera de vida y en representación de su menor hija Julissa Alejandra López Menjivar, para que se le permita cobrar la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE COLONES EXACTOS (¢1,767.00), dejados pendientes de cobro en concepto de devolución del Excedente del Impuesto Sobre la Renta, por su extinto compañero de vida, señor Julio César López Calderón, quien fuera de veintidos años de edad, soltero, Estudiante, del domicilio de la ciudad de Chalatenango, Departamento del mismo nombre y que falleció el día tres del mayo de mil novecientos noventa y ocho en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, en esta ciudad de San Salvador,

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Departamento a hacer uso de éste, a más tardar dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente aviso.

Ministerio de Hacienda: San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN JOSE GUZMAN CASTILLO,
SUBJEFE DEPARTAMENTO JURIDICO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Of. 3 v. 1v. c. 3/d. N° 20-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por Resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas del día veinte de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señorita KENDY PATRICIA VASQUEZ RAUDA, en calidad de hija del causante, la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante FRANCISCO VASQUEZ QUIJANO, quien fue de treinta y tres años de edad, soltero, Armador, falleció el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa, hijo de MANUEL QUIJANO MELGAR y de MARIA DOMINGA VASQUEZ, siendo Soyapango su último domicilio y nacionalidad salvadoreña.

Confírese a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a este Tribunal dentro del término de Ley a hacer uso de sus derechos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas del día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- LIC. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MAURICIO RICARDO CALDERON MIRA, SECRETARIO.-

Of. 3 v. alt. N° 21-3

MANUEL DE JESUS MORAN JEREZ, Juez de Primera Instancia Suplente de este Distrito, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución de este Tribunal de las ocho horas y diez minutos del día dieciséis de octubre del corriente año; en las Diligencias de Declaratoria de Yacencia promovidas por la Licenciada IRMA ELENA PAREDES DE MARTINEZ, Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República en representación de la señora MARIA LUISA AYALA FLORES, y continuadas por la Licenciada PAULA RAQUELINA ARIAS AYALA, en el mismo carácter; y que el señor GERARDO ANTONIO ALFARO RUIZ, falleció el día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en el Cantón San Antonio Tras El Cerro de la Jurisdicción de San Vicente, siendo su último domicilio esta ciudad de San Sebastián, nombrándose CURADOR para que la represente al Licenciado JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA, en consecuencia se cita con quince días de plazo a todos los que se crean con derecho a la herencia que a su muerte dejó el señor GERARDO ANTONIO ALFARO RUIZ, para que se presenten a aceptar o repudiar el derecho que tengan en la indicada herencia.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las nueve horas quince minutos del día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- LIC. MANUEL DE JESUS MORAN JEREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- BR. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.-

Of. 3 v. alt. N° 08-3

JOSE MAURICIO GUERRA GUERRA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público en general para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor JOSE VICTORIANO CASTRO, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, salvadoreño, Motorista, del domicilio Barrio de Honduras, Colonia Santa María, Pasaje C, casa número tres de La Unión, representado por medio del Procurador Auxiliar Licenciado MARVIN ANTONIO GONZALEZ HENRIQUEZ, solicitando TITULO SUPLETORIO sobre un inmueble de naturaleza rústico, situado en el Cantón San Andrés de esta jurisdicción; el área catastral aproximada es de CERO HECTAREAS, DIECINUEVE AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS; siendo sus colindantes: AL NORTE: María de la Paz Castro a todos López; AL ORIENTE: José Antonio Segovia; AL SUR: Manuel de Jesús Castro; y AL PONIENTE: Lidia del Carmen Benavides de López; dicho inmueble tiene en su interior una casa y que valúa dicha propiedad en la cantidad de SEIS MIL COLONES.- Dicho inmueble lo adquirió el solicitante por compra que le hizo el señor Andrés Abelino Castro, efectuado en el mes de julio de mil novecientos setenta y cinco, por medio de Documento Privado, extraviado involuntariamente; razón por la cual no tiene documento inscrito, ni que fuera inscribible por carecer de antecedentes escrito e inscrito; que es dueño y está en posesión de buena fe, en forma quieta y pacífica e ininterrumpida, sin proindivisión con nadie, desde hace más de veinticinco años.-

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las diez horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. DR. JOSE MAURICIO GUERRA GUERRA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.-

Of. 3 v. alt. N° 07-3

OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Ejecución Judicial promovida por la Licenciada Isabel de Guadalupe Urrutia Almendares, en su concepto de Apoderada General de la Caja de Crédito de Suchitoto, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra el señor FRANCISCO ESCOBAR SERRANO conocido por FRANCISCO ESCOBAR, se venderá en pública subasta en fecha oportuna al mejor postor el inmueble siguiente: Una porción de terreno de naturaleza rústica, situada en el Cantón Ichanquezo de esta jurisdicción, constante de una manzana de extensión equivalente a setenta áreas, de las colindancias siguientes: AL NORTE: Con terreno de Mercedes Monge y Antonio Iraheta, antes de Santos y Arnulfo Escobar, Carretera Nacional Antigua de por medio, mojoneros esquineros un árbol de jocote y un jote; AL ORIENTE: En línea curva con terreno de Juan Antonio Martínez, antes de Rufino Guadalupe González, cerco de alambre propio de por medio y mojoneros esquineros del jote últimamente dicho y un jocote; AL SUR: Con terreno del mismo Juan Antonio Martínez, demarcada la línea que en la parte media es medio curva, por cerco de alambre propio, además en parte por una calle de servidumbre de un metro de ancho la cual da salida a otros predios del rumbo Poniente, habiendo también mojoneros esquineros o sea el jocote último expresado y un pito; y AL PONIENTE: Con terreno de Carlos Acosta, antes de Isabel Dolores Alvarez, cerco de piedra y alambre propios en línea recta, desde el mojón de pito citado hasta el de jocote donde se comenzó la descripción. En este inmueble existen construidas dos casas de habitación, paredes de adobe, techo de tejas, siendo una de diez metros cincuenta centímetros de largo por cuatro metros noventa centímetros de ancho, con un corredor de siete metros noventa centímetros de largo por dos metros setenta centímetros de ancho y la otra casa de seis metros cinco centímetros de largo por seis metros setenta centímetros de ancho inclusive un corredor, dicho inmueble es un conjunto formado por dos porciones. Inscrito bajo el número NOVENTA Y DOS, Tomo DOSCIENTOS TRES del Registro de la Propiedad Raíz del Departamento de Cuscatlán.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las catorce horas del día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. JUANA DE JESUS FIGUEROA DE MONGE, SECRETARIA.-

Of. 3 v. alt. N° 12-3

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Ejecución seguida en este Juzgado por la Licenciada LUCIA CONCEPCION MONTOTOY CRUZ, como Apoderada General Judicial de LA CAJA DE CREDITO DE JOCORO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la ciudad de Jocoro, contra el señor WILSON RAFAEL FLORES CUADRA, por deuda de colonos, se venderá en este Juzgado en Pública Subasta un solar de naturaleza urbana y sus construcciones, situado en el Barrio El Centro de la ciudad de Jocoro, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, cuya extensión superficial es de DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS, TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda; AL ORIENTE: Diecinueve metros sesenta y seis centímetros, con resto del inmueble general, propiedad de la señora JULIA ALVAREZ DE FLORES, pared en parte de ladrillo y adobe de por medio; AL NORTE: Con resto del inmueble general, propiedad de la señora JULIA ALVAREZ DE FLORES; mide once metros, diez centímetros pared de ladrillo y adobe propia; AL PONIENTE: Diecinueve metros setenta y seis centímetros con solar y casa de la señora JULIA ALVAREZ DE FLORES, calle pavimentada de por medio; AL SUR: Once metros diez centímetros, linda con el Parque Municipal, calle pavimentada de por medio. En este inmueble hay construida una casa sistema mixto y cañón de esquina, un corredor al Costado Sur y otro al Costado Norte, con su servicio sanitario, e instalación eléctrica y agua potable, el área construida es de noventa y cuatro metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz de la Primera Sección de Oriente, bajo el número Sesenta, del Libro Trescientos Setenta y Tres, Propiedad del Departamento de Morazán.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las doce horas del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. LIC. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1o. DE 1a. INSTANCIA. - BR. YESENIA ROSIBEL VILLATORO RIVAS, SECRETARIA.-

Of. 3 v. alt. N° 13-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de Ley, que por Ejecución seguida en este Tribunal por la Licenciada MARIA EUGENIA LEVY DE GÚZMAN, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, contra el señor JULIO ABISAI CADENAS DIAZ, de treinta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio especial de esta ciudad, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en este Juzgado en pública subasta el bien inmueble embargado siguiente: «Un lote de terreno urbano, marcado con el número CUARENTA Y OCHO, del Polígono «E» el cual forma parte de la «URBANIZACIÓN LAS MARGARITAS», situada en jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, con una extensión superficial de CINCUENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS, con un área de construcción de VEINTISIETE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. Inmueble que se localiza así: Partiendo de la intersección de los ejes de estacionamiento uno y Calle A Poniente abiertos en la Urbanización, se mide sobre el eje de este último con rumbo Sur setenta y cinco grados cero dos punto cinco minutos Oeste y una distancia de ciento diez punto cero cero metros de este punto haciendo una deflexión derecha con rumbo Norte catorce grados cincuenta y siete punto cinco minutos Oeste y una distancia de seis punto cincuenta metros, se llega al mojón número uno, esquina Sur Poniente del lote que se describe así: AL PONIENTE: Partiendo del mojón número uno con rumbo Norte catorce grados cincuenta y siete punto cinco minutos Oeste y distancia de once punto cero cero metros se llega al mojón número dos, lindando por este lado con lote número cuarenta y nueve del Polígono «E» de la misma Urbanización; AL NORTE: Del mojón número dos con rumbo Norte setenta y cinco grados cero dos punto cinco minutos Este y distancia de cinco punto cero cero metros se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número ochenta y uno del Polígono «E» de la misma Urbanización; AL ORIENTE: Del mojón número tres con rumbo Sur catorce grados cincuenta y siete punto cinco minutos Este y distancia de once punto cero cero metros se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número cuarenta y siete del Polígono «E» de la misma Urbanización; AL SUR: Del mojón número cuatro con rumbo Sur setenta y cinco grados cero dos punto cinco minutos Oeste y distancia de cinco punto cero cero metros se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número trescientos noventa y seis del Polígono «D» de la misma Urbanización Calle A Poniente de trece punto cero cero metros de ancho de por medio. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor JULIO ABISAI CADENAS DIAZ, según Asiento Número CERO CERO DOS, con Matricula Número M CERO UNO DIEZ UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO, del Registro Social de Inmuebles de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. N° 14-3

ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por Resolución proveída a las catorce horas y veinticinco minutos del día veinticinco de noviembre del corriente año, en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Abogado JOSE EDGARDO SALINAS, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, de este domicilio, contra el señor SALVADOR ANTONIO CRUZ, conocido por SALVADOR ANTONIO HERRERA CRUZ, reclamándole cantidad de colones, se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: «Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número veintinueve del Block «A», de la Urbanización Valle del Sol, situada en jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados; con un área construida de veintiséis metros cuadrados, y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: LOTE NÚMERO VEINTINUEVE, BLOCK «A», TIPO A. Es urbano, está ubicado en la Urbanización Valle del Sol, Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, en este Departamento, cuya cabida es de cincuenta metros cuadrados, equivalentes a setenta y una punto cin-

cuenta y cuatro varas cuadradas, y cuya descripción se inicia partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida El Tarrascón y el Pasaje número treinta y ocho, de la Urbanización Valle del Sol, y midiendo una distancia de ciento siete metros cincuenta centímetros, sobre el eje del Pasaje, con rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos metros cincuenta centímetros, se llega al esquinero Nor-Oeste del lote que se describe, el cual mide y linda: NORTE. Recta de cinco metros, rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número cincuenta y nueve, de este mismo Block, Pasaje número treinta y ocho de cinco metros de ancho de por medio; ORIENTE. Recta de diez metros, rumbo Sur nueve grados dos minutos cinco segundos Este, linda con el lote número treinta de este mismo Block; SUR. Recta de cinco metros, rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con la zona de protección de este mismo Block; PONIENTE. Recta de diez metros, rumbo Norte nueve grados dos minutos cinco segundos Oeste, linda con el lote número veintiocho, de este mismo Block. Los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de Constructora Tenze, S.A. de C.V.». Inscrito dicho inmueble a favor del demandado señor SALVADOR ANTONIO CRUZ, conocido por SALVADOR ANTONIO HERRERA CRUZ, bajo el Sistema de Folio Real Computarizado al Asiento Número CERO CERO CERO TRES de la Matricula Número M-CERO CINCO CERO SEIS UNO CERO CINCO CUATRO, del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. LIC. ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. LIC. JULIA CASTRO DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. N° 15-3

EL INFRASCrito JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Licenciado JOSE EDGARDO SALINAS, como Apoderado Especial Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora ANA CECILIA PAZ MOLINA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble siguiente: «Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, DEL BLOCK (NO, POLIGONO TRES, de la Urbanización CIUDAD OBRERA APOPA NORTE, situado en jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de una superficie de SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a ochenta y cinco punto ochenta y cinco varas cuadradas, y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: Partiendo del punto de intersección de los ejes de Avenida Obrero Heróico, y el Pasaje número tres Poniente, de la Ciudad Obrero Heróico Norte, se mide sobre el eje de este último con rumbo Norte ochenta y ocho grados once minutos quince segundos Oeste, una distancia de veintinueve metros, se llega a un punto en donde haciendo una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Sur Este del lote que se describe, que mide y linda así: SUR, lindero de un tramo recto, de una distancia de seis metros, con rumbo Norte ochenta y ocho grados once minutos quince segundos Oeste, colindando este tramo con el lote número treinta y uno del Polígono Dos Block Uno de la misma Urbanización, Pasaje número tres Poniente de cinco metros de derecho de vía de por medio. PONIENTE, lindero de un tramo recto, con una distancia de diez metros, con rumbo Norte un grado cuarenta y ocho minutos cuarenta y cinco segundos Este, colindando este tramo con el lote número cincuenta y ocho de este mismo Polígono. NORTE, lindero de un tramo recto, con una distancia de seis metros, con rumbo Sur ochenta y ocho grados once minutos cuarenta y cinco segundos Este, colindando este tramo con el lote número sesenta y dos de este mismo Polígono. ORIENTE, lindero de un tramo recto, con una distancia de diez metros con rumbo Sur un grado cuarenta y ocho minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, colindando con el lote número sesenta de este mismo Polígono. Inmueble en el que hay construida una casa de sistema mixto usada, y con todos sus servicios en un área de treinta y siete punto cincuenta y nueve metros cuadrados, valorada en treinta y siete mil seiscientos treinta y dos colones treinta y cinco centavos. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de la señora ANA CECILIA PAZ MOLINA, bajo el Sistema de Folio Real Matricula Número CERO UNO-CERO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO-CERO CERO CERO Inscrición DOS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este Departamento.

Lo que se hace del conocimiento público para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. N° 16-3

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

HACE SABER: Al público para efectos de Ley, que por Ejecución promovida en este Juzgado por el LICENCIADO RAÚL ERNESTO MELARA MORAN, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JESÚS ADILIO RIVERA CASTRO, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguientes: «UN LOTE DE TERRENO URBANO y construcciones que contiene marcado con el número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, del Pasaje ONCE Block «D», el cual forma parte de la Urbanización denominada «VALLE DEL SOL V ETAPA», situada en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, con un área construida de VEINTISEIS METROS CUADRADOS, en el cual hay una casa de sistema mixto completamente nueva. Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Santa Catarina y el pasaje número Once de la Urbanización Valle del Sol y midiendo una distancia de veintiuno punto cincuenta metros sobre el eje del pasaje, con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros se llega al esquinero Sur-Este del lote que se describe, el cual mide y linda: AL SUR: Recta de cinco punto cero cero metros rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote número cuatrocientos veintiocho de este mismo Block, pasaje número once de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio; AL PONIENTE: Recta de diez punto cero cero metros rumbo Norte nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Oeste, linda con lote número cuatrocientos cincuenta y seis de este mismo Block; AL NORTE: Recta de cinco punto cero cero metros rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número quinientos veintidós de este mismo Block; AL ORIENTE: Recta de diez punto cero cero metros, rumbo Sur nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Este, linda con el lote número cuatrocientos cincuenta y ocho de este mismo Block. Los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de Constructora TENZE S.A. de C.V. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado señor Jesús Adilio Rivera Castro, bajo el Sistema de Folio Real al NÚMERO CERO UNO-UNO-VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO-CERO CERO CERO, Inscripción DOS del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt N° 17-3

ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por Resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Abogado RENE MAURICIO CASTILLO PANAMENO, en concepto de Apoderado Especial Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, contra el señor EDWIN ANTONIO URQUILLA, conocido por EDWIN ANTONIO IRAHETA URQUILLA, reclamándole cantidad de colonos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: «Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número CUATROCIENTOS VEINTICINCO, Tipo B, Block C de la Urbanización denominada Valle del Sol, sita en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Apopa, de este Departamento con una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, y una área de construcción de DIECISEIS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, el cual se describe así: LOTE NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTICINCO TIPO B BLOCK C, es urbano está ubicado en el Urbanización Valle del Sol, Cantón San Nicolás y Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Apopa, en este Departamento cuya cabida es de cincuenta metros cuadrados equivalentes a setenta y uno punto cincuenta y cuatro varas cuadradas, y cuya descripción se inicia: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida El Tarrascón y el pasaje número veinticinco, de la Urbanización Valle del Sol, y midiendo una distancia de veintidós punto cincuenta metros sobre el eje del pasaje, con rumbo Norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Oeste, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión negativa de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros se llega al esquinero NOR-OESTE, del lote que se describe, el cual mide y linda: AL NORTE: Recta de cinco metros rumbo Sur setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Este, linda con el lote número cuatrocientos

veintiocho de este mismo Block, Pasaje número veintiocho de cinco metros de ancho de por medio. AL ORIENTE: Recta de diez metros, rumbo Sur trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote número cuatrocientos veintiséis de este mismo Block. AL SUR: Recta de cinco metros rumbo Norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Oeste, linda con el lote número trescientos cincuenta y ocho, de este mismo Block. AL PONIENTE: Recta de diez metros rumbo Norte trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número cuatrocientos veinticuatro de este mismo Block. Todos los lotes colindantes son o han sido propiedad de CERAMICA INDUSTRIAL CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.» Inscrito dicho inmueble a favor del demandado bajo el Sistema de Folio Real con la Matrícula Número CERO UNO-CERO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES- CERO CERO CERO INSCRIPCIÓN DOS del Registro de la Propiedad de este Departamento.-

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.-

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- LIC. ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. JULIA CASTRO DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.-

Of. 3 v. alt N° 19-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad Cooperativa Los Progresistas de R.L., por medio del suscrito Presidente, convoca a los socios a fin de celebrar Junta General Ordinaria, el día veintisiete de enero del año dos mil, a las diecisiete horas; sesión que se realizará en las oficinas del Banco Agrícola Comercial, ubicados en el Paseo General Escalón No. 3635, Colonia Escalón, de esta ciudad, conforme a la siguiente Agenda:

- 1- Comprobación del Quórum
- 2- Lectura del Acta anterior
- 3- Memoria de Labores de Junta Directiva
- 4- Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1999 e Informe del Auditor Externo.
- 5- Elección de Junta Directiva
- 6- Elección del Auditor Externo y Fijación de sus Emolumentos
- 7- Distribución de Utilidades
- 8- Varios

Para instalar legalmente dicha Junta se necesita que estén presentes o representadas, por lo menos, la mitad más uno de las acciones que integran dicha sociedad y para adoptar resoluciones válidas se requiere la mayoría de votos presentes o representados.

Si no hubiese quórum en la fecha antes mencionada se convoca para el día veintiocho de enero del año dos mil, en el mismo lugar y hora, instalándose la Junta con cualquier número de acciones presentes o representadas y los acuerdos se tomarán con la mayoría de votos.

En este caso la sesión tratará asuntos de carácter ordinario y extraordinario.

San Salvador, 23 de diciembre de 1999.

Por la Junta Directiva

Rolando Arturo Larin,
Presidente.

Of. 3 v. alt. N° 77-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN**

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA,

HACE SABER: Que por Resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas del día uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se ha declarado definitivamente heredero con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MIGUEL ANGEL CASTRO, conocido por JUAN MIGUEL CASTRO y por JUAN MIGUEL CASTRO ASCENCIO, que fue de ochenta y cuatro años de edad, empleado, casado, originario de esta ciudad, salvadoreño, siendo esta ciudad su último domicilio, hijo de Desiderio Castro y de Rosa Ascencio, falleció el día siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, de parte del señor MARIO CASTRO SALGADO, en calidad de hijo del causante.

Confiérese al heredero declarado en el carácter indicado la Administración y Representación definitiva de la sucesión.

Publíquese el aviso de Ley y, oportunamente extiéndase certificación solicitada.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa, a las catorce horas del día uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

I v. No. 621

MARIO ERNESTO CAÑAS, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Colonia Atlacatl, Pasaje "X" casa número nueve, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por Resolución dictada por el Suscrito Notario, a las diez horas del día cuatro del presente mes y año, se han declarado herederos definitivos ab-intestato, con beneficio de inventario, de la señora BLANCA LIDIA MENJIVAR DE RUIZ, conocida por BLANCA LIDIA MENJIVAR, quien falleció en la ciudad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, el día seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo Quezaltepeque, su último domicilio, a los señores JUAN ERNESTO RUIZ MENJIVAR y LUIS EDGARDO RUIZ, conocido por LUIS EDGARDO RUIZ MENJIVAR, en concepto de hijos de la causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían al señor JUAN ANTONIO DE JESUS RUIZ, conocido por JUAN ANTONIO RUIZ PEÑA, JUAN ANTONIO RUIZ, y JUAN ANTONIO RUIZ PEÑA cónyuge sobreviviente de la causante, se les confirió a los herederos la Administración y Representación definitivas de dicha sucesión.

Librado en la Oficina del Notario: San Salvador, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Lic. MARIO ERNESTO CAÑAS,
Notario.

I v. No. 633

ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: Que por Resolución de las catorce horas diez minutos del día dieciocho del presente mes, se ha declarado heredera ab-intestato con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora AMANDA JUDITH FUNES DE NAVARRETE,

conocida por AMANDA JUDITH FUNES y por JUDITH AMANDA FUNES, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el día doce de febrero de mil novecientos setenta y uno; a la señora ALEYDA XIOMARA NAVARRETE DE MORENO, en concepto de hija de la de cujus; habiéndosele conferido a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- LIC. ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. JULIA CASTRO DE HENRIQUEZ, SECRETARIA.

I v. No. 687

EVA GLADYS BRIZUELA VASQUEZ, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en la Quince Calle Oriente Número ciento veinticuatro, locales uno, dos y tres, Barrio San Miguelito de esta ciudad,

HACE SABER: Que por Resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas del día dos de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se han declarado a la señora MARIA JOSEFA TOBAR, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en esta ciudad, su último domicilio, el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dejara el señor SALVADOR ELIAS TOBAR MARTINEZ, en su concepto de madre sobreviviente del causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. EVA GLADYS BRIZUELA VASQUEZ,
NOTARIO.

I v. No. 635

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Al público para efectos de Ley que por Resolución de este Juzgado de las catorce horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de noviembre del presente año, se han declarado herederas con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor OSCAR ARMANDO UMAÑA MARTINEZ, fallecido en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día quince de marzo del presente año; a las menores ERIKA YAMILETH, CLAUDIA ARACELY BRENDA JUISSA, las tres de apellido UMAÑA RODRIGUEZ, en su calidad de hijas del causante; y a la señora JUANA DE MARIA MARTINEZ, conocida por JUANA MARTINEZ ESTRADA, en calidad de madre del referido causante. Y se ha conferido a las herederas declaradas únicamente la representación definitivas de la sucesión, misma que ejercerán las menores por medio de su Representante Legal señora ROSA OTILIA RODRIGUEZ FIGUEROA.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, SECRETARIA.

I v. No. 641

CECILIO VIDAL SIBRIAN GALVEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina establecida en la Veinticinco Calle Poniente, número un mil trescientos treinta y dos en esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se ha declarado heredera definitiva ab-intestato, con beneficio de inventario, del señor HECTOR SEBASTIAN RIVERA, quien falleció a las veintidós horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco esta ciudad y departamento, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora YOLANDA ELEODINA AMAYA DE RIVERA, conocida por YOLANDA AMAYA DE RIVERA, en concepto de cónyuge del causante y se le confirió a la heredera declarada, la Administración y Representación definitiva de la sucesión.

Librado en mi Oficina Notarial, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos de día dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

CECILIO VIDAL SIBRIAN GALVEZ,
NOTARIO.

I v. No. 650

LA INFRASCrita JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

AVISA: Que por Resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas del día cuatro de Octubre del presente año, se han declarado herederos definitivos y con beneficio de inventario a la señora IDILIA ESPERANZA CHAVEZ DE GRANADOS, conocida por IDILIA CHAVEZ DE GRANADOS y por IDILIA ESPERANZA SORIANO o IDILIA ESPERANZA CHAVEZ VIUDA DE GRANADOS y a los menores JOSE GERARDO, ROMULO ENRIQUE, GILBERTO ALEXANDER y CARLOS EDUARDO, todos de apellidos GRANADOS CHAVEZ, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente y como Representante Legal de los últimos y éstos como hijos del causante, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor GERARDO GRANADOS GRANADOS, conocido por GERARDO GRANADOS, quien fue de veintinueve años de edad, Casado, quien falleció el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, hijo de María Salvadora Granados y de Victor Manuel Granados, de nacionalidad salvadoreña y cuyo último domicilio fue Ilopango.

Confírese a los herederos declarados la representación y administración definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las once horas del día seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve. - LIC. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL. - LIC. MAURICIO RICARDO CALDERON MIRA, SECRETARIO.

I v. No. 664

LUIS ALONSO CORTEZ ARAGON, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial en Colonia San Francisco Calle Principal Número Nueve, Mejicanos, al público en general,

HACE SABER: Que por Resolución de las nueve horas, del día seis de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Sucesión Testamentaria dejada por el señor RAMON ESCOBAR TRUJILLO, fallecido el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Hollywood, Estado de California, Estados Unidos de América, a la edad de setenta y seis años; siendo ésta su último domicilio; de parte de los señores ANA VILMA ESCOBAR RIVERA, MARIA CELIA ESCOBAR DE AGUILAR, ELSA JUDITH ESCOBAR RIVERA, RAMON ESCOBAR RIVERA, NARCISA RIVERA DE ESCOBAR Y EDELMIRA ESCOBAR VASQUEZ; representados los primeros por el señor PEDRO GONZALEZ RIVERA, conocido por PEDRO RIVERA MENJIVAR y la última en carácter personal, en su calidad de herederos testamentarios universales y como herederos legatarios de la Nuda Propiedad los señores: ANA VILMA ESCOBAR RIVERA, MARIA CELIA ESCOBAR DE AGUILAR, ELSA JUDITH ESCOBAR RIVERA, RAMON ESCOBAR RIVERA, Y EDELMIRA ESCOBAR VASQUEZ; y legataria del Usufructo de carácter Vitalicio, la señora NARCISA RIVERA DE ESCOBAR, de un inmueble de naturaleza urbana localizado en el Municipio de Cuscatancingo, de este Departamento, inscrito al Número CINCUENTA Y CUATRO, del Libro MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS, del Registro de la Propiedad de San Salvador. Confíreseles la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión, con las facultades que establece la Ley.

Ciudad de Mejicanos, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

LUIS ALONSO CORTEZ ARAGON,
NOTARIO.

I v. No. 665

AMPARO DEL CARMEN ARIAS SORTO, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial situada en Veinticinco Calle Poniente, Número Mil doscientos once, Colonia Layco, Ciudad, al público,

HACE SABER: Que por Resolución proveída a las once horas del día veintinueve de Noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores: JOSE ORELLANA y MARIA GENOVEVA JANDRES RODRIGUEZ, conocida por GENOVEVA JANDRES, la Herencia Intestada que a su defunción les dejó su hijo CRISTO SALVADOR ORELLANA o CRISTO SALVADOR ORELLANA JANDRES, de veinticinco años de edad, al momento de su muerte, Estudiante, ocurrida el día trece de mayo de mil novecientos noventa, en San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, su último domicilio. Habiéndoseles conferido la Administración y Representación interina de la Sucesión.

Librado en San Salvador, el día uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. AMPARO DEL CARMEN ARIAS SORTO,
NOTARIO.

I v. No. 625

JORGE ERNESTO HERNANDEZ SANTOS, Notario, del domicilio de Nueva San Salvador, con Oficina en Colonia Altos de Santa Mónica, Pasaje 2, Polígono "C" número 31, Nueva San Salvador,

HACE SABER: Que por Resolución que he pronunciado a las diecisiete horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción en la ciudad de Mejicanos, su último domicilio, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, dejó el señor MARCO AURELIO GONZALEZ, por parte de la señora MARCELA BARRERA DE PINEDA, en su calidad de Heredera Universal Testamentaria del causante. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro de término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en la Oficina del Notario JORGE ERNESTO HERNANDEZ SANTOS, Nueva San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. JORGE ERNESTO HERNANDEZ SANTOS,
NOTARIO.

1 v. N^o 627

EDGARDO HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial situada en Edificio Moreno A, Quinta Avenida Norte, número mil ciento treinta y seis, segunda planta, local dieciocho, San Salvador, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución de las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora NATIVIDAD ALFARO, ocurrida en la ciudad de Soyapango, el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y seis de parte de los señores REINA HERNANDEZ ALFARO, IRMA HERNANDEZ ALFARO, CONCEPCION HERNANDEZ ALFARO, ISABEL HERNANDEZ ALFARO, ISRAEL HERNANDEZ ALFARO y OLINDA MARLENE GARCIA HERNANDEZ, en concepto los Primeros cinco de hijos de la causante y la última como nieta en representación de la señora MARIA HAYDEE HERNANDEZ ALFARO; habiéndoles conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derechos a la herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

San Salvador, tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. EDGARDO HERNANDEZ,
NOTARIO.

1 v. N^o 684

EL INFRASCRITO NOTARIO, JOSE ERNESTO ORELLANA JUAREZ, con Oficina ubicada en Colonia Médica Diagonal Arturo Romero Edificio FG número cuatrocientos veinticuatro local siete segundo nivel, San Salvador,

HACE SABER: Que por Resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día siete del presente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor Vicente Ramírez conocido por Vicente Ramírez Jiménez; ocurrida el día cuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Apopa, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio esa ciudad, de parte de la señora GLORIA

EUGENIA MARTINEZ RAMIREZ en su calidad de hija del causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario JOSE ERNESTO ORELLANA JUAREZ, a las quince horas del día once de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

JOSE ERNESTO ORELLANA JUAREZ,
NOTARIO.

1 v. N^o 630

HERMES BERARDO VILLATORO GUTIERREZ, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Primera Avenida Norte número quinientos dos, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por Resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurriera en la ciudad de Nueva Guadalupe, el día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, dejó el señor NORMAN ESAUD BENAVIDES, de parte de la señora MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ DE BENAVIDES en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y como representante de los menores KAREN ELIZABETH BENAVIDES RODRIGUEZ Y NORMAN ISAAC BENAVIDES RODRIGUEZ, en calidad de hijos; y de parte de MARBELLA AZCICENA BENAVIDES RODRIGUEZ, en concepto de hija del causante; habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos lo que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario HERMES BERARDO VILLATORO GUTIERREZ. En la ciudad de San Miguel, a las dieciséis horas del día primero de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

HERMES BERARDO VILLATORO GUTIERREZ,
NOTARIO.

1 v. N^o 645

LUIS ROMEO GARCIA ALEMAN, Notario de este domicilio, con Oficina ubicada en Urbanización Santa Adela, Pasaje número tres, casa 5, Centro de Gobierno, San Salvador, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por Resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en Saint Hubert Provincia de Quebec, Canadá; el día tres de Febrero de mil novecientos noventa y seis, dejó la señora MARIA CONCEPCION MENENDEZ, conocida por MARIA CONCEPCION VALENCEIA y por CONCEPCION VALENCEIA, de parte del señor CARLOS ANTONIO MENENDEZ RODRIGUEZ, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores y herederos interinos. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario LUIS ROMEO GARCIA ALEMAN, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. LUIS ROMEO GARCIA ALEMAN,
ABOGADO.

1 v. N^o 696

JOSE SALVADOR JIMENEZ HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, HACE SABER: Que a mi Oficina Profesional, sito en 2ª C. O. Bª El Centro, Chalatenango, se ha presentado DANIEL RODRIGUEZ GUARDADO, mayor de edad. Contador, del domicilio de San Rafael, Departamento de Chalatenango, solicitando TITULO SUPLETORIO sobre Un Inmueble de naturaleza rústica, de DOS HECTAREAS SIETE AREAS VEINTITRES PUNTO TREINTA Y SEIS CENTIAREAS, de superficie, sito en Cantón Buenavista, jurisdicción de San Rafael, Departamento de Chalatenango, que se describe así: ORIENTE, con CLOTILDE OFELIA GUARDADO Y VICTOR RODRIGUEZ LOPEZ, cerco de alambre de por medio; NORTE, con NELSON LANDAVERDE y AMELIDA RODRIGUEZ, cerco de alambre de por medio; PONIENTE, con GUSTAVO GUARDADO y JOSE RAMON GUARDADO, cerco de alambre de por medio; y AL SUR, con CECILIA GUARDADO y FELIX GUARDADO, calle de por medio que conduce al Cantón San Antonio Buenavista. Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones del peticionario, lo hagan dentro del término legal y en la dirección arriba citada.

Librado en la Oficina del Suscrito Notario, Chalatenango seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

JOSE SALVADOR JIMENEZ HERNANDEZ,
NOTARIO.

1 v. N° 685

JOSE DOMINGO MARTINEZ, Notario del domicilio de esta ciudad y San Salvador, con Oficina situada en Avenida Santa Ana, número dos de esta ciudad, para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el señor: PEDRO BURGOS, conocido por PEDRO BURGOS HERNANDEZ, mayor de edad, motorista del domicilio de la población de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, solicitando TITULO SUPLETORIO, de un terreno rústico situado en el Cantón La Loma, jurisdicción de San Pedro Perulapán, antes mencionado, de la capacidad superficial de OCHO AREAS SETENTA Y SEIS CENTIAREAS, o sean DOS MIL SETECIENTOS PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, el cual mide y linda: al NORTE, sesenta y uno punto setenta metros, con Indalecio de Jesús Zepeda, Pompeyo Bautista Ramírez, Rufino Morales González y Carretera Panamericana de por medio; Al ORIENTE, termina en vértice, AL SUR, cuarenta y siete punto noventa metros, con Rosenda Ramírez de Zepeda; Y al PONIENTE, treinta y siete punto noventa metros, con Berta Preza de García; y lo adquirió por compra-venta que le hiciera el señor Adán Laínez, el día tres de junio de mil novecientos sesenta; por lo que su posesión data desde más de diez años consecutivos; se valúa en SETENTA Y CINCO MIL COLONES.

LIBRADO EN LA OFICINA del Suscrito Notario: Cojutepeque, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. JOSE DOMINGO MARTINEZ,
NOTARIO.

1 v. N° 620

MANUEL DE JESUS RIVAS CARDOZA, Notario, de este domicilio, al público, para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a mi Oficina Profesional situada en Final Autopista Norte, Condominio San Francisco Segunda Planta Local veintisiete, San Salvador, se ha presentado don JOSE EDILBERTO VALDEZ ESCOBAR, de treinta y seis años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a quien hoy conozco e identifico con su cédula de identidad personal número nueve-ocho-cero cero dos mil novecientos ochenta y cinco; solicitando se le extienda Título de Dominio sobre un solar urbano y construcciones que contiene, ubicado en el Barrio San José, de la ciudad de Dulce Nombre de María, de una capacidad de CERO CERO HECTAREAS CERO CUATRO AREAS TREINTA Y CINCO CENTIAREAS, de los linderos siguientes: Al PONIENTE: Doce metros, empezando desde un mojón de piedra enterrada de propósito en línea recta hasta llegar a la puerta de un tapial, linda con terreno de Angelina Guevara Viuda de Navas, antes, hoy con Angela Mejía de Ramírez, Avenida Morazán de por medio; Al SUR: treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, de la puerta del tapial antes dicho en línea recta hasta llegar a un poste de cemento propio del solar que se describe, linda con terreno de Paul Galileo Escobar, conocido por Salvador Escobar y José Adán Valle Fuentes; Al ORIENTE: trece metros del poste de cemento antes dicho en línea recta hasta llegar a otro poste de cemento que sirve de mojón esquinero propio del solar que se describe, linda con terreno de José Adán Valle Fuentes, y al NORTE, treinta y dos metros cincuenta centímetros, del poste de cemento esquinero últimamente dicho en línea recta hasta llegar al mojón de piedra donde se comenzó la descripción, linda con terreno de Manuel de Jesús Salguero Girón, antes, hoy, con José Mauricio Salguero Girón. En el inmueble así descrito, existe

construida una casa paredes de adobe techo de teja. Todos los colindantes son del domicilio del solicitante. III) Que el inmueble antes descrito lo adquirió por Compraventa hecha a don José Mauricio Salguero Girón, el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Luis Germán Rodríguez, y éste a su vez lo obtuvo por compra hecha a don Manuel de Jesús Salguero; que aunada su posesión con la de sus antecesores, ha poseído materialmente dicho inmueble desde hace más de DIEZ AÑOS consecutivos; poseyéndolo de manera quieta, pacífica e ininterrumpida; que no lo posee en proindivisión con nadie, no pertenece al Estado ni es ejidal; ejerciendo sobre el inmueble citado actos de verdadero dueño y dicha posesión la ha ejercido en la forma antes indicada. El inmueble descrito lo valúa en la cantidad de TREINTA MIL COLONES. Previénesse, a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del peticionario, lo hagan en la dirección arriba citada, dentro del término legal de los quince días siguientes a la última publicación.

Librado en la Oficina del Suscrito Notario: San Salvador, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

MANUEL DE JESUS RIVAS CARDOZA,
NOTARIO.

1 v. N° 686

MARIA MARTA MARTINEZ DE ARGUMEDO, Notario, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a mi despacho profesional ubicado en Trece Calle Poniente número ciento cuarenta y tres, local uno, San Salvador, se ha apersonado el señor ROBERTO OSEGUEDA PADILLA, en su carácter personal a promover Diligencias de Ausencia contra el señor TORIBIO LEIVA, Enfermero, mayor de edad, de generales ignoradas, quien se sabe que tuvo como último domicilio esta ciudad, de quien actualmente se ignora su paradero, desconociéndose si ha dejado Procurador o Apoderado u otro representante legal, y deseando interponer en su contra JUICIO CIVIL ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTINTIVA, solicitando asimismo se le nombre Curador, para que lo represente en el Juicio respectivo. En consecuencia se previene que si el expresado señor, tuviere Procurador o Representante Legal en el país se presente a esta Oficina a comprobar dicha circunstancia, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

San Salvador quince de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Licda. MARIA MARTA MARTINEZ DE ARGUMEDO,
NOTARIO.

1 v. N° 614

Clase: 30 Número 00035 Libro 0026
LA INFRASCRITA REGISTRADOR:

AVISA: Que CPC INTERNATIONAL INC., con domicilio en INTERNATIONAL, PLAZA, 700 SYLVAN AVENUE ENGLEWOOD CLIFFS, NJ 07632, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, propietaria de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA ETIQUETA DE FONDO AMARILLO, QUE CONTIENE UN MARCO A DOBLE LINEA Y EN EL CENTRO UNA FIGURA DE CUATRO LADOS, CON LA REPRESENTACION DE UNA GRANJA Y UN JOVEN CARGADO UNA MAZORCA DE ENORME PROPORCION Y SUS PIES SOBRE OTRAS DE IGUAL TAMAÑO. ARRIBA DE DICHA FIGURA SE LEE MAIZENA EN FORMA ARQUEADA, ENERRADA EN UN MARCO CON EXTREMOS BORDEADOS. ABAJO DE LA FIGURA DEL CENTRO SE LEE NIAGARA MAIZEFLORA CON LETRAS SOMBREADAS Y ARQUEADAS. ABAJO DE LA PALABRA MAIZENA, YA DESCRITA SE LEEN OTRAS PALABRAS SOBRE LAS QUE NO SE PRETENDE EXCLUSIVIDAD, País de origen ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Inscrita al número 00035 del Libro 0026 de Registro de Marcas, CAMBIO DE NOMBRE por el de BESTFOODS.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

LIC. GLORIA MIRIAM AVILA ARIAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.-

1 v. No. 2538

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por Resolución proveída en este Juzgado, a las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de Octubre del presente año se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ARTURO MACHUCA; quien fue de ochenta y dos años de edad, Agricultor en Pequeño, Casado, originario y vecino de esta ciudad, y falleció a las dieciséis horas del día dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en el Barrio El Centro de esta ciudad su último domicilio, de parte de la señorita ANA CECILIA MACHUCA REYES o ANA CECILIA REYES MACHUCA, en su calidad de CESIONARIO de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores: MARIA HERMINIA REYES DE MACHUCA, MIGUEL ANGEL REYES MACHUCA o MIGUEL ANGEL MACHUCA REYES y SANTOS MARIA MACHUCA DE CASTILLO o MARIA SANTOS MACHUCA REYES, en sus calidades de Cónyuge la primera y de hijos los dos últimos en la herencia intestada.

Confíresele a la aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación Interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, a partir del siguiente, al de la tercera publicación del presente Edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE 1a. INSTANCIA. - LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO SRIO.-

3 v alt. N° 691-I

CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO, Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución de las diez horas del día veintiséis de noviembre del presente año, se ha tenido por Aceptada Expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor José Antonio López Hernández conocido por José Antonio López y por José López, quien fue de setenta y un años, jornalero, soltero, fallecido el día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis en esta Ciudad, lugar de su último domicilio, de parte de los señores José Oscar López Flores, Teresa Flores de Fernández y Ana Guadalupe López Flores, en concepto de hijos del causante y representados por el Abogado Mauricio Antonio Gámez. Confiriéndoseles a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado de lo Civil de Ciudad Delgado, a las once horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- LICDA. CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO. - BR. SANTOS ELIZABETH QUITENO ARIAS, SECRETARIA.-

3 v alt. N° 617-I

DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, Notario del domicilio de San Salvador, con Oficina profesional ubicada en Kilómetro once y medio, carretera Panamericana, al costado Norte de la entrada a Aduana Terrestre San Bartolo, Ilopango, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por Resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día primero de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día veintitrés de abril del corriente año, dejó el señor: DESIDERIO RODRIGUEZ, de parte de la

señorita: CARMEN ELENA RODRIGUEZ VALIENTE, en concepto de hija legítima del referido causante, habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; En consecuencia se cita por este medio a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente Edicto.

Librado en la Oficina del Notario DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, en la Ciudad de Ilopango a las diez horas del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES,
NOTARIO.

3 v alt. N° 622-1

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de Ley,

AVISA: Que por Resolución de las nueve horas y cinco minutos del este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor: NUMA POMPILIO JIMENEZ conocido por NUMAN POMPILIO JIMENEZ AYALA y por NUMA POMPILIO JIMENEZ AYALA, el día cinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en el Cantón El Tablón Jurisdicción de San Francisco Javier, lugar de su último domicilio, de parte de la señora DIGNA ROSABEL AYALA DE JIMENEZ conocida por DIGNA ROSABEL AYALA DE JIMENEZ, DIGNA AYALA y por DIGNA ROSABEL AYALA, en calidad de Cónyuge sobreviviente del causante.-

Confíresele a la Aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.-

Publíquese los Edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presente a deducirlo en el termino de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- LIC. LUIS ALBERTO PONCE HERNANDEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SRIA.-

3 v alt. N° 623-1

MIGUEL ANGEL JUAREZ, Notario, de este domicilio, con Oficinas en Trece Calle Poniente número ciento cuarenta y tres local número cinco de esta Ciudad, al público, para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución de las dieciséis horas del día veintiséis de los corrientes, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora MARIA DOLORES GONZALEZ, conocida por MARIA DOLORES GONZALEZ LOPEZ, MARIA DOLORES GONZALEZ DE SALGADO, y por MARIA DOLORES GONZALEZ LOPEZ DE SALGADO, quien fue de cuarenta y seis años de edad, Divorciada, de oficios domésticos, originaria de Jucuapa, Departamento de Usulután, y vecina de Santiago de María, Departamento de Usulután, su último domicilio, hija de los señores Juan Antonio González y María Plácida López, fallecida el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco, de parte de MARTHA ISABEL BATRES TORRES, en concepto de cesionaria de los derechos que le correspondía a la señorita SILVIA MORENA SALGADO GONZALEZ, conocida por SILVIA MORENA SALGADO, a quien se le ha concedido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este Edicto.

San Salvador, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

LIC. MIGUEL ANGEL JUAREZ,
NOTARIO.

3 v alt. N° 646-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, Al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por Resolución de las once horas y veinticinco minutos del día diez de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora EDMUNDA AREVALO, quien falleció el día once de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en el Barrio San José de esta Ciudad, su último domicilio, por parte de la señora MARGARITA DIONISIA AREVALO DE AREVALO o MARGARITA DIONISIA AREVALO, en concepto de hija de la causante; y se ha nombrado a la aceptante, Interinamente, Administradora y Representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. - JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.-

3 v alt. N° 647-1

JOSE RICARDO LANDAVERDE, Notario, del domicilio de Santa Ana con Oficina situada en la Urbanización Altos del Palmar, Block A, Polígono cinco, casa número cuatro, de esta Ciudad.-

HACE SABER: Que mediante Resolución proveída por el Suscrito Notario, en Diligencias de Aceptación de Herencia, seguidas en base a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Delgado, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio, a las diez de la noche del día treinta de marzo de mil novecientos noventa y seis, dejó la señora SABINA PEREZ MARTINEZ, de parte de la señora ISABEL PEREZ, en su concepto de hija de la causante.- Confiriéndose a la mencionada aceptante, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de Ley.-

Librado en la Oficina del Notario, Santa Ana, a las once horas del día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

LICENCIADO JOSE RICARDO LANDAVERDE,
NOTARIO.

3 v alt. N° 651-1

ZAIDA PATRICIA ROMERO ABARCA, Notario de este domicilio, con Oficina Ubicada en Final Diecinueve Calle Poniente, y Primera Avenida Norte Número Ciento cuarenta y nueve, Centro de Gobierno, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por Resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta Ciudad, a las diecinueve horas cuarenta minutos del día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y nueve, dejó el señor JOSE GUILLERMO AGUIRRE, de parte de los señores ANA VIRGINIA AMPARO AGUIRRE Y CARLOS GERMAN AGUIRRE conocido por CARLOS GERMAN AGUIRRE TORRES, en su concepto de Herederos Abintestato del causante, habiéndoseles conferido LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos lo que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente Edicto.-

Librado en la Oficina de la Notario, ZAIDA PATRICIA ROMERO ABARCA. En la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

Licda. ZAIDA PATRICIA ROMERO ABARCA,
NOTARIO.

3 v alt. N° 660-1

ZOILA ANA YOLANDA MARTINEZ DE DENNERY, Notaria, con Oficina situada en la 27 Calle Poniente entre 12 y 14 Avenida Sur, de Santa Ana,

AVISA AL PÚBLICO, para los efectos de Ley: Que por Resolución dictada a las quince horas del día dos de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de la señora FRANCISCA BARRERA, fallecida en esta Ciudad al día dos de febrero del corriente año, lugar de su último domicilio, de parte de las señoras ARACELY BARRERA, y IRMA HAYDEE BARRERA DE SANDOVAL, en su calidad de hijas sobrevivientes de la causante, a quien se les ha nombrado Interinamente Administradoras y Representantes de la sucesión con las facultades y restricciones legales.-

Librado en la Ciudad de Santa Ana, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

LIC. ZOILA ANA YOLANDA MARTINEZ DE DENNERY,
ABOGADO Y NOTARIA.

3 v alt. N° 661-1

LUIS ALONSO CORTEZ ARAGON, Notario de este domicilio, con Oficina Notarial en Colonia San Francisco, Calle Principal Número Nueve, Mejicanos, Al Público en general.

HACE SABER: Que por Resolución de las diez horas, del día treinta de noviembre, de mil novecientos noventa y nueve, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con beneficio de inventario, la Sucesión Intestada, dejada por la señora MARIA ELUGERIA VASQUEZ, fallecida el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Osicala, Departamento de Morazán, a la edad de ochenta y cuatro años, hija de Benito Vásquez y de Tomasa Vásquez, siendo ésta su último domicilio; de parte de la Señora BLANCA ESTELA VASQUEZ, su calidad de Hija del causante y como tal Heredera Universal Única, Confírasele la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades que Ley establece. Ciudad de Mejicanos a los treinta días, del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

LICENCIADO LUIS ALONSO CORTEZ ARAGON,
NOTARIO.

3 v alt. N° 668-1

MARIO AGUILAR MOLINA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por Resolución de este Juzgado de las diez horas con quince minutos del día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno, dejara la señora ROSA EMELINA SARAVIA, de parte de la señora SOILA ANGELICA SARAVIA, en su concepto de hija ilegítima de la causante antes mencionada. Confiérese a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y diez minutos del día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. N° 669-1

ROSAMARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por Resolución dictada a las ocho horas del día diecinueve de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos, dejó la señora LEONOR POCASANGRE DE FUENTES, conocida por LEONOR POCASANGRE y por LEONOR POCASANGRE VIUDA DE FUENTES; de parte del señor PEDRO JOSE ALFREDO POCASANGRE, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de los señores JOSE RICARDO MATEO, LUISA SOFIA y ROSA EMILIA, todos de apellido FUENTES POCASANGRE, como hijos de la causante; habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y

CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. LIC. ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. LIC. JULIA CASTRO DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. N° 671-1

SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, Notario, del domicilio de Nueva San Salvador, con oficina establecida en Plaza Santa Elena, segunda Planta Local doscientos doce, Antiguo Cuscatlán. Al público,

HACE SABER: Que por Resolución de la suscrita Notario, proveída a las catorce horas del día dieciocho de noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en la Villa El Congo, Departamento de Santa Ana, su último domicilio, el día cinco de octubre del presente año, dejó el señor ALFONSO ESTANISLAO LINARES MORALES conocido por ALFONSO ESTANISLAO LINARES o sólo ALFONSO LINARES, de parte de los señores ANGELINA MORTILA CHINCHILLA DE LINARES conocida por ANGELA BARRIENTOS y ANGELA BARRIENTOS DE LINARES; JUANA ESTER BARRIENTOS conocida por ANA ESTHER LINARES BARRIENTOS y por ANA ESTHER LINARES DE SAMAYOA; ELENA ISABEL LINARES BARRIENTOS ahora DE VELASCO; y EDUARDO MIGUEL LINARES BARRIENTOS, en su concepto de cónyuge y de hijos del causante, habiéndoles conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con

las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Lo que se avisa al público para efectos de Ley.

Librado en la Oficina de la Notario SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES. Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES,

NOTARIO.

3 v. alt. N° 701-1

EL INFRASCRITO NOTARIO, LAABIN NIMROD TOCHEZ MARAVILLA,

HACE SABER: Que a mi oficina situada en Quince Calle Poniente, Edificio Centro de Gobierno, Tercera Planta, Local Número Treinta y uno de esta ciudad, se ha presentado el señor JOSE ALEJANDRO DUARTE FUENTES, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, Y ME DICE: Que viene ante mis oficinas Notariales a promover DILIGENCIAS DE AUSENCIA, a efecto de que se DECLARE AUSENTE al señor FRANCISCO ANTONIO MÚLATO GONZALEZ, cuyas generales son ignoradas; y se sabe que tuvo como último domicilio el de Mejicanos, desconociéndose en la actualidad su paradero, así como también si ha dejado Procurador o Representante Legal que lo represente en el país; y deseando el compareciente promover DILIGENCIAS DE AUSENCIA, las cuales las ocupará para presentar en el Juicio de Nulidad y reivindicación, que se promueve en el Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, y por ignorar su paradero en el país, es que por este medio viene a promover las correspondientes Diligencias de Ausencia, a fin de que declare ausente al señor FRANCISCO ANTONIO MÚLATO GONZALEZ, y que se nombre un Curador Especial para que lo represente en el Juicio que se encuentra en el Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, que promueve el señor FRANCISCO ANTONIO MÚLATO GONZALEZ, todo lo solicitado de conformidad con el Artículo número VEINTICINCO de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. Lo que se hace saber a efectos de prevenir que si existe Representante Legal del señor FRANCISCO ANTONIO MÚLATO GONZALEZ, se presente a mi oficina de Notario dentro de quince días contados a partir de la última publicación.

En San Salvador, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Lic. LAABIN NIMROD TOCHEZ MARAVILLA,

NOTARIO.

3 v. alt. N° 640-1

EL INFRASCRITO NOTARIO, LAABIN NIMROD TOCHEZ MARAVILLA,

HACE SABER: Que a mi oficina situada en Quince Calle Poniente, Edificio Centro de Gobierno, Tercera Planta, Local Número Treinta y uno de esta ciudad, se ha presentado el señor JOSE ALEJANDRO DUARTE FUENTES, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, Y ME DICE: Que viene ante mis oficinas Notariales a promover DILIGENCIAS DE AUSENCIA, a efecto de que se DECLARE AUSENTE al señor JOAQUIN ALEXANDER ESTRADA MARTINEZ, cuyas generales son ignoradas; y se sabe que tuvo como último domicilio el de Mejicanos, desconociéndose en la actualidad su paradero, así como también si ha dejado Procurador o Representante Legal que lo represente en el país; y deseando el compareciente promover DILIGENCIAS DE AUSENCIA, las cuales las ocupará para presentar en el Juicio de Nulidad y reivindicación, que se promueve en el Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, y por ignorar su paradero en el país, es que por este medio viene a promover las correspondientes Diligencias de Ausencia, a fin de que declare ausente al señor JOAQUIN ALEXANDER ESTRADA MARTINEZ, y que se nombre un Curador Especial para que lo represente en el Juicio que se encuentra en el Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, que promueve el señor JOSE ALEJANDRO DUARTE FUENTES, todo lo solicitado de conformidad con el Artículo número VEINTICINCO de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras

Diligencias. Lo que se hace saber a efectos de prevenir que si existe Representante Legal del señor JOAQUIN ALEXANDER ESTRADA MARTINEZ, se presente a mi oficina de Notario dentro de quince días contados a partir de la última publicación.

En San Salvador, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Lic. LAABIN NIMROD TOCHEZ MARAVILLA,

NOTARIO.

3 v. alt. N° 639-1

EL INFRASCRITO NOTARIO, LAABIN NIMROD TOCHEZ MARAVILLA,

HACE SABER: Que a mi oficina situada en Quince Calle Poniente, Edificio Centro de Gobierno, Tercera Planta, Local Número Treinta y uno de esta ciudad, se ha presentado el señor JOSE ALEJANDRO DUARTE FUENTES, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, Y ME DICE: Que viene ante mis oficios Notariales a promover DILIGENCIAS DE AUSENCIA, a efecto de que se DECLARE AUSENTE al señor JUAN CARLOS ALBERTO RIVERA, cuyas generales son ignoradas; y se sabe que tuvo como último domicilio el de Mejicanos, desconociéndose en la actualidad su paradero, así como también si ha dejado Procurador o Representante Legal que lo represente en el país; y deseando el compareciente promover DILIGENCIAS DE AUSENCIA, las cuales las ocupará para presentar en el Juicio de Nulidad y reivindicación, que se promueve en el Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, y por ignorar su paradero en el país, es que por este medio viene a promover las correspondientes Diligencias de Ausencia, a fin de que declare ausente al señor JUAN CARLOS ALBERTO RIVERA, y que se nombre un Curador Especial para que lo represente en el Juicio que se encuentra en el Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, que promueve el señor JOSE ALEJANDRO DUARTE FUENTES, todo lo solicitado de conformidad con el Artículo número VEINTICINCO de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. Lo que se hace saber a efectos de prevenir que si existe Representante Legal del señor JUAN CARLOS ALBERTO RIVERA, se presente a mi oficina de Notario dentro de quince días contados a partir de la última publicación.

En San Salvador, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Lic. LAABIN NIMROD TOCHEZ MARAVILLA,

NOTARIO.

3 v. alt. N° 636-1

EL INFRASCRITO NOTARIO, LAABIN NIMROD TOCHEZ MARAVILLA,

HACE SABER: Que a mi oficina situada en Quince Calle Poniente, Edificio Centro de Gobierno, Tercera Planta, Local Número Treinta y uno de esta ciudad, se ha presentado el señor JOSE ALEJANDRO DUARTE FUENTES, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, Y ME DICE: Que viene ante mis oficios Notariales a promover DILIGENCIAS DE AUSENCIA, a efecto de que se DECLARE AUSENTE a la señora ROMY BEATRIZ CARREÑO CALDERON MARTINEZ, cuyas generales son ignoradas; y se sabe que tuvo como último domicilio el de Mejicanos, desconociéndose en la actualidad su paradero, así como también si ha dejado Procurador o Representante Legal que lo represente en el país; y deseando el compareciente promover DILIGENCIAS DE AUSENCIA, las cuales las ocupará para presentar en el Juicio de Nulidad y reivindicación, que se promueve en el Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, y por ignorar su paradero en el país, es que por este medio viene a promover las correspondientes Diligencias de Ausencia, a fin de que declare ausente a la señora ROMY BEATRIZ CARREÑO CALDERON MARTINEZ, y que se nombre un Curador Especial para que lo represente en el Juicio que se encuentra en el Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, que promueve el señor JOSE ALEJANDRO DUARTE FUENTES, todo lo solicitado de conformidad con el Artículo número VEINTICINCO de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. Lo que se hace saber a efectos de prevenir que si existe Representante Legal de la señora ROMY BEATRIZ CARREÑO CALDERON MARTINEZ, se presente a mi oficina de Notario dentro de quince días contados a partir de la última publicación.

En San Salvador, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Lic. LAABIN NIMROD TOCHEZ MARAVILLA,

NOTARIO.

3 v. alt. N° 637-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado ROMAN MONTERROSA MUNGUIA, solicitando que se le conceda MATRICULA PERSONAL DE COMERCIANTE INDIVIDUAL.

El solicitante nació en BARRIO SAN SEBASTIAN, Jurisdicción de ZACATECOLUCA, Departamento de LA PAZ, el día CINCO de julio de mil novecientos CINCUENTA Y TRES, y es de nacionalidad SALVADOREÑA, COMERCIANTE, Residente en 1ª AV. SUR, #521, Departamento de SAN SALVADOR, con Cédula de Identidad Personal Número 08-01-0003718, y N.I.T. 0821-050753-001-5.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 615-1

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que JOSE DOLORES UMAÑA ESCOBAR, de cincuenta y uno años de edad, de profesión Topógrafo y de nacionalidad salvadoreña, con residencia en Col. Los Laureles, Av. "A" y 4ª Calle Pte. Polígono "E" #1 Ciudad de Acajutla. Depto. de Sonsonate, con Cédula de Identidad Personal # 6-3-008250, y N.I.T. 0606-160446-001-4, y Matrícula Personal de Comerciante Individual En trámite, ha presentado solicitud a este Departamento para que se le conceda la Matrícula de Comercio Correspondiente y se inscriba a su favor la empresa servicio denominada "MASTER UMAÑA'S SANDBLASTING CONSTRUCTOR" que se dedica Servicio de Mantenimiento Industrial con dirección en Col. Los Laureles, Av. "A" y 4ª Calle Pte. Polígono "E" #1, Ciudad de Acajutla, Depto. de Sonsonate, con un activo de DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTICUATRO COLONES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (¢212,124.99), y que tiene un establecimiento denominado MASTER UMAÑA'S SANDBLASTING CONSTRUCTOR, ubicado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, once de abril de mil novecientos noventa y siete.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 616-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA,

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado JOSE CARLOS SILVA, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad AUDITORIA LEGAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia AÜDISAL, S.A. DE C.V., solicitando que a ésta se le conceda MATRÍCULA PERSONAL DE COMERCIANTE SOCIAL.

Las características de dicha Sociedad, son las siguientes: de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, con un capital social de VEINTE MIL 00/100 COLONES (¢ 20,000.00), el plazo de la sociedad es INDEFINIDO inscrita al No. 0000 I del Libro 0745 de Registro de Sociedades; N.I.T. 0614-200991-103-1.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 634-1

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA,

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado OTHMARO AQUILINO JOACHIN MIRANDA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad CONFITESAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE ABREVI A CONFITESAL, S.A. DE C.V., solicitando que a ésta se le conceda MATRÍCULA PERSONAL DE COMERCIANTE SOCIAL.

Las características de dicha Sociedad, son las siguientes: de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGÜO CÜSCATLAN, con un capital social de VEINTE MIL 00/100 COLONES (¢ 20,000.00), el plazo de la sociedad es INDEFINIDO inscrita al No. VEINTIDOS del Libro MIL DOS-CIENTOS TREINTA Y SIETE de REGISTRO de SOCIEDADES; N.I.T. 0614-231296-102-5.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, DIECIOCHO de febrero de mil novecientos noventa y SIETE.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 644-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA,

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado FRANCISCO ROBERTO AWAD SAMOUR, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad GRUPO CRÜZ-AWAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GCA, S.A. DE C.V., solicitando que a ésta se le conceda MATRÍCULA PERSONAL DE COMERCIANTE SOCIAL.

Las características de dicha Sociedad, son las siguientes: de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, Departamento de SAN SALVADOR, con un capital social de VEINTE MIL 00/100 COLONES (¢ 20,000.00), el plazo de la sociedad es INDEFINIDO inscrita al No. 00056 del Libro 1459 de Registro de Sociedades; N.I.T. 0614-250699-104-9.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 648-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA,

HACE SABER: Que AWAD SAMOUR, FRANCISCO ROBERTO como Representante Legal de la Sociedad GRUPO CRÜZ-AWAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GCA, S.A. DE C.V., de Nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, Departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el No. 00056 del libro 1459 del registro de sociedades, N.I.T. 0614-230377-003-0 y Matrícula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda la matrícula de comercio correspondiente y se inscriba a su favor la Empresa Comercial denominada GRUPO CRÜZ-AWAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se dedica a IMPORTACION, DISTRIBUCION DE MERCANCIAS, REPRESENTACION DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y LA PRESTACION, ADMINISTRACION Y PROMOCION DE SERVICIOS, CONSULTORIAS Y NEGOCIOS AJENOS O POR CUENTA AJENA; con dirección en COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE, PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO II, BODEGA # 4, SAN SALVADOR Ciudad y Departamento de SAN SALVADOR cuyo activo es de VEINTE MIL 00/100 COLONES (¢ 20,000.00) y que tiene un establecimiento denominado GCA, S.A. DE C.V., situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 649-1

EL INFRASCrito REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA,

HACE SABER: Que ROBERT J. JOHANSING como Representante Legal de la Sociedad KINROSS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia KINROSS, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de Nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, Departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el No. 00005 del libro 0976 del registro de sociedades, N.I.T. 0614-100993-102-8 y Matrícula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda la matrícula de comercio correspondiente y se inscriba a su favor la Empresa Comercial denominada KINROSS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se dedica a EXPLOTACION MINERA con dirección en 71 AV. SUR N° 318, COL. ESCALON, S.S., Ciudad y Departamento de SAN SALVADOR cuyo activo es de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (¢ 66,128,586.95) y que tiene un establecimiento denominado KINROSS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ANA GLORIA ALVARADO DE GOMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 659-1

EL INFRASCrito REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA,

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado PAYES MORALES, GUALBERTO VLADIMIR, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad DISTRIBUIDORA MAXIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia DIST-MAX, S.A. DE C.V., solicitando que a ésta se le conceda MATRICULA PERSONAL DE COMERCIANTE SOCIAL.

Las características de dicha Sociedad, son las siguientes: de nacionalidad SALVADOREÑA del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR Departamento de LA LIBERTAD, con un capital social de VEINTE MIL 00/100 COLONES (¢ 20,000.00) el plazo de la Sociedad es INDEFINIDO inscrita al No. 00002 del libro 1458 de Registro de Sociedades; N.I.T. 0511-120799-101-0.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, siete de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 667-1

EL INFRASCrito REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA,

HACE SABER: Que ANA DE JESUS SALAZAR de SESENTA Y UNO años de edad, de profesión, COMERCIANTE y de nacionalidad SALVADOREÑA con residencia en AV. INDEPENDENCIA NORTE Y 12 CALLE PTE. N. 45 SANTA ANA Departamento de SANTA ANA con cédula de identidad personal No. 02-01-026681 N.I.T. 0210-070136-101-8 y Matrícula personal de Comerciante Individual ha presentado solicitud a este departamento para que se le conceda la Matrícula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la empresa comercial denominada TIENDA "ANY" que se dedica a COMRAVENTA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, con dirección en AVENIDA INDEPENDENCIA NORTE Y 12 C.P. No. 45 SANTA ANA. Departamento de SANTA ANA con un activo de NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 62/100 COLONES (¢ 98,999.62) y que tiene un establecimiento denominado TIENDA "ANY" situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.

LIC. CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ PACHECO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 694-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA,

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado ANA DE JESUS SALAZAR, solicitando que se le conceda MATRICULA PERSONAL DE COMERCIANTE INDIVIDUAL.

La solicitante nació en SANTA ANA Jurisdicción de SANTA ANA Departamento de SANTA ANA, el día SIETE de Enero de mil novecientos TREINTA Y SEIS, y es de nacionalidad SALVADOREÑA, de profesión u oficio COMERCIANTE residente en AV. INDEPENDENCIA NORTE Y 12 CALLE PTE. N. 45 SANTA ANA, Departamento de SANTA ANA con Cédula de Identidad Personal Número 02-01-026681, y N.I.T. 0210-070136-101-8.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.

LIC. CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ PACHECO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. Nº 695-1

Exp. 011999003972

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUCIA TATIANA REYES MARQUEZ DE ARRIAZA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de AUTOTECNICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AUTOTECNICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

AUTOTECNICA FUEL INJECTION

Consistente en las palabras AUTOTECNICA FUEL INJECTION, que servirá para identificar: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A SERVICIOS DE MECANICA, VENTA DE REPUESTOS Y LUBRICANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES UBICADO EN BOULEVARD CONSTITUCION NUMERO DIEZ, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Lic. Pedro Balmore Henríquez Ramos,

REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,

SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 638-1

Clase: 29

Exp. 011999006242

LA INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO MORAN CORNEJO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de la Sociedad GRANJA EL FARO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Jamon Virginia Royal

Consistente en las palabras "Jamón Virginia Royal".

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Lic. María Dafne Ruiz,

REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,

SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 654-1

Clase: 29.

Exp. 011999006241

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO MORAN CORNEJO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GRANJA EL FARO, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Polloburguesa Royal

Consistente en la palabra POLLOBURGUESA ROYAL.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 655-1

Clase: 29.

Exp. 011999006244

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO MORAN CORNEJO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GRANJA EL FARO, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Jamon Picnic Royal

Consistente en la palabra Jamon Picnic Royal.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 656-1

Clase: 29.

Exp. 011999006247

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO MORAN CORNEJO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GRANJA EL FARO, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Royal Rich

Consistente en la palabra Royal Rich.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 657-1

Clase: 29.

Exp. 011999006243

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO MORAN CORNEJO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GRANJA EL FARO, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Jamon de Pollo Royal

Consistente en las palabras "Jamon de Pollo Royal".

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 658-1

Clase: 30.

Exp. 011999001572

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Ingeniero Industrial JORGE ALBERTO VELASQUEZ LAGUARDIA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en las palabras PAN MILENIO Y DISEÑO.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

DR. ALFREDO GONZALEZ ELIZONDO,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 690-1

RAUL CALDERON MANZANO, Notario, de este domicilio, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a su oficina, situada en la Segunda Calle Oriente y Séptima Avenida Sur Número dos-dos, Barrio Concepción de esta Ciudad, se ha presentado el Doctor JOSE GUILLERMO ARAUJO ARAUJO, de cincuenta y dos años de edad, Abogado y Notario, de los domicilios de Jucuapa y San Miguel, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora LIVIDA RUIZ, de cincuenta años de edad, empleada, de este domicilio y residiendo temporalmente en la Ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, a promover diligencias de TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en los suburbios del Barrio Guadalupe de la Villa de Conchagua, Distrito y departamento de La Unión, cuya extensión superficial es de SIETE AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS, OCHENTA Y NUEVE DECIMAS Y VEINTICINCO CENTESIMAS DE CENTIAREA, que mide y linda: Al ORIENTE, cuarenta metros cincuenta centímetros, con Feliciano García Méndez; al NORTE, diecinueve metros sesenta centímetros, con José Reyes López; al PONIENTE, cuarenta metros cincuenta centímetros, con terreno de Petrona Martínez, camino vecinal de por medio; y al SUR, dieciocho metros treinta y siete centímetros, con Feliciano Méndez García.- Dicho terreno no tiene construcciones, no es dominante ni sufre cargas ni derechos reales de ajena pertenencia y lo adquirió por donación verbal que le hizo su madre PAULINA RUIZ, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Conchagua, en el año de mil novecientos ochenta y cinco.-

Librado en la Ciudad de La Unión, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

LIC. RAUL CALDERON MANZANO,
NOTARIO.

3 v. alt. Nº 643-1

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución de las diez horas y quince minutos de este día, se ha ordenado la venta en pública subasta en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por la Licenciada GLORIA CATALINA ASCENCIO ESMAHAN, como Apoderada del señor RAUL RICARDO CHICAS PINEDA, de cincuenta y tres años de edad, Contador Público, del domicilio de San Salvador, contra el señor JOSE REMBERTO PARADA MIJANGO, de cuarenta años de edad, Comerciante, de este domicilio,

sobre el siguiente inmueble: "Un terreno rústico, situado en los suburbios del Barrio El Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, desmembrado hacia el rumbo Oriente de la capacidad de ONCE AREAS SESENTA CENTIAREAS Y VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: ORIENTE, cuarenta y cinco metros sesenta y dos centímetros, callejón de por medio con terreno de la sucesión de Francisco Monterrosa, antes, hoy Avenida El Cisne y terreno de Ana Lucila Murillo; NORTE, veinte metros, siete centímetros con terreno de María del Carmen Maravilla de Cuéllar; PONIENTE, cincuenta y nueve metros, noventa y nueve centímetros, con resto del inmueble del que se desmembró la porción descrita propiedad de los señores Gerardo Antonio Torres y Santos Enrique Guevara; y SUR: Veintitrés metros, ochenta y ocho centímetros, con el nacimiento del Río Agrio, antes baños de los señores de la Ciudad de Usulután, terrenos de la sucesión de Guadalupe González, en la actualidad calle de por medio y terrenos de Osmin Maravilla. Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, bajo el número: VEINTISIETE del Tomo OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE de Propiedad.- Aparece hipotecado a favor del ejecutante señor RAUL RICARDO CHICAS PINEDA, hasta por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL COLONES, según documento inscrito en el mismo Registro bajo el número: CUARENTA Y OCHO del Tomo SETECIENTOS OCHENTA de Hipotecas.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a las once horas del día quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARINA ALICIA MONTOYA DE LIZAMA, SECRETARIA.-

3 v. alt. Nº 624-1

AVISO

EL BANCO CUSCATLAN S. A. Comunica:

Que a sus oficinas ubicadas en sucursal USULUTAN, se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 026PLA000040218 solicitando la reposición de dicho certificado, por haberlo extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Usulután, 02 de diciembre de 1999.

Reyna Estella Castellón de Leiva,
Subgerente de Agencia.

3 v. alt. Nº 613-1

AVISO

AHORROMET SCOTIABANK, S. A.

AVISA

Que en su agencia Morazán se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado No. 1350624830 del Depósito a Plazo Fijo constituido el 2 de enero de 1990, a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso el banco no recibiere reclamo alguno a este respecto se hará la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 03 de diciembre de 1999.

LIC. JOSE CARLOS BONILLA,
DIRECTOR EJECUTIVO.

3 v. alt. Nº 702-1

AVISO

AHORROMET SCOTIABANK, S. A.

AVISA

Que en su agencia Morazán se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado No. 13516839 del Depósito a Plazo Fijo constituido el 19 de agosto de 1989, a 360 días

prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso el banco no recibiere reclamo alguno a este respecto se hará la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 03 de diciembre de 1999.

LIC. JOSE CARLOS BONILLA,
DIRECTOR EJECUTIVO.

3 v. alt. N° 703-1

AVISO

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.

Comunica: Que a sus Oficinas ubicadas en Avenida Olímpica Número tres mil trescientos treinta y tres, se ha presentado el Propietario del Certificado de Acciones Número 219 a nombre de Viviendas del Pacífico, S.A. de C.V., que ampara 737 acciones de fecha 31 de Octubre de 1995, Acciones números ciento diecinueve mil doscientos sesenta y cuatro a la ciento veinte mil; asentado en el Folio número cuarenta y seis "B" del Libro de Accionistas Número Uno; solicitando reposición de dicho Certificado por haberse extraviado. En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso; transcurridos treinta días después de la publicación de este aviso y si no hubiera ninguna oposición se procederá a reponer los certificados en referencia.

San Salvador, 17 de Diciembre de 1999.

ING. EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA,
VICE-PRESIDENTE.

3 v. alt. N° 1922-1

AVISO

Los Liquidadores de la Sociedad de esta plaza GARANTIAS Y OTROS SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en Liquidación, convocan a los accionistas de la referida Sociedad a una Junta General Extraordinaria que tendrá lugar a las 15:30 horas del día 31 de Enero del año 2000 en la sede social ubicada en el Edificio Condominio Cuscatlán, entre 4a. Calle Pte. y 25 Ave. Sur, Local # 302, en esta ciudad. Si no hubiere quórum suficiente para celebrar la reunión en su primera convocatoria, queda desde ahora convocada por segunda vez para la misma hora del día 1o. de Febrero del mismo año o sea 24 horas después de la fecha de la primera convocatoria.

La Agenda a desarrollar será la siguiente:

- 1- Verificación del quórum;
- 2- Consideración, Discusión y Aprobación del Balance Final de Liquidación presentado por los liquidadores.

Para que la reunión tenga lugar en primera convocatoria será necesaria la concurrencia de acciones que representen el 75% o más del capital social. En segunda convocatoria bastará que esté representada la mitad más una de las acciones del capital social.

San Salvador, veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

GARANTIAS Y OTROS SERVICIOS, S.A. de C.V. en Liquidación.

María Ivelise Rivas de Bettaglio,
Liquidadora.

Roberto Arturo Aguirre Castro,
Liquidador.

Blanca Alicia Rivera de López,
Liquidadora.

3 v. alt. N° 2144-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de NEGOCONS, S.A. DE C.V., cumpliendo acuerdo previo convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el local social situado en Colonia San Francisco sobre la Avenida Las Dalias N° 288 Polígono "5", lote número 1-B, San Salvador, a las siete horas del día treinta y uno de enero del año dos mil; en caso de no asistir el quórum necesario o sea el 50% más una de las actuales 100 Acciones que actualmente conforman el capital social, convoca por segunda vez para dicha junta, a la misma hora y lugar del día siguiente, caso en el cual la Junta se celebrará con los que asistan.

La Agenda a desarrollarse, una vez comprobado el quórum, es la siguiente:

Remoción de la actual Junta Directiva y elección de una nueva para un período de cinco años.

No existiendo títulos de Acciones, la participación social se verificará con los estatutos sociales y el libro de Registro de Accionistas, salvo que el traspaso de acciones se hubiese realizado por otro medio legal, deberá presentarse el instrumento original respectivo, todo media hora antes de abrirse la sesión.

San Salvador, veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

Rogelio Miguel Angel Tobar,
Presidente.

3 v. alt. N° 2182-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ALMACENES DE DESARROLLO, S.A., convoca a los Señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día Lunes 31 de Enero del dos mil, a las dieciséis horas en el local de las Oficinas de Almacenes de Desarrollo, S.A., ubicado en la 57 Avenida Norte # 130 de esta ciudad, para desarrollar la siguiente agenda:

- I. Lectura del Acta Anterior.
- II. Lectura de la Memoria de Labores correspondientes al Ejercicio de 1999.
- III. Lectura y aprobación del Balance y cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1999.
- IV. Aplicación de Utilidades.
- V. Distribución de Dividendos.
- VI. Informe del Auditor.
- VII. Nombramiento del Auditor y fijación de emolumentos.
- VIII. Cualquier otro punto que propongan los Accionistas que puedan discutirse en esta sesión de conformidad a la Ley.

Para celebrar esta Junta deben estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones, o sea 140,001 acciones. De no haber quórum a la primera Convocatoria, por este medio se convoca a la misma hora para el día 1 de Febrero del dos mil, en las Oficinas con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

ROLANDO DUARTE F.
PRESIDENTE.

3 v. alt. N° 2200-1

AVISO

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S. A.

Comunica: Que a sus Oficinas ubicadas en Avenida Olimpica número tres mil trescientos treinta y tres, se ha presentado el propietario del Certificado de Acciones número, 627 a nombre de Edificaciones Cuscatlán, S. A. de C. V., que ampara 5 Acciones de fecha 16 de Diciembre de 1990, acciones números cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco a la cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve; asentado en el Folio número cuarenta y seis, del Libro de Accionistas número uno; solicitando reposición de dicho Certificado por haberse extraviado. En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso; transcurridos treinta días después de la publicación de este Aviso y si no hubiera ninguna oposición se procederá a reponer los Certificados en referencia.

San Salvador, 28 de diciembre de 1999.

ING. EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA,
VICE-PRESIDENTE.

3 v. alt. N° 2555-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima, que puede abreviarse La Central de Seguros y Fianzas, S. A., convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en Hotel Capital, ubicado en Autopista Sur, Boulevard La Sultana y Pasaje Conelca, de esta Ciudad, a las dieciocho horas del día treinta y uno de enero del año dos mil. El quórum necesario para conocer de los asuntos de carácter ordinario en primera convocatoria será la mitad más una de las Acciones en que está dividido el Capital Social, es decir, CIENTO MIL UNA ACCIONES (100,001) y sus Resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.

De no haber quórum en la hora y fecha señaladas, se convoca por segunda vez a las dieciocho horas del día martes primero de febrero del presente año, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Olimpica, número tres mil trescientos treinta y tres, de esta ciudad. En tal caso, el quórum necesario será el número de acciones presentes o representadas, y sus Resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

AGENDA

- I. ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM Y APROBACION DE AGENDA.
- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- III. LECTURA DE MEMORIA DE LABORES DE JUNTA DIRECTIVA, Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1999.

- IV. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO.
- V. APROBACION DE MEMORIA DE LABORES DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1999.
- VI. APLICACION DE UTILIDADES.
- VII. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO PROPIETARIO Y SUPLENTE, Y FIJACION DE SUS EMOLUMENTOS.
- VIII. ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA, Y FIJACION DE EMOLUMENTOS.

San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil.

ING. EDUARDO CHACON BORJA,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. N° 2554-1

Clase: 18.

Exp.: 011999006843

EL INFRASCRITO REGISTRADOR:

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Ingeniero ALVARO MAURICIO RAMENTOL IMBERTON, actuando en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de la Sociedad FIBRAS RECICLADAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FIBRAS RECICLADAS, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

PLANTEX

Consistente en la palabra PLANTEX.

La solicitud fue presentada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

DR. ALFREDO GONZALEZ ELIZONDO,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 2576-1

AMATE SUR, S.A. DE C.V.

Balance de Comprobación al 30 de septiembre de 1999
(En Colones Salvadoreños), EN FUSION

ACTIVO		
Circulante		317,903.68
Caja	251,023.14	
Deudores Varios	12,197.50	
Inventario	54,683.04	
Otros Activos		
Gastos Diferidos		3,385.01
Descuentos Cooperativa El Volcán	1,100.00	
Retenciones y Pago a Cuenta	2,169.51	
Retenciones	0.00	
Pago a Cuenta	2,169.51	
Crédito fiscal	<u>115.50</u>	
CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS		
Gastos de Administración		27,765.01
Total Activo		<u>349,053.70</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
Circulante		1,325.80
Cuentas por Pagar	1,325.80	
Otros Pasivos		
Provisión Laboral	100.00	100.00
PATRIMONIO		
Capital Social	20,000.00	278,457.50
Reserva Legal	4,000.00	
Utilidades por Aplicar	254,457.50	
Ejercicios Anteriores	254,457.50	
CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS		
Ventas		59,170.40
Otros Ingresos		10,000.00
Total Pasivo y Patrimonio		<u>349,053.70</u>

Guillermo I. Jokisch Menjivar,
Representante Legal.

Doris Celina Cruz de González,
Contador.

Pereira, Pereira y Asociados,
Auditor Externo.

CHANCALA, S.A. DE C.V.

Balance de Comprobación al 30 de septiembre de 1999

(En Colones Salvadoreños), EN FUSION

ACTIVO

CIRCULANTE			147,126.82
Disponibles		15,093.57	
Caja	15,093.57		
Realizable		132,033.25	
Deudores Varios	32,000.00		
Inventarios	51,092.40		
Crédito Fiscal	48,940.85		
FIJO			
Inversiones		274,700.00	279,700.00
Vehículos	10000		
Depreciación Acumulada	-5000	5,000.00	
DIFERIDO			16,048.66
Pago a Cuenta		12,719.73	
Retenciones		3,328.93	
CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS			683,993.28
Gastos de Ventas		259,318.61	
Gastos de Administración		420,680.01	
Gastos Financieros		3,994.60	
Total Activo			<u>1,126,868.76</u>

PASIVO Y PATRIMONIO

CIRCULANTE			
Cuentas por Pagar		176,660.23	205,657.80
Documentos por Pagar		28,997.57	
DIFERIDO			100.00
Provisión Laboral			
PATRIMONIO			471,679.00
Capital Social		20,000.00	
Reserva Legal		4,000.00	
Utilidades Ejercicios Anteriores		447,679.00	
CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS			
Ingresos			449,431.96
Total Pasivo y Patrimonio			<u>1,126,868.76</u>

Guillermo Paul Jokisch Gaede,
Representante Legal.

Lic. Doris Celina Cruz de González,
Contador.

Pereira, Pereira y Asociados,
Auditor Externo.

CHICAHUASTE, S.A. DE C.V.
Balance de Comprobación al 30 de septiembre de 1999
(En Colones Salvadoreños), EN FUSION

ACTIVO		
Circulante		243,039.43
Caja	176,158.89	
Deudores Varios	12,197.50	
Inventario	54,683.04	
Otros Activos		
Gastos Diferidos		3,375.35
Descuentos Cooperativa El Volcán	1,100.00	
Retenciones y Pago a Cuenta	2,153.35	
Retenciones	0.00	
Pago a Cuenta	2,153.35	
Crédito Fiscal	122.00	
CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS		
Gastos de Administración		27,633.48
Total Activo		274,048.26
PASIVO Y PATRIMONIO		
Circulante		1,250.00
Cuentas por Pagar	1,250.00	
Otros Pasivos		
Provisión Laboral	100.00	100.00
PATRIMONIO		
Capital Social	20,000.00	203,527.86
Reserva Legal	4,000.00	
Utilidades por Aplicar	179,527.86	
Ejercicios Anteriores	179,527.86	
CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS		
Ventas		59,170.40
Otros Ingresos		10,000.00
Total Pasivo y Patrimonio		274,048.26

Guillermo I. Jokisch Menjivar,
Representante Legal.

Doris Celina Cruz de González,
Contador.

Pereira, Pereira y Asociados,
Auditor Externo.

EL PLANON, S.A. DE C.V.

Balance de Comprobación al 30 de septiembre de 1999

(En Colones Salvadoreños), EN FUSION

ACTIVO		
Circulante		319,455.02
Caja	252,574.48	
Deudores Varios	12,197.50	
Inventario	54,683.04	
Otros Activos		
Gastos Diferidos		3,499.33
Descuentos Cooperativa El Volcán	1,100.00	
Retenciones y Pago a Cuenta	2,283.83	
Retenciones	0.00	
Pago a Cuenta	2,283.83	
Crédito Fiscal	<u>115.50</u>	
CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS		
Gastos de Administración		27,782.76
Total Activo		<u><u>350,737.11</u></u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
Circulante		1,287.80
Cuentas por Pagar	1,287.80	
Otros Pasivos		
Provisión Laboral	100.00	100.00
PATRIMONIO		
Capital Social	20,000.00	280,178.91
Reserva Legal	4,000.00	
Utilidades por Aplicar	256,178.91	
Ejercicios Anteriores	256,178.91	
CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS		
Ventas		59,170.40
Otros Ingresos		10,000.00
Total Pasivo y Patrimonio		<u><u>350,737.11</u></u>

Guillermo I. Jokisch Menjivar,
Representante Legal.

Doris Celina Cruz de González,
Contador.

Pereira, Pereira y Asociados,
Auditor Externo.

EL ICACO, S.A. DE C.V.

Balance de Comprobación al 30 de septiembre de 1999

(En Colones Salvadoreños), EN FUSION

ACTIVO		
Circulante		312,705.41
Caja	245,824.87	
Deudores Varios	12,197.50	
Inventario	54,683.04	
Otros Activos		
Gastos Diferidos		3,228.45
Descuentos Cooperativa El Volcán	1,100.00	
Retenciones y Pago a Cuenta	2,012.95	
Retenciones	0.00	
Pago a Cuenta	2,012.95	
Crédito Fiscal	<u>115.50</u>	
CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS		
Gastos de Administración		27,765.21
Total Activo		<u><u>343,699.07</u></u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
Circulante		1,250.00
Cuentas por Pagar	1,250.00	
Otros Pasivos		
Provisión Laboral	100.00	100.00
PATRIMONIO		
Capital Social	20,000.00	273,178.67
Reserva Legal	4,000.00	
Utilidades por Aplicar	249,178.67	
Ejercicios Anteriores	249,178.67	
CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS		
Ventas		59,170.40
Otros Ingresos		10,000.00
Total Pasivo y Patrimonio		<u><u>343,699.07</u></u>

Guillermo I. Jokisch Menjivar,
Representante Legal.

Doris Celina Cruz de González,
Contador.

Pereira, Pereira y Asociados,
Auditor Externo.

LOMA MORENO, S.A. DE C.V.

Balance de Comprobación al 30 de septiembre de 1999

(En Colones Salvadoreños), EN FUSION

ACTIVO		
Circulante		301,165.33
Caja	234,284.79	
Deudores Varios	12,197.50	
Inventario	54,683.04	
Otros Activos		
Gastos Diferidos		4,874.11
Descuentos Cooperativa El Volcán	1,100.00	
Retenciones y Pago a Cuenta	3,645.61	
Retenciones	0.00	
Pago a Cuenta	3,645.61	
Crédito Fiscal	<u>128.50</u>	
CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS		
Gastos de Administración		27,779.76
Total Activo		<u><u>333,819.20</u></u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
Circulante		1,250.00
Cuentas por Pagar	1,250.00	
Otros Pasivos		
Provisión Laboral	<u>100.00</u>	100.00
PATRIMONIO		
Capital Social	20,000.00	263,298.80
Reserva Legal	4,000.00	
Utilidades por Aplicar	239,298.80	
Ejercicios Anteriores	239,298.80	
CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS		
Ventas		59,170.40
Otros Ingresos		<u>10,000.00</u>
Total Pasivo y Patrimonio		<u><u>333,819.20</u></u>

Guillermo I. Jokisch Menjivar,
Representante Legal.

Doris Celina Cruz de González,
Contador.

Pereira, Pereira y Asociados,
Auditor Externo.

LA PLANTILLONA, S. A. DE C. V.
 Balance de Comprobación al 30 de septiembre de 1999
 (En Colones Salvadoreños), EN FUSION

ACTIVO		
Circulante		215,755.59
Caja	148,875.05	
Deudores Varios	12,197.50	
Inventario	54,683.04	
Otros Activos		
Gastos Diferidos		4,398.65
Descuentos Cooperativa El Volcán	1,100.00	
Retenciones y Pago a Cuenta	3,176.65	
Retenciones	0.00	
Pago a Cuenta	3,176.65	
	<hr/>	
Crédito Fiscal	122.00	
	<hr/>	
CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS		
Gastos de Administración		27,578.28
		<hr/>
Total Activo.		<u>247,732.52</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
Circulante		1,250.00
Cuentas por Pagar	1,250.00	
Otros Pasivos		
Provisión Laboral	100.00	100.00
	<hr/>	
PATRIMONIO		
Capital Social	20,000.00	177,212.12
Reserva Legal	4,000.00	
Utilidades por Aplicar	153,212.12	
Ejercicios Anteriores	153,212.12	
	<hr/>	
CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS		
Ventas		59,170.40
Otros Ingresos		10,000.00
		<hr/>
Total Pasivo y Patrimonio		<u>247,732.52</u>

Guillermo I. Jokisch Menjivar,
 Representante Legal.

Pereira, Pereira y Asociados,
 Auditor Externo.

Doris Celina Cruz de González,
 Contador.

SAN ROQUE, S. A. DE C. V.

Balance de Comprobación al 30 de septiembre de 1999

(En Colones Salvadoreños), EN FUSION

ACTIVO

Circulante		249,570.02
Caja	182,689.48	
Deudores Varios	12,197.50	
Inventario	54,683.04	
Otros Activos		
Gastos Diferidos		4,516.84
Descuentos Cooperativa El Volcán	1,100.00	
Retenciones y Pago a Cuenta	3,294.84	
Retenciones	0.00	
Pago a Cuenta	3,294.84	
Crédito Fiscal	122.00	

CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS

Gastos de Administración		27,647.33
Total Activo.		281,734.19

PASIVO Y PATRIMONIO

Circulante		1,250.00
Cuentas por Pagar	1,250.00	
Otros Pasivos		
Provisión Laboral	100.00	100.00

PATRIMONIO

Capital Social	20,000.00	211,213.79
Reserva Legal	4,000.00	
Utilidades por Aplicar	187,213.79	
Ejercicios Anteriores	187,213.79	

CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS

Ventas		59,170.40
Otros Ingresos		10,000.00
Total Pasivo y Patrimonio		281,734.19

Guillermo I. Jokisch Menjivar,
Representante Legal.

Doris Celina Cruz de González,
Contador.

Pereira, Pereira y Asociados,
Auditor Externo.

LOS PESEBRES, S. A. DE C. V.,
Balance de Comprobación al 30 de septiembre de 1999
(En Colones Salvadoreños), EN FUSION

ACTIVO		
Circulante		248,510.32
Caja	181,629.78	
Deudores Varios	12,197.50	
Inventario	54,683.04	
Otros Activos		
Gastos Diferidos		3,334.77
Descuentos Cooperativa El Volcán	1,100.00	
Retenciones y Pago a Cuenta	2,099.77	
Retenciones	0.00	
Pago a Cuenta	2,099.77	
	<hr/>	
Crédito Fiscal		135.00
	<hr/>	
CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS		
Gastos de Administración		27,653.18
		<hr/>
Total Activo.		279,498.27
		<hr/> <hr/>
PASIVO Y PATRIMONIO		
Circulante		1,250.00
Cuentas por Pagar	1,250.00	
Otros Pasivos		
Provisión Laboral	100.00	100.00
	<hr/>	
PATRIMONIO		
Capital Social	20,000.00	208,977.87
Reserva Legal	4,000.00	
Utilidades por Aplicar	184,977.87	
Ejercicios Anteriores	184,977.87	
	<hr/>	
CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS		
Ventas		59,170.40
Otros Ingresos		10,000.00
		<hr/>
Total Pasivo y Patrimonio		279,498.27
		<hr/> <hr/>

Guillermo I. Jokisch Menjivar,
Representante Legal.

Doris Celina Cruz de González,
Contador.

Pereira, Pereira y Asociados,
Auditor Externo.

AMATE NORTE, S. A. DE C. V.,
Balance de Comprobación al 30 de septiembre de 1999
(En Colones Salvadoreños), EN FUSION.

ACTIVO

Circulante		316,822.97
Caja	249,942.43	
Deudores Varios	12,197.50	
Inventario	54,683.04	
Otros Activos		
Gastos Diferidos		3,080.37
Descuentos Cooperativa El Volcán	1,100.00	
Retenciones y Pago a Cuenta	1,864.87	
Retenciones	0.00	
Pago a Cuenta	1,864.87	
Crédito Fiscal		115.50

CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS

Gastos de Administración		27,771.76
Total Activo		347,675.10

PASIVO Y PATRIMONIO

Circulante		1,250.00
Cuentas por Pagar	1,250.00	
Otros Pasivos		
Provisión Laboral	100.00	100.00
PATRIMONIO		
Capital Social	20,000.00	277,154.70
Reserva Legal	4,000.00	
Utilidades por Aplicar	253,154.70	
Ejercicios Anteriores	253,154.70	

CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS

Ventas		59,170.40
Otros Ingresos		10,000.00
Total Pasivo y Patrimonio		347,675.10

Guillermo I. Jokisch Menjivar,
Representante Legal.

Doris Celina Cruz de González,
Contador.

Pereira, Pereira y Asociados,
Auditor Externo.

LA POMITA, S. A. DE C. V.

Balance de Comprobación al 30 de septiembre de 1999

(En Colones Salvadoreños), EN FUSION

ACTIVO		
Circulante		331,578.71
Caja	267,017.65	
Deudores Varios	12,197.50	
Inventario	52,363.56	
Otros Activos		
Gastos Diferidos		6,883.67
Descuentos Cooperativa El Volcán	1,100.00	
Retenciones y Pago a Cuenta	3,288.26	
Retenciones	0.00	
Pago a Cuenta	3,288.26	
	<hr/>	
Crédito Fiscal	2,495.41	
CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS		
Gastos de Administración		27,800.11
		<hr/>
Total Activo.		366,262.49
		<hr/> <hr/>
PASIVO Y PATRIMONIO		
Circulante		1,250.00
Cuentas por Pagar	1,250.00	
Otros Pasivos		
Provisión Laboral	100.00	100.00
	<hr/>	
PATRIMONIO		
Capital Social	20,000.00	295,742.09
Reserva Legal	4,000.00	
Utilidades por Aplicar	271,742.09	
Ejercicios Anteriores	271,742.09	
	<hr/>	
CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS		
Ventas		59,170.40
Otros Ingresos		10,000.00
		<hr/>
Total Pasivo y Patrimonio		366,262.49
		<hr/> <hr/>

Guillermo I. Jokisch Menjivar,
Representante Legal.

Doris Celina Cruz de González,
Contador.

Pereira, Pereira y Asociados,
Auditor Externo.

PLAN DEL PAPAYO, S. A. DE C. V.
Balance de Comprobación al 30 de septiembre de 1999
(En Colones Salvadoreños), EN FUSION

ACTIVO		
Circulante		297,846.78
Caja	230,966.24	
Deudores Varios	12,197.50	
Inventario	54,683.04	
Otros Activos		
Gastos Diferidos		5,715.87
Descuentos Cooperativa El Volcán	1,100.00	
Retenciones y Pago a Cuenta	4,487.37	
Retenciones	0.00	
Pago a Cuenta	4,487.37	
	<hr/>	
Crédito Fiscal		128.50
Cuentas de Resultado Deudoras		
Gastos de Administración		27,689.96
		<hr/>
Total Activo.		331,252.61
		<hr/> <hr/>
PASIVO Y PATRIMONIO		
Circulante		1,250.00
Cuentas por Pagar	1,250.00	
Otros Pasivos		
Provisión Laboral	100.00	100.00
	<hr/>	
PATRIMONIO		
Capital Social	20,000.00	260,732.21S
Reserva Legal	4,000.00	
Utilidades por Aplicar	236,732.21	
Ejercicios Anteriores	236,732.21	
	<hr/>	
Cuentas de Resultado Acreedoras		
Ventas		59,170.40
Otros Ingresos		10,000.00
		<hr/>
Total Pasivo y Patrimonio		331,252.61
		<hr/> <hr/>

Guillermo I. Jokisch Menjivar,
Representante Legal.

Doris Celina Cruz de González,
Contador.

Pereira, Pereira y Asociados,
Auditor Externo.

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

MEDARDO DE JESUS TEJADA RODRIGUEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por Resolución proveída por este Tribunal a las ocho horas cincuenta minutos del día diecisiete de agosto del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las cuatro horas del día cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en el Cantón Metalío de esta jurisdicción, siendo su último domicilio esta Ciudad, dejó la señora JUANA ANTONIA MENJIVAR DE RECINOS, conocida por JUANA ANTONIA MENJIVAR y por ANTONIA MENJIVAR, de parte de la señora MARIA ROSA AYALA hoy de RAMIREZ, en el concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores FERMIN RECINOS MATUTE, conocido por FERMIN RECINOS, DEYSI TRINIDAD RECINOS MENJIVAR, MARIA ANA RECINOS MENJIVAR, ANTONIA SEBASTIANA RECINOS MENJIVAR y FERMIN FRANCISCO RECINOS MENJIVAR, el primero en su calidad de cónyuge sobreviviente y los restantes de hijos de la expresada causante; se ha conferido a la aceptante la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las diez horas cuarenta minutos del día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Lic. MEDARDO DE JESUS TEJADA RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. - Licda. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, Secretario.

3 v. alt. N° 416-2

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL INTERINA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución pronunciada a las diez horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARTA ALICIA LEMUS VIUDA DE DUARTE, quien fue de setenta y cinco años de edad, de oficios del hogar, siendo su último domicilio esta Ciudad, quien falleció el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho; de parte de los señores MARTHA REYNA DUARTE DE FLORES, JOSE REYNALDO DUARTE, JOSE GERMAN DUARTE, JOSE ROBERTO DUARTE y JOSE DANILO LEMUS, todos en calidad de hijos de la causante. Confiéndoles a los aceptantes en el carácter antes mencionado la Administración INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten dentro de los quince días siguientes al día de la tercera publicación del edicto respectivo a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL INTA. - Lic. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENQUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. N° 417-2

ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por Resolución pronunciada a las nueve horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los menores EDWIN DAVID, ISAAC RAFAEL y MARIA EUGENIA, los tres de apellido CHAVEZ ARRIOLA, la herencia intestada que les defirió el señor CARLOS HÚMBERTO CHAVEZ, conocido por CARLOS CHAVEZ, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en concepto de hijos naturales del causante; y se confiere a los herederos aceptantes la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de Ley, debiendo ejercer tales derechos los tres menores, por medio de su Representante Legal señora MERCEDES ARRIOLA PORTILLO.

CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. LICDA. ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. - LICDA. JULIA CASTRO DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. N° 482-2

ILMA CONSUELO GIL DE ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por Resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas del día dieciocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SERGIO DAVID PEREZ MAYORGA, quien falleció el día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de la señora EVA RODRIGUEZ HERNANDEZ; por si y como Representante Legal de sus menores hijos JHOSELIM ESTEFANY y SERGIO DAVID, ambos de apellidos PEREZ RODRIGUEZ; la primera en su carácter de conviviente sobreviviente y los demás como hijos del causante; y por repudiada la misma de parte de los señores JOSE DAVID PEREZ y GRACIELA MAYORGA DE PEREZ, conocida por MARIA GRACIELA MAYORGA y por GRACIELA MAYORGA LOPEZ, el derecho que les correspondía en la herencia intestada que a su defunción dejó el causante antes mencionado, en su calidad de padres sobrevivientes.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia, para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. LIC. ILMA CONSUELO GIL DE ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. - LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. N° 451-2

CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución de las ocho horas y veinte minutos del día uno de octubre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor RENE EDGARDO VASQUEZ RIVERA, quien fue de veintinueve años de edad, soltero, agricultor en pequeño, falleció el día diez de julio de mil novecientos noventa y ocho, siendo su último domicilio esta Ciudad; de parte de la señora MARIA JULIANA RIVERA VIUDA DE VASQUEZ conocida por JULIANA RIVERA, en concepto de madre del causante y representada por el Abogado JUAN ARNULFO RODRIGUEZ. Confiéndole a la aceptante la Administración y Representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadora de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Ciudad Delgado, a las nueve horas y cincuenta minutos del día uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve. LICDA. CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO. - BR. SANTOS ELIZABETH QUITEÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. N° 468-2

CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución de las quince horas del día quince del presente mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente

con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE MARIA CALDERON MORALES, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, soltero, Carpintero, siendo Ciudad Delgado el lugar de su último domicilio, falleció el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos. De parte de la señora ROSA ELIA CALDERON ALFARO, en calidad de hija sobreviviente del causante, la aceptante representada por la Licenciada MARIA ELENA ALFARO ARIAS, confiriéndole la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que hago del conocimiento al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad Delgado, a las diez horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. LICDA. CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL. - BR. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIO.

3 v. alt. N° 366-2

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por Resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa, dejó el señor SALVADOR CATARINO RODRIGUEZ PICHE, de parte de los señores LUIS ALONSO RODRIGUEZ GAMEZ y GRACIELA MOREIRA APARICIO, en su calidad de herederos testamentarios. Se ha conferido a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos que sean quince días después de la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las once horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. DR. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. - BR. IRMA ARACELY FLORES ALVAREZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. N° 470-2

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES, Notario, del domicilio de esta ciudad, con oficina ubicada en Cuarta Calle Poniente, casa número tres, frente al Banco Cuscatlán, Costado Oriente del BFA, de la Ciudad de Chalatenango,

HACE SABER: Que por Resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas treinta y cinco minutos del día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, dejó el señor ILDEFONSO GARCIA PALMA, de parte de los señores MARIA LIDIA PALMA DE GARCIA y JESUS GARCIA, en su concepto de padres del causante, habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina Notarial. En la ciudad de Chalatenango, a las nueve horas quince minutos del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. MANUEL OSCAR APARICIO FLORES,
NOTARIO.

3 v. alt. N° 477-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por Resolución de este Juzgado de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor JUAN ANTONIO QUIJADA, la herencia intestada dejada a su defunción por el señor FRANCISCO AGUILAR TEJADA, fallecido a las tres horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón San Isidro, jurisdicción de San Pablo Tacachico, su último domicilio, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían a los señores FRANCISCA DE JESUS CARDONA DE AGUILAR, CARLOS ARMANDO AGUILAR, HERMINIA ISABEL AGUILAR, FRANCISCO AGUILAR hijo, TELMA YOLANDA AGUILAR DE ORELLANA, ELIZANDRO ANTONIO AGUILAR y RENE ALONSO AGUILAR, como cónyuge sobreviviente la primera y los demás como hijos del causante; según escritura pública de cesión de derechos hereditarios otorgada a las once horas y treinta minutos del día diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Armenia, ante los oficios del Notario Ramiro Alexander García Salinas, escritura que se encuentra agregada a las diligencias; confiriéndosele al aceptante en el concepto indicado la Administración y Representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítense a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a deducirla a este Tribunal, dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de este edicto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez horas del día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Ricardo Ramírez Ponce, Juez de Primera Instancia. - Lic. Carlos Arnulfo Sosa Flores, Secretario:

3 v. alt. N° 499-2

FLORENCE GEORGINA CUADRA BERMUDEZ DE VILLALTA, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución de las ocho horas y cincuenta minutos del día veintiocho de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia INTES-TADA de los bienes que a su defunción dejó el causante SALVADOR EVERILDO AREVALO GÚZMAN, conocido por SALVADOR ANTONIO AREVALO GÚZMAN, quien falleció el día diez de enero de mil novecientos noventa, en la Policlínica Salvadoreña de San Salvador, siendo Ayutuxtepeque el lugar de su último domicilio, a la menor XIOMARA DE LOS ANGELES AREVALO MONTANO, y a los señores SAUL ALCIDES AREVALO o SAUL ALCIDEZ AREVALO MONTANO, y FRANCISCA LIDIA MONTANO, los dos primeros en su concepto de hijos del causante y como cesionarios junto con la señora Montano de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían a los señores SANTOS ARNOLDO AREVALO o SANTOS ARNOLDO AREVALO MONTANO, SANDRA DEL CARMEN AREVALO MONTANO y AMINTA GUADALUPE MONTANO AREVALO en sus calidades de hijos del causante. Confiérese a los aceptantes en el carácter antes indicado la Administración y Representación Interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla dicha menor a través de su Representante Legal FRANCISCA LIDIA MONTANO.

Y CITA: Los que se crean con derecho a la referida sucesión a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las catorce horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. FLORENCE GEORGINA CUADRA BERMUDEZ DE VILLALTA, JUEZA DE LO CIVIL. - Lic. YANIRA MAGDALENA GAVIDIA RIVERA, SECRETARIA.

3 v. alt. N° 382-2

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que JULIO CESAR SOSA LOPEZ, de TREINTA años de edad, de profesión, COMERCIANTE y de nacionalidad SALVADOREÑA con residencia en 1a. CALLE PTE. BIS. # 913, Departamento de SAN SALVADOR, con Cédula de Identidad Personal N° 07-03-014099 N.I.T. 1412-020369-101-5 y Matrícula Personal de Comerciante Individual EN TRAMITE, ha presentado solicitud a este Departamento para que se le conceda la Matrícula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la empresa comercial denominada "DISTRIBUIDORA COMERCIAL SOSA" que se dedica a IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE MERCADERIA EN GENERAL, con dirección en 7A. AV. SUR. # 21 PJE. GUATEMALA, LOCAL # 2, Departamento de SAN SALVADOR, con un activo de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 78/100 COLONES (¢ 558,648.78) y que tiene un establecimiento denominado "DISTRIBUIDORA COMERCIAL SOSA" situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y nueve.-

LIC. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 370-2

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado MIRIAN TURCIOS HERNANDEZ, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad TURCIOS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TURCIOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V., solicitando que a ésta se le conceda MATRÍCULA PERSONAL DE COMERCIANTE SOCIAL.

Las características de dicha Sociedad, son las siguientes: de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, Departamento de SAN SALVADOR, con un capital social de VEINTE MIL 00/100 COLONES (¢ 20,000.00), el plazo de la sociedad es INDEFINIDO N° 00009 del Libro 1257 de Registro de Sociedades; N.I.T. 0614-270297-103-0.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-

LIC. ANA LUZ PANAMA CERON,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 371-2

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado CRUZ MENDEZ, JEOVANNI ANTONIO, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad LÚBRI-INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LÚBRI-INVERSIONES, S.A. DE C.V., solicitando que a ésta se le conceda MATRÍCULA PERSONAL DE COMERCIANTE SOCIAL.

Las características de dicha Sociedad, son las siguientes: de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA ANA Departamento de SANTA ANA, con un capital social de VEINTE MIL 00/100 COLONES (¢ 20,000.00), el plazo de la sociedad es INDEFINIDO N° 00021 del Libro 1359 de Registro de Sociedades; N.I.T. 0203-060698-101-9.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, treinta de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

LIC. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 414-2

Clase: 33.

Número 01568 Libro 0017.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO de UNITED DISTILLERS P.L.C. comerciando como JOHN WALKER & SONS, de nacionalidad ESCOCES, del domicilio de 33 ELLERSLY ROAD, EDINBURGH EH12 6JW ESCOCIA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 01568 del Libro 0017 de Registro de Marcas, relativa a la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, Consistente en LA REPRESENTACION DE UN HOMBRE EN ACTITUD DE DAR UN PASO LARGO, LLEVANDO EN UNA MANO UN BASTON Y UN MONOCULO EN LA OTRA Y VESTIDO AL ESTILO DEL SIGLO DIECINUEVE.; que ampara productos comprendidos en la Clase 33, del Convenio Centroamericano Para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

MARIA ERLINDA FUENTES LAZO,
SECRETARIA.-

3 v. alt. Nº 421-2

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACESABER: Que a este Departamento se ha presentado ROLAN HOMERO RODRIGO AVENDAÑO, solicitando que se le conceda MATRICULA PERSONAL DE COMERCIANTE INDIVIDUAL.

El solicitante nació en BARRIO EL CENTRO, Jurisdicción de TEJUTEPEQUE, Departamento de CABANAS, el día DIEZ de Abril de mil novecientos CINCUENTA Y CINCO, y es de nacionalidad SALVADOREÑA, de profesión u oficio COMERCIANTE, residente en COL. TOLUCA PTE. AV. AGUSTO Nº 18. SAN SALVADOR, Departamento de SAN SALVADOR, con Cédula de Identidad Personal Número 01-01-135489, y N.I.T: 0907-100455-001-3.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. Nº 496-2

Clase: 31

Exp. 011999006021

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HERR

HOLDINGS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en la expresión CHIPPER HERR'S y figura.

La solicitud fue presentada el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

LIC. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.-

3 v. alt. Nº 385-2

Clase: 35.

Exp. 011999005350

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de AMERICAN AIRLINES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIO,

TAKING INFLIGHTS TO NEW HEIGHTS

Consistente en las palabras "TAKING INFLIGHTS TO NEW HEIGHTS"

La solicitud fue presentada el día treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve.-

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-

LIC. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

MARIA ERLINDA FUENTES LAZO,
SECRETARIA.-

3 v. alt. Nº 386-2

Clase: 41.

Exp. 011999005467

La solicitud fue presentada el día trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de AMERICAN AIRLINES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIO,

AMERICAN AIRLINES PUBLISHING

Consistente en la expresión AMERICAN AIRLINES PUBLISHING.

La solicitud fue presentada el día trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-

LIC. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.-

3 v. alt. N° 387-2

Clase: 29.

Exp. 011999007147

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Abogado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de la Sociedad PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., o DIANA, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

CENTAVITOS, CON PIQUETE

Consistente en las palabras CENTAVITOS, CON PIQUETE.

La solicitud fue presentada el día trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

DR. ALFREDO GONZALEZ ELIZONDO,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.-

3 v. alt. N° 388-2

Clase: 25.

Exp. 011998006244

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de CHEROKEE INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

KING OF THE BEACH

Consistente en las palabras KING OF THE BEACH.

La solicitud fue presentada el día siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.-

3 v. alt. N° 389-2

Clase: 29.

Exp. 011999007285

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., o DIANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

COCONUT

3 v. alt. N° 391-2

Consistente en la palabra COCONUT.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 390-2

Exp. 011997001469

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de ELEKTRA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el Registro del NOMBRE COMERCIAL,

ELEKTRA

Consistente en ELEKTRA, que servirá para identificar: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS, LINEA BLANCA, MUEBLES Y ENSERES PARA EL HOGAR, UBICADO EN COLON No. 79, ESQ. AV. MIGUEL HIDALGO, COLO. SAN MIGUEL IZTALAPA, C.P. 09360 MEXICO, D.F.

La solicitud fue presentada el día seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Clase: 12.

Exp. 011998005665

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de THE TIMKEN COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ISOCLASS

Consistente en la palabra ISOCLASS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 392-2

Clase: 05.

Exp. 011998005188

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de VIVADENT ETS,

de nacionalidad LIECHTENSTEINIANA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Clase: 05.

Exp. 011998005189

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

VIVADENT

Consistente en la palabra VIVADENT.

La solicitud fue presentada el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 393-2

Clase: 10.

Exp. 011998005187

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de VIVADENT ETS, de nacionalidad LIECHTENSTEINIANA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

VIVADENT

Consistente en la palabra VIVADENT.

La solicitud fue presentada el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 394-2

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de IVOCLAR AG, de nacionalidad LIECHTENSTEINIANA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

IVOCLAR

Consistente en la palabra IVOCLAR.

La solicitud fue presentada el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 395-2

Clase: 10.

Exp. 011998005186

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Abogado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de IVOCLAR AG, de nacionalidad LIECHTENSTEINIANA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

IVOCLAR

Consistente en la palabra IVOCLAR.

La solicitud fue presentada el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 396-2

Clase: 07.

Exp. 011998005664

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACÉ SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de THE TIMKEN COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ISOCCLASS

Consistente en la palabra ISOCCLASS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 397-2

Clase: 32.

Exp. 011998007259

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de

JUGOS AMERICANOS, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

SUNFRUT

Consistente en la palabra SUNFRUT.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 398-2

Clase: 20.

Exp. 011999005393

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INTEX MARKETING, LTD., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

INTEX

Consistente en la palabra INTEX.

La solicitud fue presentada el día diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 399-2

Clase: 28

Exp. 011999005394

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INTEX MARKETING, LTD., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

LIC. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 401-2

THE WET SET

Consistente en la expresión THE WET SET .

La solicitud fue presentada el día diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 400-2

Clase: 35

Exp. 011999005356

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de AMERICAN AIRLINES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIO,

AMERICAN AIRLINES PUBLISHING

Consistente en las palabras "AMERICAN AIRLINES PUBLISHING".

La solicitud fue presentada el día treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Clase: 05

Exp. 011999006022

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRINENTHAL ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA., de nacionalidad ECUATORIANA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

DOLRAD

Consistente en la palabra DOLRAD.

La solicitud fue presentada el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 402-2

Clase: 05

Exp. 011999006545

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FOR-

MÚLTIPLAS Y MARCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FORMAR, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Clase: 20

Exp. 011999005392

TRAXIL

Consistente en la palabra TRAXIL.

La solicitud fue presentada el día de veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 403-2

Clase: 30

Exp. 011999006977

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO LTDA., de nacionalidad CHILENA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en la palabra CALIFRUT y diseño.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 404-2

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INTEX MARKETING, LTD., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Comfort-Rest

Consistente en la expresión COMFORT-REST.

La solicitud fue presentada el día diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 405-2

Clase: 36

Exp. 011999006319

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de UNITED STATES POSTAL SERVICE., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en (una figura).

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 406-2

Exp. 011997006273

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de DISAGRO, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el Registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en la palabra DISAGRO Y diseño, que servirá para : DISTINGUIR UNA EMPRESA DEDICADA A LA IMPORTACION PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE FERTILIZANTES Y PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 407-2

Clase: 29

Exp. 011998006486

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de UNIFOODS, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

RANCHERITA

Consistente en la palabra RANCHERITA.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 408-2

Clase: 30

Exp. 011996003988

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, de KEEBLER COMPANYY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, del domicilio de ONE HOLLOW TREE LANE ELMHURST, ILLINOIS 60126-1581, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, solicita se Registre a favor de KEEBLER COMPANYY, la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en LA PALABRA "KEEBLER" ESCRITA EN LETRAS CARACTERISTICAS DE MOLDE MAYUSCULAS, DE COLOR NEGRO Y FRANJAS DE COLOR BLANCO COLOCADAS EN DIFERENTES PARTES DE CADA LETRA, QUE LE DAN LA IMPRESION DE SER TRIDIMENSIONAL, Clase 30, del convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis; y se encuentra asentada bajo el No. 377 del Libro 00075 de Presentaciones, de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 409-2

Clase: 29.

Exp. 011998004020

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de NEW ZEALAND DAIRY BOARD, de nacionalidad neo zeolandesa, del domicilio de PASTORAL HOUSE, 25 THE TERRACE, WELLINGTON, NEW ZEALAND, solicita se registre a favor de NEW ZEALAND DAIRY BOARD la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en LAS PALABRAS "NEW ZEALAND MILK" EN LETRAS ESTILIZADAS; Y ARRIBA LA FIGURA DE UNA SILUETA DE UNA PERSONA EN ACTITUD DE SALTO LARGO HACIA A LA DERECHA. Clase 29, del Convenio Centroamericano Para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día diez de julio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 251 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha trece de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 422-2

Clase: 05.

Exp. 011998004018

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de NEW ZEALAND DAIRY BOARD, de nacionalidad neo zeolandesa, del domicilio de PASTORAL HOUSE, 25 THE TERRACE, WELLINGTON, NEW ZEALAND, solicita se registre a favor de NEW ZEALAND DAIRY BOARD la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en LAS PALABRAS "NEW ZEALAND MILK" EN LETRAS ESTILIZADAS; Y ARRIBA LA FIGURA DE UNA SILUETA DE UNA PERSONA EN ACTITUD DE SALTO LARGO HACIA A LA DERECHA. Clase 05, del Convenio Centroamericano Para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día diez de julio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 265 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 423-2

Clase: 30.

Exp. 011998004019

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de NEW ZEALAND DAIRY BOARD, de nacionalidad neo zeolandesa, del domicilio de PASTORAL HOUSE, 25 THE TERRACE, WELLINGTON, NEW ZEALAND, solicita se registre a favor de NEW ZEALAND DAIRY BOARD la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en LAS PALABRAS "NEW ZEALAND MILK" EN LETRAS ESTILIZADAS; Y ARRIBA LA FIGURA DE UNA SILUETA DE UNA PERSONA EN ACTITUD DE SALTO LARGO HACIA A LA DERECHA. Clase 30, del Convenio Centroamericano Para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día diez de julio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 264 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 424-2

Clase: 01.

Exp. 011999005416

Clase: 24.

Exp. 011998006327

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO MAIDA, en su calidad de APODERADO de ZENECALIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en (una figura).

La solicitud fue presentada el día once de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 425-2

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de ALSTOM, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA,

ALSTOM

Consistente en la palabra "ALSTOM".

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 427-2

Clase: 20.

Exp. 011996003339

Clase: 01.

Exp. 011998006315

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de DER GRÜNE PUNKT DUALES SYSTEM DEUTSCHLAND GESELLSCHAFT FÜR ABFALLVERMEINDUNG UND SEKUNDÄRROHSTOFFGEWINNUNG mbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en (una figura).

La solicitud fue presentada el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 426-2

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de ALSTOM, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ALSTOM

Consistente en la palabra ALSTOM.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 428-2

Clase: 12.

Exp. 011999007275

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN-MICHELIN & CIE., de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

AIRSTOP

Consistente en la palabra AIRSTOP.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Lic. Pedro Balmore Henríquez Ramos,

REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,

SECRETARIA.

3 v. alt. N° 429-2

Clase: 03.

Exp. 011998004080

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE RODRIGUEZ GRIMALDI, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA,

IMPULSE LIBERTY

La solicitud fue presentada el día catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

José Angel Arriaza Polanco,

REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,

SECRETARIA.

3 v. alt. N° 430-2

Clase: 10.

Exp. 011998005592

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de VIVUS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ALIBRA

Consistente en LA PALABRA ALIBRA.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Lic. Gloria Miriam Avila Arias,

REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,

SECRETARIA.

3 v. alt. N° 431-2

CONVOCATORIA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA "ESTACIONES TERMINALES DE AUTOBUSES DE SONSONATE S.A. DE C.V.", CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD, PARA QUE ASISTAN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL, A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITUADO SOBRE EL PASEO QUINCE DE SEPTIEMBRE DE LA CIUDAD DE SONSONATE. LA AGENDA A DESARROLLARSE ES LA SIGUIENTE:

"AGENDA"

- 1^º COMPROBACION DEL QUORUM
- 2^º LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 3^º CONOCER DE LA MEMORIA DE LABORES DE JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE DEL 1º DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, A FIN DE APROBAR O IMPROBAR LOS TRES PRIMEROS Y TOMAR LAS MEDIDAS QUE SE JUZGUEN OPORTUNAS.
- 4^º INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA SITUACION LEGAL DE LA EMPRESA CON RELACION A LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA TERMINAL DE BUSES DE PASAJEROS Y LITIGIO SOBRE LA REUBICACION DE CHALETS DE VENTAS INFORMALES Y PUNTO DE TAXIS UBICADOS SOBRE EL PASEO QUINCE DE SEPTIEMBRE.
- 5^º DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE.
- 6^º ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y JUNTA DE VIGILANCIA.
- 7^º NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FIJACION DE SUS HONORARIOS,
- 8^º CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE PUEDA SER TRATADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL PACTO SOCIAL.

EL QUORUM NECESARIO SE CONSTITUIRA CON LA ASISTENCIA DE TRES REPRESENTANTES DE LAS ACCIONES DE LA SERIE "A" Y TRES REPRESENTANTES DE LAS ACCIONES DE LA SERIE "B", ESTOS ELECTOS DENTRO DE LAS DE SU SENO, EN CASO DE NO PODERSE CELEBRAR ESTA SESION POR FALTA DE QUORUM, SE CONVOCA POR ESTE MEDIO, A LA MISMA HORA, EN EL MISMO LUGAR PARA EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2,000, CELEBRANDOSE EN ESTE CASO LA SESION CON LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS DE ACCIONES QUE ASISTAN POR SI, O POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES.

SONSONATE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

REINELDO DE JESUS ORELLANA

DIRECTOR-SECRETARIO.

3 v. alt. N° 1271-2

Clase: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

Exp. 011999006914

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE RODRIGUEZ GRIMALDI, en su calidad de APODERADO, de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ANTRIGE

Consistente en la palabra ANTRIGE.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HERNRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 432-2

Clase: 42.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

Exp. 011994000837

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO, de BOSTON CHICKEN, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BOSTON CHICKEN

Consistente en las palabras BOSTON CHICKEN.

La solicitud fue presentada el día quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. JOSE MAURICIO RAMIREZ LOPEZ,
REGISTRADOR DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

MARIA ERLINDA FUENTES LAZO,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 433-2

Clase: 18.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

Exp. 011999005564

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO, de MARY KAY INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en (la figura de una flor).

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HERNRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 434-2

Clase: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

Exp. 011999003978

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO, de ACROMAX DOMINICANA, S. A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

FOLEX - EC

Consistente en la palabra FOLEX - EC.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HERNRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 435-2

Clase: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

Exp. 011999002239

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO, de ALLERGAN, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

FRUMTOST

Consistente en la palabra FRUMTOST.

La solicitud fue presentada el día trece de abril de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HERNRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 436-2

Clase: 21.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

Exp. 011999003191

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ENRIQUE MADRIGAL GOMEZ, en su calidad de APODERADO, de FUCHS GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en la palabra Fuchs.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HERNRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 437-2

Clase: 41.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

Exp. 011997000472

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO, de PARACHUTE PRESS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIO,



Consistente en la letra "G" hueca estilizada.

La solicitud fue presentada el día veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 438-2

Clase: 21.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

Exp. 011999005565

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO, de MARY KAY INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en (la figura de una flor).

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HERNRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 439-2

Clase: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

Exp. 011999000533

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO, de ZENECA LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

GLOBADEx

Consistente en GLOBADEx.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HERNRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 440-2

Clase: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

Exp. 011999006949

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO, de ACROMAX DOMINICANA, S. A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

HELMIBEN

Consistente en la palabra HELMIBEN.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HERNRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 441-2

Clase: 05.

Exp. 011999002164

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA,

HERPOVICIC

Consistente en HERPOVICIC.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HERNRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 442-2

Clase: 03.

Exp. 011999005508

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de MARY KAY INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA,

HIGH PROFILE

Consistente en las palabras HIGH PROFILE.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HERNRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 443-2

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE RODRIGUEZ GRIMALDI, en su calidad de APODERADO de UNIDEAS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el Registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,



Consistente en la letra H y diseño, que servirá para llamar la atención del público en: EL USO DE LA MISMA EN PROPAGANDA, ASI COMO PARA PONER EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO, ANUNCIAR, DISTINGUIR Y GARANTIZAR ACTIVIDADES Y PROMOCIONES COMERCIALES.

La solicitud fue presentada el día uno de julio de mil novecientos noventa y siete.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HERNRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 444-2

Clase: 03.

Exp. 011999001674

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE RODRIGUEZ GRIMALDI, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N. V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA,

IMPULSE YOU

Consistente en las palabras "IMPULSE YOU".

La solicitud fue presentada el día doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 445-2

Clase: 03.

Exp. 011999005509

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de MARY KAY INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA,

IN A FLASH

Consistente en las palabras IN A FLASH.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 446-2

Clase: 03.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

Exp. 011999006012

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de MARY KAY INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA,

INSTANT - ACTION

Consistente en las palabras INSTANT - ACTION.

La solicitud fue presentada el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HERNRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 447-2

Clase: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

Exp. 011999006126

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE RODRIGUEZ GRIMALDI, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA,

ITRACARE

Consistente en la palabra "ITRACARE".

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 448-2

Clase: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

Exp. 011999006365

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO MAIDA, en su calidad de APODERADO de ZENECALIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA,

IVEXOS

Consistente en la palabra IVEXOS.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 449-2

Clase: 42.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

Exp. 011999007745

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BENJAMIN VALDEZ IRAHETA, en su calidad de APODERADO de la Sociedad EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia EDITORIAL SUR, S. A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIO,

EDISUR

Consistente en la palabra "EDISUR".

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 488-2

Clase: 16.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

Exp. 011999007741

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BENJAMIN VALDEZ IRAHETA, en su calidad de APODERADO de la Sociedad EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia EDITORIAL SUR, S. A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

EDISUR

Consistente en la palabra "EDISUR".

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 489-2

Exp. 011999007544

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BELISARIO HERNÁNDEZ RUBALLOS, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el Registro del NOMBRE COMERCIAL,

LA TERMINAL

Consistente en las palabras LA TERMINAL, que servirá para identificar: DOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DEDICADOS A PROPORCIONAR SERVICIOS DE AGROFERRETERIA, VENTA DE GRANOS BASICOS, VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y CAFETERIA, UBICADOS EL PRIMERO EN DECIMA AVENIDA SUR Y DIECISIETE CALLE PONIENTE NUMERO TRES, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA Y EL SEGUNDO EN AVENIDA TENIENTE RICARDO MANCIA, EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 490-2

Clase: 35

Exp. 011999007740

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BENJAMIN VALDEZ IRAHETA, en su calidad de APODERADO de EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia EDITORIAL SUR, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIO,

EDISUR

Consistente en la palabra "EDISUR".

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 491-2

El infrascrito Alcalde Municipal,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor Tomás Segura Méndez, mayor de edad, casado, solicitando Título de Propiedad de un solar y casa urbano, situado en el Barrio El Calvario de esta Ciudad, de la capacidad superficial de noventa metros cuadrados, de las medidas

y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Mide cinco metros con cincuenta centímetros, con Rosa Beltrán. AL NORTE: Mide dieciocho metros con veinte centímetros, con Suc. José Luis Méndez. AL PONIENTE: Mide cinco metros con cincuenta centímetros, linda con Iglesia Católica, Avenida Morazán de por medio, y AL SUR: Mide diecisiete metros con cuarenta y cinco centímetros, linda con Elvia Lilian Segura Méndez. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia. Lo hubo por compra que hizo a la señora Elvia Lilian Segura Méndez, lo estima en la cantidad de cincuenta mil colones.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley correspondiente.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. BR. CARLOS ALBERTO MORALES, ALCALDE MUNICIPAL. TEC. ANA GLORIA MELGAR DE HERNANDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. Nº 455-2

LA INFRASCrita JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO EN GENERAL;

HACE SABER: Que en el juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 724-E-98, promovido por el Licenciado MARIO VLADIMIR HERNANDEZ TORRES como Apoderado del BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA; contra el señor NAPOLEON SEGUNDO RENDERO SERMENO; se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble que a continuación se describe: "Un solar urbano y construcciones que contiene, marcado con el número DIEZ DEL REPARTO EL CARMEN, situado en la ciudad de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, el que se localiza y describe así: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la Décima Avenida Sur y Octava Calle Poniente, una distancia de treinta y ocho punto treinta y cinco metros, desde donde con deflexión derecha de noventa grados y distancia de seis punto cincuenta metros se llega al esquinero Nor-Este del lote que se describe, el cual MIDE: AL ORIENTE: Línea recta de veinticuatro punto sesenta metros rumbo Sur veintitrés punto cuatro minutos Oeste, linda con el lote número nueve, del mismo Reparto; AL SUR: Línea recta de ocho punto noventa y cinco metros rumbo Norte veinticuatro punto dos minutos Oeste, linda con terreno de la Finca El Carmen, del Doctor Ricardo Gallardo; AL PONIENTE: Línea recta de veinticuatro punto sesenta metros rumbo Norte Veintitrés punto cuatro minutos Este, linda con lote número doce del mismo Reparto; Y AL NORTE: Línea recta de ocho punto noventa y cinco metros, rumbo Sur ochenta y ocho grados veinticuatro punto dos minutos Este, linda con el lote número cuatro del mismo Reparto, Octava Calle Poniente de trece metros de derecho de vía de por medio. El lote así descrito tienen una superficie de DOSCIENTOS VEINTE PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTAS QUINCE PUNTO CERO DOS VARAS CUADRADAS y los predios colindantes por los rumbos Oriente, Poniente y Norte son o han sido propiedad de los señores José Santos Cuellas y Ana Miriam Salazar Cisneros de Cuellas. El cual se encuentra inscrito a favor del señor NAPOLEON SEGUNDO RENDERO SERMENO, bajo el número OCHENTA Y OCHO del Libro DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las doce horas y diez minutos del día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. LIC. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 412-2

MARIA MARGARITA REYES RUBIO, JUEZ QUINTO DE PAZ DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: Que por ejecución promovida en este Juzgado por el Licenciado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, como Apoderado General Judicial y Especial de "ATLACATL, SOCIEDAD ANONIMA", que puede abreviarse "ATLACATL, S.A.", contra el señor ROBERTO CASTRO, por reclamo de cantidad de colones y accesorios legales que le hace, SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA, en este Juzgado: UN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA, situado en Ciudad Atlacatl,

Jurisdicción de Tonacatepeque, kilómetro diecisiete y medio de la carretera Troncal del Norte y carretera a Tonacatepeque, lote marcado con el número Dieciocho del Block noventa y tres, partiendo de los ejes de la intersección de la calzada San José y el Pasaje ochenta y cuatro, con rumbo Norte ochenta y siete grados cuarenta minutos Oeste, y una distancia de ciento veintiocho punto veintisiete metros. Se hace una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros para llegar al mojón NOR-ESTE, del lote que se describe así: AL ORIENTE: Una distancia de doce punto setenta y cinco metros con rumbo Sur de tres grados cuatro punto seis minutos Oeste, lindando con lote diecisiete del mismo Block; AL SUR: Una distancia de siete metros con rumbo Norte de ochenta y siete grados cuarenta minutos Oeste, lindando con zona Escolar, acceso a tanque de agua potable de ocho metros de ancho de por medio; AL PONIENTE: Una distancia de doce punto setenta y cinco metros con rumbo Norte de tres grados cuatro punto seis minutos Este, lindando con lote diecinueve del mismo Block; AL NORTE: Una distancia de siete metros con rumbo Sur de ochenta y siete grados cuarenta minutos Este, lindando con lote veintinueve del Block noventa y cuatro, Pasaje ochenta y cuatro de cinco metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene una área de ochenta y nueve punto veinticinco metros cuadrados, equivalentes a ciento veintisiete punto setenta varas cuadradas, inmueble inscrito en el asiento número cero cero uno número de MATRÍCULA cero uno cero cuatro tres tres siete uno, inscrito en el Registro Social de Inmuebles de esta Ciudad a favor de la Financiera "ATLACATL, S.A.", en el asiento cero cero dos y matrícula, M - cero uno cero cuatro tres tres siete uno, inscrito en el Registro Social de Inmuebles de esta Ciudad.

LIBRADO EN EL JUZGADO QUINTO DE PÁZ: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. LIC. MARIA MARGARITA REYES RÚBIO, JUEZ QUINTO DE PAZ. BR. SALVADOR ALBERTO URRUTIA SARAVIA, SECRETARIO.

3 v. alt. N° 462-2

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRICTO JUDICIAL, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, actuando como Aporadado General Judicial de BANCO ATLACATL SOCIEDAD ANONIMA, que se puede abreviar BANCO ATLACATL, S.A. o BANCO ATLACATL, S.A. contra el señor JESUS ALBERTO ARDON RENDERO, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará el inmueble que a continuación se describe: En jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador; UN INMUEBLE DE NATURALEZA RÚSTICA en urbanización, el cual está ubicado en CIUDAD ATLACATL, jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Kilómetro diecisiete y medio, Carretera Troncal del Norte y Carretera a Tonacatepeque, de una extensión original de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, y por medio de este instrumento desmembra DOS LOTES RÚSTICOS en proceso de urbanización y con servicios de desarrollo progresivo, marcados con los números DIEZ y NUEVE del Block SETENTA Y TRES, VEINTE del Block SETENTA Y TRES, los cuales se localizan así: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOTE NÚMERO DIEZ Y NUEVE DEL BLOCK SETENTA Y TRES. Partiendo de la intersección de los ejes de pasaje sesenta y ocho y pasaje sesenta y nueve, se mide sobre el eje de pasaje sesenta y nueve, con rumbo Sur quince grados veinte y cinco punto seis minutos Este, una distancia de cuarenta y seis punto cincuenta y un metros. Se hace una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros, para llegar al mojón SUR-ESTE del lote que se describe así: AL SUR: Una distancia de veinte y uno metros con rumbo Sur de setenta y cuatro grados treinta y cuatro punto cuatro minutos Oeste, linda con lote veinte del mismo Block; AL PONIENTE: Una distancia de seis metros con rumbo Norte de quince grados veinte y cinco punto seis minutos Oeste, linda con lote seis del mismo Block; AL NORTE: Una distancia de veinte y uno metros con rumbo Norte de setenta y cuatro grados treinta y cuatro punto cuatro minutos Este, linda con lote dieciocho del mismo Block; AL ORIENTE: Una distancia de seis metros con rumbo Sur de quince grados veinte y cinco punto seis minutos Este, linda con lote ocho del Block setenta y cuatro y pasaje sesenta y nueve de cinco metros de ancho por medio. El lote así descrito tiene una área de CIENTO VEINTE Y SEIS METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO OCHENTA PUNTO VEINTE Y OCHO VARAS CUADRADAS. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOTE NÚMERO VEINTE DEL BLOCK SETENTA Y TRES. Partiendo de la intersección de los ejes de pasaje sesenta y ocho y pasaje sesenta y nueve, se mide sobre el eje de pasaje sesenta y nueve, con rumbo Sur quince grados veinte y cinco punto seis minutos Este, una distancia de cincuenta y dos punto cincuenta y un metros, se hace una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros, para llegar al mojón SUR-ESTE del lote que se describe así: AL SUR: Una distancia de veinte y uno metros con rumbo Sur de setenta y cuatro grados treinta y cuatro punto cuatro minutos Oeste, linda con lote veintinueve del mismo Block; AL PONIENTE: Una distancia de seis metros con rumbo Norte de quince grados veinte y cinco punto seis minutos Oeste, linda con lote seis y cinco del mismo Block; AL NORTE: Una

distancia de veinte y uno metros con rumbo Norte de setenta y cuatro grados treinta y cuatro punto cuatro minutos Este, linda con lote diecinueve del mismo Block; AL ORIENTE: Una distancia de seis metros con rumbo Sur de quince grados veinte y cinco punto seis minutos Este, linda con lote siete del Block setenta y cuatro y pasaje sesenta y nueve de cinco metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene una área de CIENTO VEINTE Y SEIS METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO OCHENTA PUNTO VEINTE Y OCHO VARAS CUADRADAS. Los lotes colindantes son o han sido propiedad de la señora RAIS DE ECHEVERRÍA y forman parte del inmueble general. Los inmuebles antes descritos se encuentran inscritos a favor del señor JESUS ALBERTO ARDON RENDERO, en el Sistema de Folio Real con las matrículas números CERO UNO-CERO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO-CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO En el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día once de agosto de mil novecientos noventa y nueve. DR. CARLOS RAMON ALVARADO MARTINEZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. LIC. NORA ELIZABETH HERRERA DE DUENAS, SECRETARIA.

3 v. alt. N° 463-2

AVISO

LA SOCIEDAD COOPERATIVA LOS PROGRESISTAS DE R. L.

Comunica que a sus Oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Acción número 198 que ampara una Acción, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición se procederá a reponer dicho certificado en referencia.

San Salvador, 25 de noviembre de 1999.

EDUARDO MENA NUILA,
SECRETARIO SOCIEDAD
COOPERATIVA LOS PROGRESISTAS DE R. L.

3 v. alt. N° 469-2

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en AVENIDA IZALCO, FRENTE AL CENTRO COMERCIAL SAN LUIS, SAN SALVADOR, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO COLONES Número 23-1-077709, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por SIETE MIL 00/100 CLS. (¢7,000.00) SIETE MIL 00/100 COLONES.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, 1 de diciembre de 1999.

ANA DAYSI DE SORIANO,
Banco Cuscatlán S.A.
Agencia San Luis.

3 v. alt. N° 500-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

RAFAEL DAVID CASTRO GONZALEZ, Notario, del domicilio de Ahuachapán y del de San Salvador, con oficina ubicada en Segunda Calle Poniente número uno-cinco, Ahuachapán,

HACE SABER: Que por Resolución del suscrito Notario proveída a las nueve horas del día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Ahuachapán, a las veintidós horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, dejó la señora MARIA JULIA DUARTE VIUDA DE GARCIA, conocida por JULIA DUARTE DE GARCIA, MARIA JULIA DUARTE, MARTA JULIA DUARTE HOY VIUDA DE GARCIA Y MARIA JULIA DUARTE VIUDA DE GARCIA, en su concepto de nieto legítimo de la causante y en representación de su padre ASTOR ADRIAN GARCIA DUARTE, ya fallecido, de parte del señor RICARDO ALFONSO GARCIA LUNA, habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio, se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario RAFAEL DAVID CASTRO GONZALEZ, en la ciudad de Ahuachapán, el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

RAFAEL DAVID CASTRO GONZALEZ,

Notario.

3 v. alt. Nº 139-3

FLORENCE GEORGINA CUADRA BERMUDEZ DE VILLALTA, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por Resolución de las doce horas y treinta minutos del día veintiséis de abril del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante JOSE CALLEJAS MORENO conocido por JOSE CALLEJAS, quien falleció en Calle El Calvario número cincuenta y ocho del Municipio de Cuscatancingo, a las cinco horas y treinta minutos del día dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, teniendo como el lugar de su último domicilio esta Ciudad, a los señores MARIA PILAR NAVARRO CALLEJAS, conocida por MARIA DEL PILAR NAVARRO CALLEJAS; MARIA DEL PILAR MORENO CALLEJAS, y por MARIA DEL PILAR NAVARRO, en su concepto de hija del causante y a JOSE BALTAZAR HERNANDEZ CALLEJAS, conocido por JOSE BALTAZAR CALLEJAS como hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores JOSE FEDERICO HERNANDEZ CALLEJAS; JOSE GUSTAVO HERNANDEZ, conocido por JOSE GUSTAVO HERNANDEZ CALLEJAS; MARIA MARGARITA CALLEJAS, conocida por MARIA MARGARITA CALLEJAS HERNANDEZ y por MARIA MARGARITA HERNANDEZ HOY DE ROMERO y JOSE LUIS NAVARRO conocido por JOSE LUIS NAVARRO CALLEJAS, en sus concepto de hijos del de cujus.

Confírese a los aceptantes en el carácter antes indicado, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la referida herencia a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las once horas del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve. LIC. FLORENCE GEORGINA CUADRA BERMUDEZ DE VILLALTA, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. YANIRA MAGDALENA GAVIDIA RIVERA, SECRETARIA.-

3 v. alt. Nº 130-3

FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUIA, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional ubicada en 1a. Calle Poniente Nº 2904 Condominio Monte María Edificio A Primera Planta local 3, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por Resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la Ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, dejó el señor RAUL CHAVEZ, de parte de la señora CLOTILDE GARAY VAQUERANO, en su concepto de compañera de vida sobreviviente del causante, habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUIA. En la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUIA,

NOTARIO.

3 v. alt. Nº 163-Bis-3

YURI PALMIRO SOLORZANO BARAHONA, Notario de este domicilio, con Oficinas en Treinta y Nueve Avenida Norte y Boulevard Universitario número ochocientos ochenta y nueve,

HACE SABER: Que por Resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que ha su defunción ocurrida en la Villa de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, su último domicilio, el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y siete, dejó el señor SAUL LOPEZ GOMEZ, conocido por SAUL LOPEZ, de parte de la señora MARGARITA DE JESUS HERNANDEZ DE LOPEZ, en su concepto de Cónyuge del causante; Habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. YURI PALMIRO SOLORZANO BARAHONA,

NOTARIO.

3 v. alt. Nº 224-3

SANTIAGO EDWIN ALVARADO FLORES, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Quinta Calle Oriente Condominio Centenario Cuarta Planta número cuarenta y dos Ala Sur, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por Resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas treinta y cinco minutos del día veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dejó la señora ROSA AMINTA IRAHETA DE HERNANDEZ, de parte del señor RAMON ERNESTO HERNANDEZ, en su concepto de Cónyuge sobreviviente de la causante, habiéndose conferido la Administración y Representación, de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto,

Librado en la Oficina del Notario SANTIAGO EDWIN ALVARADO FLORES. En la Ciudad de San Salvador, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

SANTIAGO EDWIN ALVARADO FLORES,

NOTARIO.

3 v. alt. N° 196-3

RODOLFO MISAEL ABREGO FIGUEROA, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Paseo General Escalón, Condominio Altos del Paseo, local número 39, de esta Ciudad y Departamento. AL PÚBLICO: Para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que e los procedimientos de Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, seguidas ante mis Oficios Notariales, por los señores JUANA EUGENIA RODAS VILLAVICENCIO, conocida por ANABELLA RODAS VILLAVICENCIO DE YANNELLI, MIGUEL GALLETANO YANNELLI, RODAS, y PIETRO VALENTINO YANNELLI RODAS, ACEPTANDO LA HERENCIA TESTAMENTARIA, dejada a su defunción por el señor MIGUEL RAFAEL YANNELLI MARIN, conocido por MIGUEL RAFAEL YANNELLI, quien falleció en esta Ciudad, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de julio del año en curso, se proveyó Resolución a las diez horas del día veintiocho de noviembre del presente año, teniéndose por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia referida, de parte de los señores JUANA EUGENIA RODAS VILLAVICENCIO, conocida por ANABELLA RODAS VILLAVICENCIO DE YANNELLI, MIGUEL GALLETANO YANNELLI RODAS, y PIETRO VALENTINO YANNELLI RODAS, Nombrándoseles Administradores y Representantes Interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de la herencia yacente y citándose a los que se crean con derecho a la misma, se presenten dentro del término de quince días después de la última publicación de este edicto.

Librado en el Bufete del Suscrito Notario. Oficina Notarial, San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. RODOLFO MISAEL ABREGO FIGUEROA,

NOTARIO.

3 v. alt. N° 209-3

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por Resolución de este Tribunal de las doce horas del día veintidós del presente mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora TERESA SALAZAR DE HERNANDEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor HECTOR HERNANDEZ, quien fue de sesenta y tres años de edad, Jornalero, fallecido a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón Joya El Zapote de esta Jurisdicción, siendo éste su último domicilio, ésta en concepto de Cónyuge sobreviviente del causante; se le ha conferido a la aceptante en el carácter dicho la Administración y Representación Interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de lo Curadores de la herencia yacente.-

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once horas del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve.- LIC. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- MANUEL IGNACIO CARCAMO RODRIGUEZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. N° 183-3

MARIA ELENA HERRERA DE AREVALO, Notario, de este Domicilio y de San Salvador, con Oficina establecida en Sexta Avenida Sur, y Segunda Calle Oriente, del Barrio El Angel, de la Ciudad de Sonsonate, Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución de la Suscrito Notario, proveída a las diez horas del día ocho de Noviembre de mil novecientos noventa

y nueve, se ha tenido por aceptada interinamente la herencia intestada, con beneficio de inventario que a su defunción dejó el señor NOE SANCHEZ ALVAREZ, quien falleció el día catorce de Julio de mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital de Especialidades del Seguro Social de San Salvador, siendo su último domicilio la Ciudad de San Antonio del Monte, de este Departamento; la Licenciada ANA GLORIA PINEDA DE MOLINA, en su concepto de Apoderada General Judicial, de la señora MARTA ELIZABETH JIMENEZ DE SANCHEZ y a sus menores hijos NOE TOMAS ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ Y NEYDA ANTONIETA SANCHEZ JIMENEZ, en su carácter de herederos y como cesionaria de los derechos hereditarios de la señorita INGRID ELIZABETH SANCHEZ JIMENEZ. Nombrase a la señora MARTA ELIZABETH JIMENEZ DESANCHEZ y a sus menores hijos NOETOMAS ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ Y NEYDA ANTONIETA SANCHEZ JIMENEZ, representadas legalmente por la Licenciada ANA GLORIA PINEDA DE MOLINA, la Administración y Representación INTERINA DE LA SUCESION.-

Librado en la Oficina de la Notario MARIA ELENA HERRERA DE AREVALO, a las nueve horas del día diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

LIC. MARIA ELENA HERRERA DE AREVALO,

NOTARIO.

3 v. alt. N° 194-3

RAFAEL EDUARDO RIVERA ESTUPINIAN, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial.-

HACE SABER: Que por Resolución dictada a las doce horas de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho en esta Ciudad, lugar de su último domicilio, dejó la señora MARGOTH QUANT FON DE SHI conocida por MARGARITA QUANT FONG DE SHI por MARGOTH QUANT DE SHI y por MARGARITA QUAN FON, de parte de MARGARITA MEYFAND SHI QUAN, en concepto de hija de la causante, Confiándosele INTERINAMENTE la Administración y Representación de la sucesión expresada con las facultades y restricciones de Ley.-

LIBRADO En el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas treinta minutos del día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. DR. RAFAEL EDUARDO RIVERA ESTUPINIAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIO.

3 v. alt. N° 198-3

CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO.

HACE SABER: Que por Resolución de las diez horas y veinte minutos del día doce de noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor Pablo Juárez López, representado por el Licenciado José Heriberto Ramirez, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Josefina Ramos de Juárez conocida por Josefina Ramos, quien fue de sesenta y dos años de edad, casada, de oficios domésticos, siendo esta Ciudad el lugar de su último domicilio, habiendo fallecido el día once de enero de mil novecientos noventa y tres, como Cónyuge sobreviviente del causante y como cesionario de los derechos hereditarios en dicha sucesión le correspondían a los señores Herlinda Ramos Juárez conocida por Erlinda Ramos Juárez, Ricardo Ramos, Mélida Juárez Ramos, Consuelo Esperanza Juárez de Rosales, Pablo Antonio Juárez Ramos y Josefina Ramos Juárez de Lovos, como hijos de la causante, Confiándosele al aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Ciudad Delgado, a las once horas del día doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- LICDA. CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO.- BR. SANTOS ELIZABETH QUITEÑO ARIAS, SECRETARIO.

3 v. alt. N° 201-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

HACE SABER: Que por Resolución proveída a las catorce horas y ocho minutos del día veintiuno de octubre del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor DAVID ANTONIO PEREZ MARTINEZ, quien fue de veinticuatro años de edad, soltero, Empleado, fallecido el día cuatro de junio de este año en San Salvador, siendo la Ciudad de Apopa su último domicilio; de parte de la menor ROXANA MERCEDES PEREZ MENDEZ, en calidad de hija del causante.-

Y se le confirió a la aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, debiendo ejercer sus derechos la menor ROXANA MERCEDES PEREZ MENDEZ, a través de su Representante Legal señora ROSA DELIA MENDEZ ARDON.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las quince horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDO. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. Nº 210-3

JOSE DE LA CRUZ BERRIOS GRANADOS, Notario, del domicilio de Chinameca, con Oficina Jurídica, ubicada en Residencial Santa Ana, Pasaje de Acceso "A" y Séptima Calle Poniente, Casa Número Dos, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por Resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, el día nueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, dejó la señora MARTA LIDIA MONTECINOS, de parte de los señores JOSE MARVIN VILLALOBOS MONTECINOS, SONIA MARITZA VILLALOBOS DE LOPEZ; y EMILIO DE JESUS PEREZ MONTECINOS, en su concepto de hijos de la causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente día de la última publicación del presente edicto.-

Librado en la Ciudad de San Miguel, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

LIC. JOSE DE LA CRUZ BERRIOS GRANADOS,
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. Nº 229-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que LIZAMA, JOSE EVERIS como Representante Legal de la Sociedad FERRETERIA KAMOJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia FERRETERIA KAMOJA, S.A. DE C.V., de Nacionalidad SALVADOREÑA del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR Departamento de SAN SALVADOR cuya Escritura Social esta inscrita bajo el Nº 00043 del libro 1459 del Registro de Sociedades, N.I.T. 0614-230799-103-0 y Matricula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda la Matricula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la Empresa Comercial denominada FERRETERIA KAMOJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se dedica a COMPRA Y VENTA, DISTRIBUCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DE FERRETERIA con dirección en PRADOS DE VENEZIA 3RA. ETAPA, PASAJE 51, Y CALLE A TONACATEPEQUE Ciudad y Departamento de SOYAPANGO, SAN SALVADOR cuyo activo es de DOSCIENTOS MIL 00/100 COLONES (¢ 200,000.00) y que tiene un establecimiento denominado FERRETERIA KAMOJA, S.A. DE C.V. situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

LIC. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. Nº 134-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado LIZAMA, JOSE EVERIS en su calidad de Representante Legal de la Sociedad FERRETERIA KAMOJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia FERRETERIA KAMOJA, S.A. DE C.V., solicitando que a ésta se le conceda MATRICULA PERSONAL DE COMERCIANTE SOCIAL.

Las características de dicha Sociedad, son las siguientes: de Nacionalidad SALVADOREÑA del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR Departamento de SAN SALVADOR con un capital social de DOSCIENTOS MIL 00/100 COLONES (¢ 200,000.00), el plazo de la Sociedad es INDEFINIDO inscrita al Nº 00043 del libro 1459 de Registro de Sociedades; N.I.T. 0614-230799-103-0.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

LIC. ANA GLORIA ALVARADO DE GOMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. Nº 135-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado HERBERT ARTURO RÚBIO VELASQUEZ, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad R.V. INGENIEROS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia R. V. INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. A. DE C.V., solicitando que a ésta se le conceda MATRICULA PERSONAL DE COMERCIANTE SOCIAL.

Las características de dicha Sociedad, son las siguientes: de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de MEJICANOS, Departamento de SAN SALVADOR, con un capital social de CUATROCIENTOS MIL 00/100 COLONES (¢ 400,000.00), el plazo de la Sociedad es INDEFINIDO inscrita al N° 00011 del libro 1437 de Registro de Sociedades; N.I.T. 0614-160399-107-3.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-

LIC. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 136-3

Clase: 09.

Número 00177 Libro 0078.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentando LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de BALTAZAR PORTILLO, mayor de edad, Comerciante, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00177 del Libro 0078 de Registro de Marcas, relativa a la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, Consistente en EL DIBUJO DE UN RINOCERONTE QUE CON UNO DE SUS CUERNOS GOLPEA LA LETRA "P" DEL NOMBRE SUPERIOR, PARA REPRESENTAR EN FORMA GRAFICA EL ALUDIDO GOLPE, DE LA PARTE INFERIOR DE DICHA LETRA "P", SALEN TRES ESTRELLAS. LA LETRA "S" DEL NOMBRE SUPERIOR, TIENE FORMA DE RAYO, ESTE DIBUJO SE ENCUENTRA DENTRO DE UN CIRCULO FORMADO POR LAS PALABRAS NO REGISTRABLES "PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN EL SALVADOR" Y SOBRE LA PALABRA SUPERIOR ESTA ESCRITA LA PALABRA BATERIAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 del Convenio Centroamericano Para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-

LIC. GLORIA MIRIAM AVILA ARIAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.-

3 v. alt. N° 161-3

Clase: 38

Exp. 011996003477

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de PAGEMART, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, del domicilio de 6688 N. CENTRAL EXPRESSWAY, SUITE 800, DALLAS, TEXAS 75206, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, solicita se registre a favor de PAGEMART, INC. la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en EL DISEÑO DE UNA LETRA "P" CARACTERISTICA DE COLOR BLANCO, FORMADA POR UNA LINEA VERTICAL Y TRES FRANJAS CURVAS QUE SEMEJAN SER ONDAS. LO ANTERIOR SE ENCUENTRA DENTRO DE UN CUADRADO DE COLOR NEGRO, CON BORDES REDONDEADOS. EN LA PARTE INFERIOR DERECHA DE DICHO CUADRADO SE ENCUENTRA UNA CIRCUNFERENCIA DENTADA, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRA DOS DISEÑOS IRREGULARES. Clase 38, del Convenio Centroamericano Para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis; y se encuentra asentada bajo el N° 097 del Libro 00074 de Presentaciones, de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.-

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-

LIC. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.-

3 v. alt. N° 104-3

Clase: 05

Exp. 011999007101

TENCIA TECNICA PARA LA ORGANIZACION Y MANEJO DE TALES ESTABLECIMIENTOS.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA en su calidad de APODERADO ESPECIAL de COPAMEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en las palabras ODOR CLEAN y diseño.

La solicitud fue presentada el día once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.-

3 v. alt. N° 105-3

Exp. 011999006708

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de WENDY'S INTERNATIONAL INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,

WENDY'S PARA GUSTOS EXTREMISTAS

Consistente en las palabras WENDY'S PARA GUSTOS EXTREMISTAS, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LA PROMOCION Y PROPAGANDA DESTINADA A EXPANDIR LA VENTA Y DISTRIBUCION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS QUE SE ENCARGAN ESPECIALMENTE DE LA PREPARACION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ASI COMO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASIS-

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.-

3 v. alt. N° 106-3

Exp. 011999006709

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de WENDY'S INTERNATIONAL INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,

WENDY'S FOR EXTREME TASTES

Consistente en las palabras WENDY'S FOR EXTREME TASTES, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LA PROMOCION Y PROPAGANDA DESTINADA A EXPANDIR LA VENTA Y DISTRIBUCION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS QUE SE ENCARGAN ESPECIALMENTE DE LA PREPARACION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ASI COMO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ORGANIZACION Y MANEJO DE TALES ESTABLECIMIENTOS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.-

3 v. alt. N° 107-3

Clase: 09.

Exp. 011999005987

Clase: 36.

Exp. 011998005514

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de XEROX CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

DOCUWEB

Consistente en la palabra DOCUWEB.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 108-3

Clase: 05.

Exp. 011999006251

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CARTRADE CORP., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

CALOX-SUKIA

Consistente en las palabras CALOX-SUKIA.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 109-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIO,

SURAMERICANA

Consistente en la palabra "SURAMERICANA".

La solicitud fue presentada el día once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 110-3

Clase: 25.

Exp. 011999005682

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de R. S. V. SPORT, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

L. E. I.

Consistente en las letras "L. E. e I."

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 111-3

Clase: 25.

Exp. 011999005683

Clase: 16.

Exp. 011999007095

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de R. S. V. SPORT. INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

LIFE ENERGY INTELLIGENCE

Consistente en las palabras "LIFE ENERGY INTELLIGENCE".

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 112-3

Clase: 05.

Exp. 011999007097

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de COPAMEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en (una figura).

La solicitud fue presentada el día once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 113-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de COPAMEX S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

WOW

Consistente en la palabra WOW.

La solicitud fue presentada el día once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 114-3

Clase: 03.

Exp. 011999004167

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CHRISTIAN BRETON, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en las palabras Christian Breton y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 115-3

Clase: 25.

Exp. 011999005745

Clase: 16.

Exp. 011999006853

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de R. S. V. SPORT. INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en las letras "l. e. i.".

La solicitud fue presentada el día veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 116-3

Clase: 33.

Exp. 011999006975

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de E. & J. GALLO WINERY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

MARCELINA

Consistente en la palabra MARCELINA.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 117-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de EMPRESAS CMPC, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

MISTRAL

Consistente en la palabra MISTRAL.

La solicitud fue presentada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 118-3

Clase: 41.

Exp. 011999006852

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GYM-MARK, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,

GYMBOREE

Consistente en la palabra GIMBOREE.

La solicitud fue presentada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: San Salvador, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 119-3

Clase: 05.

Exp. 011999006979

Clase: 05.

Exp. 011999007100

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de COPAMEX, S. A. de C. V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en (una figura).

La solicitud fue presentada el día seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 120-3

Clase: 05.

Exp. 011999006978

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de COPAMEX, S. A. de C. V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en (una figura).

La solicitud fue presentada el día seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 121-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de COPAMEX, S. A. de C. V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en (una figura).

La solicitud fue presentada el día once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 122-3

Clase: 36.

Exp. 011999007131

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de THE BANK OF NOVA SCOTIA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SCOTIA PLAN

Consistente en las palabras SCOTIA PLAN.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 123-3

Clase: 09.

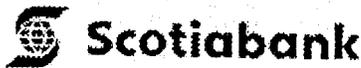
Exp. 011999007126

Clase: 35.

Exp. 011999007129

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de THE BANK OF NOVA SCOTIA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en la palabra SCOTIABANK y diseño.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL San Salvador, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 124-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de THE BANK OF NOVA SCOTIA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en la palabra SCOTIABANK y diseño.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL San Salvador, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 126-3

Clase: 16.

Exp. 011999007127

Clase: 36.

Exp. 011999007130

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de THE BANK OF NOVA SCOTIA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en la palabra SCOTIABANK y diseño.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL San Salvador, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 125-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de THE BANK OF NOVA SCOTIA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en la palabra SCOTIABANK y diseño.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL San Salvador, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 127-3

Clase: 35.

Exp. 011996002880

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de SUN MICROSYSTEMS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, del domicilio de 2550 GARCIA AVENUE, MOUNTAIN VIEW, CALIFORNIA 94043, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, solicita se Registre a favor de SUN MICROSYSTEMS, INC., la MARCA DE SERVICIOS,

JAVASOFT

Consistente en LA PALABRA "JAVASOFT". Clase 35, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio de mil novecientos noventa y seis; y se encuentra asentada bajo el N° 319 del Libro 00074 de Presentaciones, de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 128-3

Exp. 011999006970

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,



Consistente en (una figura), que servirá para llamar la atención del público consumidor de: LA PROMOCION DE EVENTOS Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y FOMENTAR LAS ACTIVIDADES MERCANTILES POR MEDIO DE SU EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS, ESPECIFICAMENTE LAS SIGUIENTES: ELABORACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION, POR CUALQUIER MEDIO, DE TODO TIPO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO; SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE RESTAURANTES, CAFETERIAS, BARES Y AREAS DE JUEGOS Y RECREACION Y ORGANIZACION DE BANQUETES, FIESTAS INFANTILES, EVENTOS SOCIALES, ARTISTICOS Y CULTURALES EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 141-3

Clase: 30.

Exp. 011999006971

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en (una figura).

La solicitud fue presentada el día seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 142-3

Clase: 36.

Exp. 011995003342

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS NELSON SEGOVIA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en la expresión SEGURO DOLAR GENERAL Y DISEÑO.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 143-3

Clase: 31

Exp. 011998004118

Clase: 08

Exp. 011999006174

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS NELSON SEGOVIA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de NABISCO INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.



La solicitud fue presentada el día quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

MARIA ERLINDA FUENTES DE MARROQUIN,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 144-3

Clase: 42

Exp. 011999002556

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIO,



Consistente en la expresión "Mundo del Pollito CAMPERO Y diseño".

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 145-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse POLLÓ CAMPERO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en la expresión Combo Sorpresa CAMPERO.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 146-3

Exp. 011999002557

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,



Consistente en la expresión "Mundo del Pollito CAMPERO y diseño", que servirá para llamar la atención del público: EN RELACION A LA ELABORACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 147-3

Exp. 011999004065

Clase: 05

Exp. 011999007030

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Abogado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES MAXIMA, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia A.F.P. MAXIMA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,



Consistente en (una figura), que servirá para atraer la atención del público consumidor de: LA PROMOCION DE EVENTOS Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y FOMENTAR LAS ACTIVIDADES MERCANTILES, ESPECIALMENTE LAS SIGUIENTES: PRESTACION DE TODO TIPO DE SERVICIOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION DE UN FONDO DE PENSIONES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 148-3

Clase: 20

Exp. 011998007550

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de PROCACAO S.A., de nacionalidad peruana solicitando el Registro de la MARCA DE COMERCIO,



Consistente en la palabra Winter's W y diseño.

La solicitud fue presentada el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 149-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE MEJIA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia LAQUINSA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FENICLOR

Consistente en la palabra FENICLOR.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 150-3

Clase: 05

Exp. 011998008091

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE MEJIA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RIDODUR

Consistente en RIDODUR.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 151-3

Clase: 30

Exp. 011997004394

Clase: 08

Exp. 011999006489

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS NELSON SEGOVIA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de INVERSIONES NUEVAS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUA-TEMALTECA, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BAKERY'S

Consistente en la expresión BAKERY'S.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de julio de mil novecien-
tos noventa y siete.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE
LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los diez días del mes de
noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 152-3

Clase: 08

Exp. 011999006488

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS ERNES-
TO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL
JUDICIAL de IMPLEMENTOS AGRICOLAS CENTROAMERICANOS,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia IMACA,
S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro
de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PUMA

Consistente en la palabra PUMA.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre de mil
novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE
LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintidós días del
mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 153-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS ERNES-
TO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL
JUDICIAL de IMPLEMENTOS AGRICOLAS CENTROAMERICANOS,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia IMACA.
S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro
de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CORNPOLAND

Consistente en la palabra CORNPOLAND.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre de mil
novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE
LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintidós días del
mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 154-3

Clase: 06

Exp. 011999004484

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS NELSON
SEGOVIA, en su calidad de APODERADO de MONOLIT DE EL SALVA-
DOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia
MONOLIT, DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVA-
DOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA Y DE
COMERCIO,



Consistente en (una figura).

La solicitud fue presentada el día ocho de julio de mil novecientos
noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE
LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los doce días del mes
de julio de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 155-3

Exp. 011999004559

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE MEJIA, en su calidad de APODERADO de MONOLIT, DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MONOLIT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en la expresión SUPER ACEROS, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, QUE GIRA BAJO LA MISMA DENOMINACION, DEDICADA A REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES, ESPECIALMENTE A LA ELABORACION, VENTA Y DISTRIBUCION, POR CUALQUIER MEDIO, DE TODO TIPO DE PRODUCTOS METALICOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, UBICADA A LA ALTURA DEL KM. 9/2 DE LA CARRETERA QUE CONDUCE AL PUERTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 156-3

Clase: 19.

Exp. 011999004483

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS NELSON SEGOVIA, en su calidad de APODERADO de MOLOLIT DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MONOLIT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVA-

DOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en (una figura).

La solicitud fue presentada el día ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

LICDA. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 157-3

Clase: 36.

Exp. 011999002798

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de MARRIOT WORLDWIDE CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

RAMADA

Consistente en la expresión RAMADA.

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 158-3

Clase: 42. Exp. 011999002797
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de MARRIOT WORLDWIDE CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

COURTYARD

Consistente en la expresión COURTYARD.

3 v. alt. N° 160-3

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 159-3

Clase: 03. Exp. 011997006290
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS NELSON SEGOVIA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL, de DROGUERIA BROSE PHARMA PAK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE PUEDE ABREVIARSE DROGUERIA BROSE PAK, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, solicita se registre a favor de DROGUERIA BROSE PHARMA PAK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SUISSE COSMETIQUE

Consistente en LA EXPRESION DE FANTASIA "SUISSE COSMETIQUE", ESCRITAS EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS, EN COLOR NEGRO Y CON DISEÑO ESPECIAL. Clase 03, del Convenio Centroamericano Para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete; y se encuentra asentada bajo el No. 220 del libro 00069 de Presentaciones, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.

DR. JUAN EDUARDO MARTINEZ PORTILLO,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

Clase: 25. Exp. 011994000563

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DEL CARMEN BIGIT DE MIGUEL, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE PRODUCTOS AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse PRODUCTOS AZTECA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

APOLO

Consistente en la palabra "APOLO".

La solicitud fue presentada el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 184-3

Clase: 16. Exp. 011999000935

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MARCO HERIBERTO GARCIA FERREIRO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BETO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPI-

TAL VARIABLE que se abrevia BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FUJITA

Consistente en la palabra "FUJITA".

La solicitud fue presentada el día ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 212-3

Clase: 32.

Exp. 011999008009

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS Y CAFES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SUKIREX

Consistente en la palabra SUKIREX.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 220-3

Clase: 18.

Exp. 011999007718

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUBEN MARIANO ORTIZ LOPEZ, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

EDWALT

Consistente en la palabra EDWALT.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 221-3

Clase: 18.

Exp. 011999007717

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUBEN MARIANO ORTIZ LOPEZ, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ELLEGANZA

Consistente en la palabra ELLEGANZA.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ Ramos,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 222-3

Exp. 011999001541

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO RUBIO GUTIERREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CALCULADORAS Y TECLADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CALTEC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

MYTEC,

Consistente en MYTEC, que servirá para identificar: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA REPRESENTACION DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN CUANTO A LA VENTA DE APARATOS ELECTRICOS PARA USO DE OFICINA, UBICADO EN 33 AVENIDA SUR, NUMERO 640, COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 226-3

Asiento No. 097 Libro 00090.

Exp. 011999004681

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a las quince horas y cuarenta y un minutos del día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

CARLOS ALBERTO AMAYA VELADO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de PIEL Y CALZADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, ha presentado solicitud a las catorce horas y quince minutos del día quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, que servirá para llamar la atención,



De los productos que la empresa produce, comercializa, que son en su mayoría productos de la clase veinticinco del Art. 154, del Convenio

Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, tales como calzado de todo tipo, fabricado en piel y sintéticos.

Se hace constar que se han presentado los documentos requeridos conforme al Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lic. María Dafne Ruiz,
REGISTRADOR.

3 v. alt. Nº 227-3

Ref. 12-DV-99

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, en vista de la solicitud presentada y tramitada conforme a derecho por el señor MING TEH HSU, conocido por RAMON HSU, en su calidad de Accionista de la Sociedad MACHINE LAND, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, de esta última sociedad, para tratar los siguientes puntos de la Agenda:

- a) ELECCION DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA
- b) PRESENTAR BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
- c) NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FIJACION DE SUS EMOLUMENTOS, y
- d) PUNTOS VARIOS, y para tal efecto se señalan para la primera convocatoria las nueve horas del día catorce de enero del año dos mil, y en caso de ser necesario, para la segunda convocatoria, las nueve horas del día quince de enero del año dos mil en la siguiente dirección: Primera Calle Poniente y Sesenta y Tres Avenida Norte, Condominio A & M, Local A-VEINTIDOS, Colonia Escalón de esta Ciudad. Se hace notar que para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida necesitará como Quórum necesario para deliberar en la referida Junta, en Primera Convocatoria, la presencia de la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar o representadas en la sesión.- En la Segunda Convocatoria, la Junta se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Deberá enviarse además un aviso dirigido a los accionistas.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Mercantil de este Distrito Judicial: San Salvador, a las once horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- LIC. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 2167-3

JUAN ELIAS RÚBIO: JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora EVA ZELAYA FÚNES, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando Título Supletorio de un terreno rústico, situado en el Cantón San Matías de esta Jurisdicción, Distrito y departamento de San Miguel, de la capacidad de siete mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados y de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Cincuenta y cuatro metros cuadrados, con terreno de Esequiel Chicas Martínez, antes, ahora de Arnoldo Portillo Romero y Emilia Martínez de Membreño, cerco de alambre propio de por medio; AL NORTE: Ciento sesenta y seis metros, lindando con terreno de Jorge García Gutiérrez, antes, hoy de Nefalí Domínguez Portillo, cerco de alambre propio de la compradora de por medio; AL PONIENTE: Treinta y ocho metros, con terreno de la sucesión Escobar y terreno de Rosa Sánchez, aunque no la menciona el antecedente; y al SUR: Ciento ochenta metros, callejón de servidumbre de dos metros de ancho, a favor de los colindantes Arnoldo Portillo Romero y Emilia Martínez de Membreño lindando con José Antonio Portillo, cerco de alambre de por medio, tiene construida una casa, techo de tejas, paredes de adobe de treinta y seis de largo por cuatro de ancho, todos los colindantes son de este domicilio. Lo adquirió por compra que hizo al señor JUAN FRANCISCO TORRES.

Lo valúa en la suma de CIENTO MIL COLONES.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ciudad Barrios, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- DR. JUAN ELIAS RÚBIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. JOSE FRANCISCO VELASQUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 178-3

ILMA CONSUELO GIL DE ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado MIGUEL ROBERTO MARTINEZ NOLASCO, en su carácter de Apoderado General Judicial del señor JOSE BAUDILIO ALVAREZ, de cuarenta y cinco años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de San Ramón, Departamento de Cuscatlán; solicitando se le extienda Título Supletorio de dos terrenos rústicos, situados en el Cantón San Pablo, de la Jurisdicción antes mencionada, EL PRIMERO de la extensión superficial de dieciocho áreas setenta y ocho centiáreas o sea mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados y linda: AL ORIENTE: Con Ramón Arias Hernández, camino vecinal de por medio; AL NORTE, con terrenos de José Ramiro Palacios Osorio, María Julia Alvarez García, María Sara Chávez viuda de Alvarez, José Pantaleón Chávez y Juan Pablo Chávez Alvarado; AL PONIENTE, con José Ramiro Palacios Osorio; y AL SUR, con María Matilde Chávez de López y José Ramiro Palacios Osorio. EL SEGUNDO de la extensión superficial de ocho áreas noventa y seis centiáreas o sea ochocientos noventa y seis metros cuadrados y linda AL ORIENTE, con María Sara Chávez viuda de Alvarez, María Julia Alvarez García y José Ramiro Palacios Osorio, AL NORTE, con María Faustina Ramírez, AL PONIENTE, con María Julia Alvarez García y AL SUR, con Dominga Hernández viuda de Alvarez, por todos los rumbos de ambos

inmuebles hay brotones de varias clases de división. Todos los colindantes son del mismo domicilio del inmueble objeto de este Título; dichos inmuebles los adquirió por venta que le hizo la señora DOMINGA HERNANDEZ VIUDA DE ALVAREZ, en el año de mil novecientos ochenta, por lo que datan más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica e ininterrumpida posesión, no está en proindivisión con terceras personas y los valúa por la cantidad de CINCO MIL COLONES cada inmueble.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- LIC. ILMA CONSUELO GIL DE ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 219-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que a esta Oficina se presentó el señor AGUSTIN RAMIREZ RAMOS, de setenta y ocho años de edad, jornalero, de este domicilio, portador de su Cédula de Identidad Personal Número seis-dos-nueve mil ochocientos treinta y cinco, portador también de su N.I.T. cero tres cero seis guión cero dos cero nueve dos uno guión uno cero uno guión cero, quien solicita Título de Propiedad a su favor de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón Talcomuna de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de un mil trescientos cuarenta metros, noventa y seis decímetros, setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a trece áreas, cuarenta centiáreas noventa y seis decímetros setenta y cinco centímetros cuadrados, mide y linda: al NORTE, veintitrés metros, veinte centímetros, linda con terreno de Félix Ramírez Ramos; al ORIENTE, cincuenta y cinco metros, sesenta centímetros, linda con propiedad de Enila Avila de Martínez; al SUR, veintisiete metros, linda con terreno de Milton Peñate y al PONIENTE, cincuenta y un metros veinticinco centímetros, linda con terreno de Jorge Tadeo. El inmueble descrito no es predio sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales que respetar ni está en proindivisión con otra persona, lo hubo el titular por posesión material la cual ha ejercido por más de diez años consecutivos, de buena fe, quieta, pacífica, sin clandestinidad e ininterrumpida, practicando actos de un verdadero dueño, a ciencia y paciencia de vecinos y colindantes sin impedimento alguno, lo estima en la suma de VEINTE MIL COLONES EXACTOS.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley consiguientes.

Alcaldía Municipal de Izalco, veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Gilberto Adolfo Deleón Velado, Alcalde Municipal.- Eduardo Emiliano Menjivar, Secretario Municipal.

3 v. alt. No. 181-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado la señora Ana Gloria Marina González viuda de Ramos, de sesenta y siete años de edad, de oficios domésticos, originaria de San Salvador y de este domicilio, con Cédula de Identidad Personal número cero uno- once- cero diecisiete mil doscientos treinta y cinco, solicitando por escrito, se le extienda Título de Dominio, de un predio de naturaleza urbana, situado en el Barrio San

Esteban de esta Villa, conteniendo en su interior una casa mediagua de sistema mixto, techo de duralita, de las medidas y linderos siguientes: NORTE, línea ocho metros diecisiete centímetros, linda con Filomena Martínez; ORIENTE: Dos tiros, el primero línea curva hacia el interior del inmueble que se describe, nueve metros cuarenta centímetros, el segundo, línea recta dos metros noventa centímetros, linda con otro inmueble de Miguel Angel Ramos González; SUR: Línea recta, diez metros treinta centímetros, linda con inmueble de la Titulante, y al PONIENTE: Línea recta, doce metros, linda con solar casa de Ana Ruth Ramos, que antes fue de José Miguel Ramos Rodríguez, de una extensión superficial de doscientos metros cuadrados setenta y cuatro centímetros de metro cuadrado. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni está en proindivisión con nadie, lo hubo por compra que hizo a su difunto esposo José Miguel Ramos Rodríguez, quien fue mayor de edad, Secretario Municipal, por la suma de DIEZ MIL COLONES.

Los colindantes son de este domicilio y se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal, Panchimalco, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Fidencio Benitez Melara, Alcalde Municipal.- Carlos Borromeo Vivas, Secretario Municipal.

3 v. alt. No. 213-3

El Infrascrito Alcalde Municipal,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el señor Miguel Angel Ramos González, de cuarenta y dos años de edad, casado, Ingeniero Civil, de este origen y domicilio, con C.I.P. No. 01-11-0000719, solicitando por escrito se le extienda Título de Dominio, de un predio de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Esteban de esta Villa, el cual contiene en su interior una casa de sistema mixto, techo de tejas, de las medidas y linderos siguientes: NORTE: Once metros ochenta y cuatro centímetros, linda con propiedades de Leonza Abrego viuda de Morales y Rafael Morales Abrego; ORIENTE: En dos rectas, la primera de Norte a Sur, diecinueve metros cuarenta centímetros, el segundo, con dirección hacia el mismo rumbo, ocho metros ochenta y siete centímetros, linda con propiedad de la Alcaldía Municipal; SUR: En tres rectas, la primera de Oriente a Poniente seis metros setenta y ocho centímetros, segundo, de Sur a Norte, dos metros diez centímetros y el tercero de Oriente a Poniente cinco metros veinte centímetros, linda con terreno del solicitante, PONIENTE: En seis tiros, el primero de Sur a Norte, dos metros noventa centímetros, segundo línea curva, nueve metros cuarenta centímetros, el tercero de Oriente a Poniente, un metro cuarenta centímetros, el cuarto de Sur a Norte seis metros sesenta y cinco centímetros, el quinto, línea semicurva, cuatro metros sesenta centímetros y el sexto de Sur a Norte, seis metros, linda con propiedades de Filomena Martínez y Ana Gloria Marina González viuda de Ramos, de una extensión superficial trescientos un metros cuadrados cuarenta decímetros de metros cuadrados, no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos personales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie, lo hubo por compra que hizo a José Miguel Ramos Rodríguez, quien fue mayor de edad, Secretario Municipal, ya fallecido; por la suma de DIEZ MIL COLONES. Los colindantes son de este domicilio y se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Fidencio Benitez Melara, Alcalde Municipal.- Carlos Borromeo Vivas, Secretario Municipal.

3 v. alt. No. 214-3

MARIO ACOSTA OERTEL, MINISTRO DEL INTERIOR,

HACE SABER: Que a esta Secretaría de Estado se ha presentado el señor REYNER VELIZ ALEU, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreño por NACIMIENTO por ser de origen y nacionalidad GUATEMALTECA y tener domicilio fijo en El Salvador.

El peticionario en su solicitud manifiesta ser de veintidós años de edad, del sexo masculino, estado civil soltero, profesión Piloto Aviador, del domicilio de San Salvador, señalando para recibir y oír notificaciones a la dirección siguiente: Boulevard Constitución, casa No. 339, Colonia Escalón San Salvador, originario de Guatemala, Departamento de Guatemala, República de Guatemala, lugar donde nació el día ocho de enero de mil novecientos setenta y ocho, portador de su Carnet de Identificación de Centroamericano Residente número 34562, inscrito en el Registro de Centroamericanos Residentes que lleva la Dirección General de Migración, el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número de R-20-M-9262, siendo sus padres los señores Reyner Ernesto Veliz Cruz y Luz María Aleu de Veliz, siendo el primero de cincuenta años de edad, profesión u oficio Piloto Aviador, originario de Guatemala, Departamento de Guatemala, República de Guatemala y de nacionalidad Salvadoreña y la segunda de treinta y ocho años de edad, profesión u oficio ama de casa, originaria de Guatemala, Departamento de Guatemala, República de Guatemala y de nacionalidad Guatemalteca, ambos son sobrevivientes.

Ingresó al país por la Delegación Migratoria de las Chinamas, el día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. En su país de origen perteneció a las Sociedades u Organizaciones de Vuelo Libre de Guatemala, Sociedad de Paracaidistas Base Naval Puerto San José y a la Federación Nacional de Equitación.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que en término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un Periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DEL INTERIOR, San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. MARIO ACOSTA OERTEL,
MINISTRO DEL INTERIOR.

3 v. alt. No. 226-Bis-3

MUNGUÍA, S. A.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Se hace del conocimiento público, para los efectos legales consiguientes, que en Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad MUNGUÍA, SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día 15 de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, Acta número cuatrocientos diecisiete, se acordó Capitalizar Revalúo de Activo Fijo por valor de DOS MILLONES DE COLONES con lo que el nuevo Capital Social, girará en OCHO MILLONES DE COLONES, representados por OCHO MIL ACCIONES, de valor nominal Un Mil Colones cada acción.

Por el nuevo Capital Social, se emitirán nuevos certificados de acción.

San Salvador, a los veintinueve días de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Lic. Gerardo Munguía Gutiérrez,

Secretario.

3 v. alt. No. 225-3

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de Actuaciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas número seis, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, de la Sociedad EXPORTACIONES USAL, S. A. DE C. V., por este medio CERTIFICA, que en la mencionada Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se encuentra relacionado el punto número cuatro que a la letra dice:

4. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

El Administrador Unico de la Sociedad, Licenciado Jaime Dahbura Afane, dio a conocer al pleno, la decisión unánime de los accionistas para proceder, de acuerdo con el Numeral IV del Art. 187 y otros del Código de Comercio, a disolver la Sociedad EXPORTACIONES USAL, S. A. DE C. V. Sobre lo anterior se acordó aprobar por unanimidad la Disolución de la Sociedad EXPORTACIONES USAL, S. A. DE C. V.; nombrar como liquidadores a los señores Marvin Norvik Delgado Salazar y Alberto José Gómez Batres, a quienes se les concede todas las atribuciones inherentes a su cargo, fijándolo un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se inscriba la Escritura de Disolución en el Registro de Comercio, para proceder a la liquidación del haber social, que se hará con base al Balance al 31 de Diciembre de 1999 y designado al Licenciado Jaime Dahbura Afane, para que comparezca ante Notario, al otorgamiento de la Escritura Pública de Disolución.

Es conforme con su original con el cual se confrontó en San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Julia Deisi Espinoza Flores,

Secretaria de Actuaciones.

3 v. alt. No. 205-3

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de Actuaciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas número nueve, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, de la Sociedad

BUCUTI, S. A. DE C. V., por este medio CERTIFICA, que en la mencionada Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se encuentra relacionado el punto número cuatro que a la letra dice:

4. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

La Administradora Unica de la Sociedad, doña Silvia Victoria Munguía de Evers, dio a conocer al pleno, la decisión unánime de los accionistas para proceder, de acuerdo con el Numeral IV del Art. 187 y otros del Código de Comercio, a disolver la Sociedad BUCUTI, S. A. DE C. V.; Sobre lo anterior se acordó aprobar por unanimidad la Disolución de la Sociedad BUCUTI, S. A. DE C. V.; nombrar como liquidadores al señor Rafael Humberto Castillo Mena y a la señorita Rosa Marleny Flores Surio, a quienes se les concede todas las atribuciones inherentes a su cargo, fijando un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se inscriba la Escritura de Disolución en el Registro de Comercio, para proceder a la liquidación del haber social, que se hará con base al Balance al 31 de diciembre de 1999 y designada a la señora María Aída Fernández de Munguía para que comparezca ante Notario, al otorgamiento de la Escritura Pública de Disolución.

Es conforme con su original con el cual se confrontó en Nueva San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Julia Deisi Espinoza Flores,

Secretaria de Actuaciones.

3 v. alt. No. 206-Bis-3

JORGE ALBERTO CARRILLO PALACIOS, Notario, de este domicilio y de Nueva San Salvador, con oficina ubicada en Calle Delgado quinientos seis "B" segunda planta de esta ciudad,

HACE SABER: Que por Resolución del Suscrito Notario proveída las catorce horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se a tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario las Herencias Intestadas que a sus Defunciones ocurridas en esta ciudad los días doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve y dieciséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro dejaran las señoras: ROSA VICTORIA MEDRANO conocida por ROSA MEDRANO y PAULA CONCEPCION ACEVEDO MEDRANO de parte de la señora: ROSA VICTORIA ACEVEDO MEDRANO, en su concepto de Hija y Hermana sobreviviente respectivamente de las causantes, habiéndose conferido la Administración y Representación interinas de las Sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, en consecuencia, por este medio se citan a todos los que se crean con derecho a las herencias mencionadas para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario Jorge Alberto Carrillo Palacios en la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

JORGE ALBERTO CARRILLO PALACIOS,

NOTARIO.

3 v. c. Nº 369-3